



i16823825

~~Biblioteca Universitaria
GRANADA~~

~~Sala: C~~

~~Estante: 3~~

~~Tabla:~~

~~Número: 57~~

BIBLIOTECA HOSPITALAR REAL
GRANADA

Sala: A

Estante: 45

Número: 231

[Faint, illegible markings]

ADVERTENCIAS

A EL PRIVILEGIO

onzeno de los de el señor Rey
don Iuan el primero de
Aragon,

EN FAVOR DE LA FIESTA, Y MYST-
terio de la Concepcion de la Beatissima Virgen Maria
sin mancha de pecado original.

CON VNA CONSTITVACION DE
Cataluña, y otro Fuero de Aragon del Señor Rey
don Iuan el segundo, en la misma
materia.

POR EL P. IVAN DE PINEDA
de la Compañia de IESVS.



CON LICENCIA,

Impreso en Sevilla por Gabriel Ramos Bejarano.
Año 1615.



VIST O estas aduertencias, que el Padre Iuan de Pineda à escrito sobre el Preuilegio, que el señor Rey don Iuan de Aragon el primero dio, y mandó promulgar en honra de la immaculada Concepcion de la Virgen Maria Madre de Dios, y Señora nuestra sin mancha de pecado Original. El qual por ser tan graue, tan sentencioso, y tan pio, pedia particulares obseruaciones, con que se aduirtiesse, y declarasse lo mucho que encierra en tan breues palabras. Y esto haze el Autor de estas Aduertencias con singular erudicion de la Sagrada Escritura, y doctrina de los Santos, conocimiento de Antigüedad, y Historia: y con no menos ingeniosa, que graue ponderacion de las Razones, que el Preuilegio apunta, en confirmacion de la Immaculada Concepcion. Por lo qual juzgo será de mucha gloria de esta Señora, y de quien la preferuò, que se impriman juntas con el Preuilegio, para comun edificacion de los Fieles, y aumento de tan loable y santa deuocion. En este Colegio de la Compañia de Iesus de S. Hermenegildo de Seuilla a 10. de Otubre de 1615.

Diego Granado.

Tiene licencia de los Superiores Gabriel Ramos Bejarano, para que el solo, y ningun otro impressor de Seuilla, pueda imprimir estas Aduertencias de el Padre Ioan de Pineda, a el Preuilegio de el Rey don Iuan. Dada a 26. de Otubre de 1615. Ante Andres Diaz Notario.



YISTO estas advertencias, que
 el Padre Juan de Pinchañá escribió lo-
 que el Señor Rey
 con los Señores de Aragón el primero año
 cuando se comenzó a enbora de la
 de las ciudades y concepciones de la Virgen
 María Madre de Dios y Señora nues-
 tra. En esta manera de ser de cada Original. El
 qual por ser tan grande y tan difícil de
 tantas observaciones, con las que se han de
 atender para que en las en las palabras. Y esto he-
 ra el Autor de estas Advertencias con su gran erudición
 de la lengua Española y de las de los Santos, cono-
 cimiento de su lengua y de su historia y con no menos inge-
 nio y arte para que se vea en las palabras, que el de
 las lenguas de los Santos y de las lenguas de los
 Santos. Por lo qual se vea de mucha gloria de esta de-
 claración de estas palabras, que se imprimen juntas con
 el Original para con una edición de los textos y sus
 explicaciones de las palabras. En las Catedrales
 de la Compañía de Jesús de S. Ildefonso de Sevilla a 10
 de Octubre de 1712.

Diego Grande

En las librerías de los señores Gabriel Ramirez y Juan de
 la Cruz y de los señores de Sevilla, para impri-
 mirlas en las librerías de el Padre Juan de Pinchañá y el de
 el Sr. Don Juan. Dada a 10 de Octubre de 1712. A
 Juan de la Cruz y a Juan de la Cruz.



A DON ALONSO
Diego Lopez de C,uniga, Du-
que de Bejar, Marqués de
Belalcaçar, &c.



N corto papel de breues
Discursos, va a manos de
v. Exc. para que dellas reci-
ba valor i ser, lo que por su
poquedad, facilmete pudie-
ra en otras perderle. Que
de manos de Grandes, i tan
grandes es, por la semejaça
que tienen con las Diuinas,
multiplicar, i augmentar lo que tocan, por muy con-
tado i poco que sea. I quando de la conocida grãdeza
de casa, sangre, i persona de v. Exc. i no me quisiera
valer, estoy cierto, que la de la Christianissima piedad
i deuocion de v. Exc.^a a la Inmaculada Concepcion
de la S.^{ma} Virgen Madre de Dios concebida sin man-
cha de pecado Original, no dexara de hazer caso de
cosas

cosas pocas, en materia por si tan grande, tan santa, tan general, i que toca a vna tan soberana Persona, en quien quiso, i hizo el diuino poder, que todo fuesse grande i soberano, sin que tuuiesse cosa vulgar ni comun, que desdixesse de su soberana grandeza. No á sido mi intento hazer Tratado de esta materia, por no obligarme a trabajo largo, i en muchos puntos propios suyos mas proprio de disputas, i voces de escuelas, que de doctrina, lengua, i estilo comun para todos: I por no trasladar mucho, sin mucho provecho, de lo que los Escolasticos Doctos de estos tiempos, i de nuestra Religion, an eserito con singular erudicion i acierto. El Preuilegio del señor Rey don Ioan Primero de Aragon (cuya memoria i leccion estos dias se á renouado con vniuersal acclamacion i aplauso) me persuadio, que arrimandole algunas Aduertencias, con que mas se declarassen el peso i grauedad de las Razones, que haze; los bien pensados Discursos Theologicos, que apunta; la solida i verdadera Doctrina de Santos Padres, en que se funda; el deuotissimo affecto a la Santissima Virgen, con que exhorta i persuade a su mayor celebridad i reuerencia; podria cumplir, con lo que V. Exc. i me á mandado, i muchos pedido, escriuiesse algo; con el gusto de Deuotos, q̄ lo dessean; con el provecho (por ventura) i quietud de otros, que no muestran serlo tanto; i con lo que principalmente, se deue pretender, algun seruicio de Dios nuestro Señor, i de su Santissima Madre. Si a todo puede alcanzar la cortedad del Tratado i furças, juzgará V. Exc.

reci-

Exc.^a a recibiendo el desseo, que a todo se estiendo, i de
feruir siempre a V. Exc.^a Que nuestro Señor guarde
largos i felices años cō vida de mi señora la Duquesa,
i señor Conde; como este indigno sieruo i Capellan
suplica. De este Collegio de S. Ermenegildo de Se-
villa. 15. de Octubre de 615.

D. V. Exc.^a

Ioan de Pineda.

Non
est re vera
finis tuæ magni-
tudinis, o purissima;
Non est ulla satietas tuæ
defensionis; Non est nume-
rus tuorum beneficiorum.

German. Constantinop.
in Encomio veneran-
da Zona Dei-
pare.

DE LOS PREVILEGIOS DEL SERENISSIMO
 Señor Don Iuan, de Gloriosa memoria, Rey de Aragón, Hijo
 i sucesor del Señor Rey Don Pedro.

I De la Concepcion de la Sacratissima
 Virgen Maria. XI.

2 **N**OS Don Ioan por la gracia de
 Dios, Rey de Aragón, i de Va-
 lencia, &c. De que se espantã
 3 algunos Religiosos (no les diremos
 aunque era mas verdad, hõbres cu-
 4 riosos, i supersticiosos,) que la vnica
 Virgẽ bẽdita Maria Madre de Dios
 5 aya sido concebida sin pecado origi-
 6 nal: miẽtras no duda, q̃san Iuan Bap-
 tista fue santificado en el viẽtre de
 su madre, por aquel Santo de los Sã-
 tos, q̃ saliendo del altõ Cielo, i Tro-
 no de la eterna, è indiuidua Trini-
 dad. se encerrò en las Santas entra-
 ñas de la misma Virgẽ, por inefable
 misterio hecho hombre? Que cosa
 7 (preguntamos) digna de la hõra de
 Dios, el mismo Padre d̃ todas las co-
 sas, i Criador del Cielo, i tierra, (en
 8 el principio de su obra, quando fa-
 bricaua los secretos d̃ la humana na-
 turaleza) auia de tener reservado en
 su Madre, q̃ quedò incorrupta, Vir-
 gẽ antes dei parto, en el parto, i des-
 pues del? No es, el q̃ hizo todas las
 cosas de nada? A su propria Madre
 9 Virgen, siempre, en su Concepcion,
 en su Natiuidad, en su vida, en sus
 costumbres, i finalmente en todo le
 10 tuuo guardados singulares, i estre-
 mados preuilegios de Santidad. Pa-
 ra q̃ se buelue a poner en duda la glo-
 riosa Cõcepcion de tã grãde Virgẽ,
 de quiẽ la Fè, i Catolica certeza, no
 11 admite, sino admirables grandezas,
 i gran-

De Conceptione Sacratif-
 simæ V. Mariæ. XI.

NOS Ioannes Dei gratia Rex
 Aragonum, Valentie, &c.
 Quid mirantur religiosi quidam, (ne
 † dicemus, quanquã veriũs, curiosi, su-
 perstitiosique homines) singularẽ Vir-
 ginem matrẽ Dei benedictã Mariam,
 fuisse cõceptã, sine originali peccato?
 Dum Ioannem Baptistam materno in
 utero sanctificatum ab illo Sancto San-
 ctorum, (qui à summo cœlo, & throno
 eterne ac indiuiduæ Trinitatis egre-
 diẽs, se in eiusdem Virginis alma vis-
 cera clausit, ineffabili misterio factus
 homo) non dubitãt? Quid, que sumus,
 Pater omniũ, & creator cœli, & terræ
 dignũ † honori diuino, in principio sui
 operis, cùm nature humane secreta cõ-
 deret, reseruauerit in matre? Que ante
 partum, in partu, & post partũ Virgo
 inuiolata permansit. Nonne igitur
 (qui) de nihilo cuncta fecit, propriæ
 Genitrici, & Virgini semper, in Con-
 ceptione, in Natiuitate, in vita, in † mo-
 ribus, & demũ in omnibus custodiuit
 singularia, & perfecta priuilegia san-
 ctitatis? Quid rursum de tante Virgi-
 nis gloriosa Conceptione ambigitur, de
 qua nisi magnalia, & mirabilia mag-
 na, Fides, catholica certitudo, miran-
 da, nõ recipit? Nonne singulis in Chri-
 sto credentibus longẽ præstantior ad
 mirandi

Fortè,
 † Dica-
 mus.

Fortè,
 † hono-
 re.

Num-
 quid?
 In mo-
 te. †

Orati-
 in spe-
 uata

mirandi materia quoq; fuit creatura
 creationem producere? Et virgo sine ta-
 tu pudoris effici mater Dei? Quid, in-
 quam, humane mentes ad laudes ipsius
 Virginis gloriose sufficiunt, quam Di-
 uina Maieftas difpofuit illibata gau-
 dia † matris habentem eū virginitatis
 honore, ab inferis, & fupernis Sancto-
 rū exercitiibus in æternum, velut eorum
 Dominā, & Reginam attolli? Defuit
 ergo tam excellentiffimæ Virgini in
 conceptu almisci fui corporis aliquid
 puritatis, vel gratiæ ob præcēsum origi-
 nale peccatum? Quā, miſſus ad eam cœ-
 leſtis nūcius, pacis Angelus, ſalutādo;
 Ave Maria, gratia plena, Dominus
 tecum, benedicta tu in mulieribus,
 prædicauit? Quippe taceant vociferato-
 res inuiles: diſputatores ſtolidi erubeſ-
 cant, de tam præclara, immaculata, &
 pura Cōceptione Virginis, violēta pro-
 ducere argumenta. Decuit enim, vt ea
 puritate niteret, qua ſub Deo nequit ma-
 ior intelligi. Decuit, & profectō perfec-
 tā, & perfectiffimā, puriffimā, & de-
 corā ſemper extitiſſe, & eſſe in omni-
 bus, qua omniū genuit Cōditorē, &
 patrem. Queq; ab initio, & ante ſecu-
 la, decreto æterno, in conſilio Diuinæ
 maieſtatis electa fuit, & præelecta
 geſtare, quem totus orbis, nec ipſa im-
 menſa magnitudo cœlorum capere non
 ſufficit. Et nos, qui, licēt immeriti, do-
 na tanta, & beneficia gratiarum ab
 ipſa Matre miſericordiæ, inter cate-
 ros mūdi Catholicos Reges, ſuſcepim⁹,
 firmiter credimus, & tenemus, quē d
 præfatæ huius ſanctiffimæ Virginis
 ſancta

i grādioſas marauillas? No, fue, por
 vêtura materia de mas ſubida admi-
 racion, para qualquier fiel Chriſtia-
 no, engēdrar la criatura a ſu Criador
 i hazer Madre d̄ Dios a la Virgē, ſin
 tocar en ſu Virginal Pureza? Como,
 pues, entendimietos humanos ſerā
 ſuficientes para las alabanças deſta
 miſma glorioſa Virgen, a quien la
 Diuina Mageſtad predeſtinō, para q̄
 gozādo ſin corrupcion de los gozos
 de ſer Madre, juntamēte con la glo-
 ria de Virgen, fueſſe leuantada por
 los exercitos de inferiores, i ſuperio-
 res Santos, Angeles i hōbres por ſu
 eterna Señora, i Reyna? Faltōle pues
 a tā excelentiffima Virgē, en la Cō-
 cepciō de ſu ſagrado cuerpo, alguna
 parte de pureza, ò gracia, por lo q̄
 pretendē. achacarle del pecado o-
 riginal? A quien el Embaxador del
 Cielo, Angel de paz, ſaludandola, pu-
 blicó: *Dios te ſalue Maria, llena de gracia
 el Señor es contigo, bendita tu entre todas las
 mugeres.* Por tanto callen los bozin-
 gleros inuiles: los argmētantes gro-
 ſeros tēgan empacho de ſacar a pu-
 blica plaça argumētos violētados, a
 cerca de tā eſclarecida, limpia, i pu-
 ra Cōceptione dela Virgen; porq̄ aſi
 conuino que reſplandecieſſe cō tan-
 ta pureza, quāta debaxo de Dios no
 ſe puede imaginar mayor. Conuino
 tambien verdaderamente, q̄ en todo
 aya ſido, i ſea perfeta, i perfectiffima
 limpiſſima, i bella ſiempre, i en to-
 do, la que al vniverſal Hazedor, i Pa-
 dre de todos tuuo por Hijo: i la que
 deſde el principio, i antes de los ſi-
 glos, por eterno decreto, en el cōſejo
 dela Diuina Mageſtad fue elegida, i
 entre todas eſcogida para traer en
 ſus entrañas al que todo el Mando,

† Matu
 re.
 Sedul.
 li. 2. Pa
 ſchal.

Luc. 1.

Anſel.
 d̄ Con
 cep. V.
 ca. 18.

Prou. 8
 Eccleſ.
 24.
 Sedul.
 li. 2. Paſ
 ſchal.

17

18

19

20

21

22

23

ni la inmensa grandeza de los Cielos bastan a comprehender. I nos, q̄
17 aunq̄ sin merecerlo, entre todos los
demas Reyes Catolicos del mundo,
auemos recebido tantas mercedes,
i graciosos beneficios de la misma
Madre de misericordia, firmemēte
creemos, i tenemos, q̄ la Concepció
18 desta Santissima Virgen, fue to-
talmente Santa, i escogida, en cuya
morada el Vnigenito hijo d̄ Dios se
digno habitar; i por su benignidad
recebir la forma de nuestro cuerpo.
Asi q̄ el misterio desta bienaentu-
rada Cōcepció de la Beatissima Vir-
gen reuerēciamos cō puro coraçõ; i
lu solēne Festiuidad, q̄ todos los de
nuestra casa Real alegre, i deuotamē
te todos los años celebramos, i asi
mismo celebraron nuestros Ilustres
Predecesores de venerable memo-
ria: I nosotros tambien le tenemos
19 dedicada vnaperpetua cofradia. Por
tanto disponemos, i mandamos, que
en todos nuestros Reynos, i tierras
sea celebrada, cada año, para siēpre
jamas, cō grādissima reuerēcia por
todos, i qualesquier fieles Catolicos
asi Religiosos, como Clerigos i se-
culares, chicos, medianos, i grādes. I
en adelante no sea licito, antes a qua-
lesquier declaradores del Euāgelio,
Predicadores de la palabra de Dios,
con toda fuerça prohibimos decla-
rar, ò publicar cosa alguna, q̄ceda en
algū detrimento de la pureza desta
bendita Cōcepció: antes los dichos
Predicadores, i los que otra cosa an
querido, ó quisierē sentir, pongā el
dedo muy apretado en su boca, pues
no ay necesidad alguna de Fē cato-
lica, q̄ nos obligue a dezir, ò cōfesar
tal cosa. I los demas, teniendo esta
nuestra

*sancti fuit penitus, & electa Cōcepti
In cuius tabernaculo vnigenitus Dei
filius habitare dignatus est: & benignus
sumere quoque corporis nostri formam.
Huius itaque beatæ Conceptionis
beatissimæ Virginis colimus puro cor-
de mysteriū, & eius festiuitatem solem-
nem; quā Regia domus nostra quolibet
anno deuota exultatione cōcelebrat; &
perinde perpetuam nostri prædecessores
illustres memoriæ recolēdæ: & nos
vtrique dedicauimus cōfratriam. Dis-
ponimus, & iubemus per omnia regna
nostra, & terras annuatim cum reue-
rentia maxima celebrari perpetuò ab
vniuersis, & singulis fidelibus ortho-
doxis tā religiosis, & clericis, quàm lai-
cis, infimis, atq; medijs, & supremis.
Nec amodo liceat, imò fortiter prohi-
bemus quibuslibet Euangelizantibus
sive prædicantibus Verbum Dei, quic-
quam exponere vel proferre in aliqua
puritatis ipsius benedictæ Cōceptionis
iacturam. Sed potius diæti prædicato-
res, & qui aliud voluerunt sentire aut
voluerint, strictè digiti ori suo appo-
nant; Cū nulla id exigat fidei ortho-
doxæ necessitas cōfrateri. Ceteri verò san-
ctam huiusmodi, & salubrem nostram
opinionem, habentes illam in corde, in
ore, & sermonibus suis magnopere ve-
nerentur, & publicent, colant, & cele-
brent, magnificent, & extollant, ad lau-
dem Altissimi, & honorem, & gloriā
Matris eius, Regine cælestis, portæ pa-
radisi, animarum custodiæ, salutis por-
tus; & anchoræ firmæ spei omnium in
se sperantium peccatorum. Perenniter*

huius serie Patentes expresse, quod si forte
 de cetero aliqui Predicadores, vel ceteri cu-
 iuscumque fuerint conditionis, vel sexus, in no-
 stro Dominio, non seruauerint ordinationem
 huiusmodi, nullo alio precedente Edicto no-
 stro, claustra domusque suas prorsus deserant:
 & quamdiu in contraria opinione in confessio-
 ne permauserint, fiant, tanquam inimici no-
 stri, extra omnes terminos vniuersae nostrae
 Regiae ditionis. Mandantes insuper de certa
 scientia, & consulté, sub ira nostra, & indig-
 nationis incursum, vniuersis, & singulis officia-
 libus nostris tam citra quam vltra mare con-
 stituitis, presentibus, & futuris, quatenus hu-
 iusmodi nostrae ordinationis edictum seruantes
 perpetuo, & facientes cum magna diligentia,
 & reuerentia custodiri, mox illud, cum ad aures
 eorum peruenerit, faciat vnusquisque, ipsorum
 in districtibus suis per omnia loca solita val-
 de solemniter, tubis clangentibus, publicari,
 nequis inde queat ignorantiam vlllo modo pre-
 tendere: atque deuotius Christiani deuoti deu-
 otione iam dudum concepta in cordibus suis de tam
 sacratissima Virginis gloriosa Conceptione,
 adaugeant: Et amodo nostris in populis sem-
 per huiusmodi os iniqua loquentium obstrua-
 tur. In cuius rei testimonium presentem fieri
 iussimus, nostro pendenti sigillo munitam.
 Datum Valentiae ꝛ secunda die Februarij,
 qua festum Purificationis huius sanctissimae
 Virginis celebramus. Anno a Natiuitate
 Domini M. CCC. XC. IV. Regnique nostri.
 VIII.

nuestra santa, i saludable opinió af-
 sentada en sus coraçones, también con
 su boca, i platicas encarecidamente
 la veneren, i publiquen, reuerencié,
 i celebren, engrandezcan, i ensalcen
 en alabança del Altissimo, i a hõra,
 i gloria de su Madre Reyna del Cielo;
 Puerta del Parayso; Guarda, i custodia
 de las almas; Puerto de saluaciõ; i
 Ancora de cierta esperança para todos
 los pecadores q̄ en ella confían. Por
 el tenor de la presente expressamente
 establecemos para siempre jamas, que
 si a caso de aqui adelante algunos
 Predicadores, o qualesquier otros de
 qualquier estado i condicion que sean,
 de nuestros Señorios, no guardaré esta
 nuestra Ordenança, que sin ser neces-
 sario esperar algũ otro nuestro
 Edicto, del todo desampararen sus
 claustrõs, i casas; y en tanto que
 permanecieren en la confesion publica
 de la contraria opinion, salgan, a fuer
 de enemigos nuestros, fuera de los
 terminos de todo nuestro Real
 distrito. Mandando también, de cierta
 sciencia, y anida Consulta, fopena de
 incurrir en nuestra ira, è indignacion,
 a todos, i cada vno de nuestros
 Oficiales, residentes de aquende, i
 allende el mar, a los que de presente
 son, y seran en adelante; que guardan-
 do perpetua mente, i haziendo guardar
 cõ gran diligencia, i respeto el Edicto
 desta nuestra Ordenança, luego q̄ llegare
 a su noticia; haga cada vno en su
 distrito, q̄ con gran solenidad, y a voz
 de trompetas, se publique por todos
 los lugares acostubrados, porque nadie
 pueda en manera alguna pretender
 ignorancia: Y para que asì mismo,
 mas deuotamente los deuotos
 Christianos crezcan en la deuociõ, que
 en sus coraçones tan de antiguo
 tienen concebida, de la gloriosa
 Cõcepcion de tan Santissima Virgẽ.
 I en lo venidero para siempre nõ se
 abra esta boca de gẽte tan mal habla-
 da. En testimonio de lo qual mãdamos
 despachar la presente, autorizada con
 nuestro sello pendiẽte. Dada en
 Valencia, a dos del mes de Febrero,
 en que celebramos la fiesta de la
 Purificaciõ desta Santissima Virgẽ.
 Año de la Natiuidad del Señor, de
 1394. i en el 8. de nõ Reynado.

Prima
 die Ia
 nuarij

ADVERTENCIA I.

✻ Del Original Latino, traduccion Castellana, i nombre del Preuilegio.

- 1. ¶ La lengua Latina dilatada por el Imperio.
- 2. ¶ Fue vulgar entre Andaluzes, i Aragoneses, o Tarraconenses, i Prouincias vezinas.
- 3. ¶ Introduzida por los primeros Magistrados, conseruada en autos, i causas judiciales.
- 4. ¶ Libro Dorado de los Preuilegios, i Prouisiones Reales de Aragon.
- 5. ¶ Erratas i enmiendas del Original. Dificultad en bien traduzir.
- 6. ¶ Razon del nombre, Preuilegio, Vso, Costumbre, Fuero.



LA LENGVA LATINA, A FVER de Señora, i Vencedora, fue juntamente con el Romano Imperio introduziendose, i dilatandose por el mundo, como se puede entender de lo que escriuen Suetonio, Dionysio Casio, i Valerio; que ponian los Vencedores la honra, i Magestad del Imperio, en que aun los Griegos, i Asiaticos, cuya era la antiguedad, i gloria de la Eloquencia, recibiesen sus

Sueton. in Claud. ca. 16.
Dion. Hist. Rom. lib. 17.

Leyes, i Aranzel de vida, no solo de la Cabeça, mas tambien de la Lengua del Romano Imperio. Fue comun, i vulgar en España, despues de vencida; como docta, i curiosamente lo prueua el Doctor Bernardo de Aldrete en su libro del Origen de la lengua Castellana. Señaladamente parece auerlo sido en la Andaluzia Betica, i en los Aragoneses, i Prouincias vezinas, que se llamaron primero Tarraconenses; i segun Estrabon, Celtiberos. Los quales, assi como (por no se que antigua natural fiereza, de que tambien habla Estrabon) fueron mas dificiles en admitir el habito, i lengua Latina; assi lo au sido en dexarla; por q̄ hasta oy la guardá en Sentécias, i Decretos judiciales, Escrituras, i córratos publicos. Lo qual descubre mas cierto la causa, i origen deste vso, i del auerse introduzido el lenguaje Romano, assi en España, como en otras Naciones barbaras, a causa de auer sido los Magistrados, i Iuezes, que la gouernauan, Romanos; que no solo por si decretauan en su propria lengua, mas rambié en la misma intimauan a las Prouincias los supremos Decretos, i Prouisiones del Senado: como de Paulo A Emilio, que gouernaua a Macedonia, escribe Tito Liujo: *Latinè qua Senatui, qua sibi ex Concilij sententia visa essent, pronuntiauit.* Aunque auia luego Ministro, que lo declara

Vale. Ma. lib. 2. ca. 2.

Aldr. li. 2. ca. 14. 15.
Vasens, Strabo. lib. 3.

Liu li 45

rasse al pueblo, I aquel Obrador de milagros Gregorio, Obispo de Cesarea, aprendio de vn Iurista Romano la lengua Latina en Beryto de Syria, i se quexa, de que casi se le auia olvidado la suya Griega por andar la Latina junta con las Leyes, i con los Governadores Romanos, a que todos estauan sujetos, i necesitados de entenderse con ellos en sus Tribunales. Las palabras son dignas de leerse:

Thauma-
urg. Orat
Panegy. in
Origenem.

*Alia disciplina os, & linguam planè constringit, si vel exiguum quippiam Græca voc e
eloqui velim: mirifica nimirum Leges nostræ, quibus omniã nunc, qui Romanorum Im-
perio parent, res gubernantur: quæ quidem neque conduntur, neque percipiuntur sine labo-
re ac molestia: & sapientes quidem illæ, piæque sunt, & variæ, & suscipienda, atque, vt
vno verbo dicam, Græcissima: cæterum Romano expositæ, traditæque sermone, admirabi-
li sanè atque magnifico, & ad Imperij Maiestatem confirmato, sed mihi graui nihilomi-*

Val. Max.
li. 2. ca. 2.

nus ac difficili. Lo mismo auia dicho Valerio Maximo, aun con mas claridad, que los Iuezes con esto ganauan, i conseruauan autoridad, i grauedad, con proueer sus autos en Latina a los mismos Griegos. *Magistratus verò prisca quantopere suam, populique Romani Maiestatem retinentes se-
gesserint, hinc cognosci potest, quod inter cætera obtinenda gruuitatis indicia, illud quod
que magna cum perseverantia custodiebant, ne Græcis vnquã, nisi Latinè responsa darèt.* A esta causa el Original deste Edicto es Latino (aunque de aquel buen tiempo, i qual el vulgo de Notarios yua cada dia mas barbarizando) como lo son casi todas las Prouisiones Del Rey Don Iayme, i las mas de los otros Reyes, hasta el Rey Don Fernando el Catolico, como consta del libro original, donde se recopilan. El qual se intitula;

Obra Dorada de los Preuilegios Reales dela Ciudad, i Reyno de Valencia, con la historia del Christianissimo Rey Don Iayme su primer Conquistador.

Señalase al fin la fecha de la impressiõ, en la misma Ciudad de Valencia, por Diego Gumiel, a treynta de Octubre, del año de 1515. Reynando el Catolico Rey Don Fernando. Hallanse a fojas 153. quinze Preuilegios del Rey Don Ioan el primero, con este titulo:

Siguense los Preuilegios del Serenissimo Don Ioan de gloriosa memoria, Rey de Aragon, i Sucessor del Rey Don Pedro.

¶ El vndecimo, que trata de la Fiesta de la Concepciõ de la Madre de Dios, quanto al original Latino, se pondra cõ las necessarias enmiendas de las claras erratas, i mala puntuacion de la estampa, que a vezes montan muy diuerso sentido; aunque por guardarle toda fidelidad, se nota al margen la leciõ antigua, ó la que, à buen conjeturar, es la verdadera. Solo aduerto, que es intolerable el yerro de la fecha, que pone el dia de la Purificaciõ de nuestra Señora, a prime-

a primero de Enero: que enmendò bien el Padre Fr. Christoual Moreno: con que se deue concordar lo que dize Raymundo Lullo en su Dialogo, de que luego se hara mencion, que este Edicto falto a 14. de Março; que se entiende de la publicaciõ, i pregon por las plaças, i lugares publicos; auendose antes despachado de la firma, i Sello Real, a los dos de Febrero.

Fr. Christ.
Moreno.
Raymūd.
Lull.

¶ Quanto a la traduccion en nuestra lengua, saben los doctos, que aùn en cosas muy faciles, no es facil qualquier passage de vna a otra lègua, por las diuersas propiedades de cada vna; como lo aduertio sabiamẽte Iesus hijo de Sirach, en el sagrado Prologo a su Ecclesia ftico. I es cierto, q̄ al trasfegar el vino de vasija en vasija se suele azedar: i desvanecerse el buẽ olor, q̄ no se passa a buẽ vaso. Afsi la fuerza de la sentençia, i razones con la mudança de lenguas. La interpretacion del Padre Fray Christoual Moreno, que dize auerse hecho por los Maestros de la Iglesia mayor de Valencia, es mas paraphrasis, que interpretacion; quita, i pone palabras, i aun razones, como le parece. Otras andan mas literales, i aduertidas; quando no muy rigurosas. Esta vltima se à procuradò ajustar a el Original correcto, i a sus palabras, en el mas proprio, i verdadero sentido, i estilo mal corriente, que parecio deuerleles.

Iesus Sira
Fr. Christ.
Moreno.

6 ¶ Quanto al nombre, quadrale con propiedad el de Preuilegio, que es, Ley particular en fauor de alguno. I este lo es tanto en fauor del seruicio, culto, i honra de la Santissima Virgen; de la piedad, de sus devotos; de las fiestas, vsos, i costumbres Ecclesiasticas. Ni el nombre de Preuilegio le quita el de Ley: pues el Rey le da la perpetuidad, generalidad, i comun vtilidad necessarias para serlo. Ni el de Vso, Costùbre, i Fuero, pues se funda en el vso, i costumbre de aquel Reyno, que passa a Fuero perteneciente a buen gouierno, i a buena administracion de Iusticia; por razon de las penas, i respeto del bien comun, a que se ordena. La diferencia de los nombres la enseñan los Iuristas, i Theologos, i con particularidad la I. Partida del Rey Don Alonso, por los dos primeros Titulos.

Isido li 5
cap. 18.
C. Priuilegio. d. 3.

ADVERTENCIA II.

* De el tiempo, Virtudes, i muerte del Rey Don Ioan, i de la opinion de su Edicto en Auision.

A D V E R T E N C I A II.

- | | |
|---|---|
| <p>1. ¶ <i>Padres, i edad del Rey, i en tiempo de que Pontifices.</i></p> <p>2. ¶ <i>Virtudes, i Sabiduria del Rey. Consejo de Theologos. Concilio de Basilea.</i></p> <p>3. ¶ <i>Falsa calumnia contra el Rey Don Ioan. Los Reyes de Aragon, Don Pedro Tercero, i Quarto descomulgados. i porque causas.</i></p> | <p>4. ¶ <i>Muertes desgraciadas del Rey, i otros Prinsipos de caydas de canalllos.</i></p> <p>5. ¶ <i>Libreria insigne de Senilla. Rayo mundo Lullo, i su libro de la Concepcion.</i></p> <p>6. ¶ <i>Disputa en Auinion, i suceso de ella. Defensa del Rey, i de su Edicto.</i></p> |
|---|---|

FVE El Rey Don Ioan el primero de Aragon, hijo del Rey Don Pedro el quarto; (Porque, aunque en el Libro Dorado de los Preuilegios del Reyno de Valencia, se llama Segundo, entiendese del Reyno de Valencia, el que es Quarto de Aragon, conforme a la cuenta de Reyes, i Reynos,) I de la Reyna Doña Costança su muger. Nacio el año de 1351. Heredò el Reyno el de 1387, siendo de edad de 36. años. Murio en el de 46. de su edad, decimo de su Reynado, que fue el de 1367. con que vino a alcançar dos años vltimos del Pontificado de Urbano Sexto, hasta el octauo de Bonifacio nono. Quarenta i quatro años antes del Concilio de Basilea, en que se tratò de la Inmaculada Concepcion de la Santissima Virgen Madre de Dios. Ochenta i siete años antes de la primera Extranagante de Sixto Quarto, cerca de la misma materia: Aduertencia necesaria, como luego se vera, para la mayor estima de la Piedad, i deuocion del Rey. El qual fue Principe verdaderamente noble, virtuoso, amador de la paz, inclinado mas a la suauidad de la musica, i dulçura de otros agradables entretenimientos, que al ruydo, i aspereza de las armas. Si bien no le faltò el brio, i prudècia necesarias al Principe, para remediar, i castigar con eficacia, i fazon, alborotos, i motines populares, que no le faltaron; atreuimientos, i excessos, de algunos Señores particulares, a quien por esta causa, tuuo disgustados. Iuntò con la piedad Christiana, i religiosas costumbres, suficiente sabiduria, i conocimiento de cosas Diuinas, ora por su particular consideracion, i estudio; ora por tener a mano (con prudencia, i gouier no verdaderamènte digno de Christiano Principe) Letrados, i Theologos, con quien comunicarlas; como claramente se echa de ver en la cedula Pragmatica, que mandò publicar cerca de la Celebridad de la Concepcion de nuestra Señora: en cuya nota llena de solida, i verdadera doctrina, de erudicion, i discursos Theologicos, se muestra, no solo Sabio, i bien considerado, mas a la par zeloso, deuoto, i atento al mayor seruicio, i religioso culto de Dios, i de su Madre.

Piedad

Piedad tanto de mayor afecto, i estima, quanto en aquel tiempo menos estendida, i recebida por la Iglesia Christiana, como despues lo estuuo: ni tan aprobada, i aplaudida por aquellos tantos, i tan graues Doctores del Concilio de Basilea, que se començo a celebrar año de 1631. i se dissoluió por el de 39. si bien es verdad, que ya estaua sin contradiccion alguna, recebida en pacifica possession de los coraçones de los fieles, en la Vniuersidad de París, como despues se dira.

3 ¶ Quien por desacreditar este Preuilegio, i deuocion, quisiessse linianamente desacreditar la vida, i costumbres deste Principe, leuantandole auer sido scismatico, i descomulgado, i auer tenido mal fin: lleua vn muy errado descamino: porque demas de no ser cóforme a piedad Christiana el calumniarla, ò maliciarla: el Rey descomulgado de Aragon, (aunque acabò Christianamente) no fue este, sino Dó Pedro el Tercero, llamado el Grãde, por razon de la cóquista, fundada en su derecho, de Sicilia, i vniõ, q̄ de aq̄l Reyno cõ Aragón hizo, cõtra Frãceses, a quiẽ quisieron fauorecer algunos Põtifices; i murio por los años de 1284. O el Rey Don Pedro el quarto, padre de nuestro Rey Don Ioan, a quien por auerse entrado en los bienes de la Iglesia de Tarragona, citaron al Tribunal de Dios para dentro de sesenta dias los Procuradores de aquella Iglesia, i murio al plazo, por los años de 1327. Pero en las virtudes del Rey Don Ioan, i particularmente a los primeros años del Reyno, en que sacò este Edicto, conuienen todos los Historiadores. I si biẽ su muerte de cayda de vn cauallo, ó mula, andando a caça, fue desgraciada, es de cõfiar de vn Principe deuoto de la Madre de Dios, q̄ no seria en desgracia de Dios. Como ni las femejantes caydas, i muertes del Emperador Federico, año de 1189. q̄ escriue Emilio; de Philipo Principe de Francia, que cuenta Ricio; de Alexandro tercero de Escocia, año de 1290, que refiere Polydoro; de Casimiro segundo, de Polonia, año de 1370. segun Cromero; del Infante Don Alõso hijo del Rey Don Ioan el segundo de Portugal, de quien haze mencion el Obispo Osorio; del Christianissimo Rey Don Ioan el primero de Castilla, el año de 1390. quando salto a ver los Farfanes en Alcalá de Henares. La obra Dorada de los Reales Preuilegios, llama a el Rey Dó Ioã, Christianissimo, i dicho so su transito a la vida eterna.

4 ¶ E hallado en la insigne Libreria de don Christoual Colon, que tiene la Santa Iglesia de Seuilla, vn antiguo Tratadillo, escrito en el mismo año, que salto la Pragmatica, i despues impresso en Seuilla, año de 1491. por Paulo de Colonia, a costa de Francisco Martin

Garib. lib.
32. e. 9. e.
10.

Vasaus in
Cbron. ca.
28.

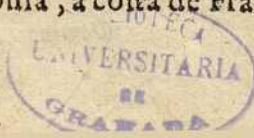
Æmil. li.
6. Riti⁹. l.
2. Polyd. l.
17

Cromerus
lib. 12.

Osorius li.
1. Æma
Marian.

li. 18. c. 1.
Garib. lib.

15.



de Almodouar, de la ordé de Calatraua, fu Autor Raymundo Lullo, a quien los Mallorquines reuerencian como a Martyr; i por respeto de la Fe, los Moros en Tunez apedrearon: Doctór iluminado en todas las sciencias. I aunque así la fantidad de su vida, y muerte, como la verdad, y acierto de sus escritos, que fueron muchos ay muchos que se las pogan a pleyto; riene quien las defienda, con no vana esperanças de alcançar fauorable sentencia del supremo Iuez de la Iglesia, que es el Vicario de Christo, ante quien esta causa pende. Lo cierto es, auer sido este Autor muy deuoto de la Madre de Dios i de su Inmaculada Concepcion, como lo afirma su Historia, i lo testifica el sumptuoso sepulchro, que el Reyno de Mallorca le labró en la Capilla de la Concepcion de nuestra Señora, en el Conuento de San Francisco; y como se puede prudentemente coniecturar, de la particular amistad, i comunicacion, que tuuo en Paris con el deuotissimo Doctór subtil Scoto, valiente defensor deste misterio; i finalmente como el mismo Raymundo lo muestra en este Tratado, que se intitula: *De conceptu intemeratę Virginis Marię ab omni labe originali inuani.* Es en forma de Dialogo, que refiere, ó fingē auer se tenido en el Coro de la Iglesia de Predicadores de Auñon, en Visperas de Fiesta de la Concepcion, entre vn Canonigo secular Aragonès, vn Doctór Canonista, i vn Padre Iacobita, Religioso de la misma Orden. A el qual, como el dize al fin del Dialogo, le fue forçoso interrumpir la platica, por acudir como buen obediente con los demas Religiosos, a la campana del Refetorio, dexando sus vezes, i replicas a el Canonista. La còtrouersia fue de la Còcepcion de la Madre de Dios: con ocasion de auer salido aquel mismo año la Pragmatica del Rey Don Ioan. De la qual, i del Rey habla tanto mas pesadamente el Iacobita, quanto la modestia, i cortesia del Aragonès menos se lo merecian; que traouò la conuersacion por estas palabras:

Venerande Frater, cum omnes sumus con-
cordes fratres in Christo, omnesque rece-
pimus æquale precium Redemptionis gene-
ris humani ab utero Virginis Matris Ma-
rię diuinitus incarnatum: Quę quidem
virgo omnibus peccatoribus aduocatam
se exhibet, refugiumque omnium spe-
rantium in eandem; quę impetrans gra-
tias, benedictiones innumeras; vt
pręsentare nos possit concorditer coram

Domino

Venerable Hermano, siendolo, 6
 como lo somos todos en Chri-
 sto, i auiendo recebido igualmē
 te el precio de nuestro rescate,
 Encarnado por Diuino modo
 en las entrañas de Maria Virgē
 Madre; la qual se nos da por a-
 bogada de pecadores, guarda de
 los que en ella confian, impetra
 dora de infinitas bendiciones, i
 mercedes

Gaspar E/
 colano, li.
 3. de la bi-
 storia de Va-
 lencia, c. 21
 Vraje el
 P. Gabriel
 Vazquez
 sobre la
 p. disp. 133

mercedes, a fin de podernos presentar en vnion, i hermandad a los ojos de su Hijo, descargados de pecados, imperfecciones, i miserias: Que razon ay, para que no procuremos ir también todos a vna, en dar portodas vias honra, alabanças, i reuerencia a la q̄ todos juntamente deuemos esta buena correspondencia; por las antiguas, i nueuas obligaciones en que cada dia nos pone con nueuos, i quotidianos beneficios? La qual igualdad, i vnion necessariamente se impide, i deshaze con esta tan vieja, i porfiada contienda, no consintiendo, ni concediendo vnos auer sido con pecado; afirmando otros lo contrario, i haziéndose rehazos en su falsedad.

¶ Abochornose el Iacobita con las mansas, pero eficaces razones del Canonigo; i sintiéndose cargado con los buenos consejos de paz, i amistad; para descargarse de ellos, respondió muy colerico:

Loquela tua, & dispositio faciei te fore orinndum ostendit, ac subiectum Regis Aragonum, qui anno presenti in Ciuitate Valentie, quartadecima Martij, inconsulté ductus super huius questionis materiã, nimis præsumptuosè dicitur oberrasse; ex eo, quia sine ratione edidit, & compulit omnes sibi subiectos cuiuscumque conditionis fuerint, tenere, & firmiter consiteri Virginem Mariam sine peccato originali fuisse conceptam, certificans te illud fore contra fas Ecclesia Sacrosancta.

de qualquier estado, i condicion que fuessen, a tener, i confessar firmemente, auer sido la Virgen Maria concebida sin pecado Original. I os certifico, que a prejudicado en esto a el derecho de la Iglesia Sacrosanta.

¶ El Aragonès, que ò no sabia de burlas; ò ya hazia caso de honra la de la Madre de Dios, i de su Rey, viuiera sin duda respondido de manos, sino se viuiera metido de por medio el Canonista, que se

Domino Iesu Christo: & sumat nos exnotos à culpis nostris, defectibus, & miserijs. Cum sic se habeat illud itaque, quare ergo non conamur, vt simus concordés ad honores, laudes reuerètiaque multimodas ipsi Virgini exhibendas? Nam nõ videtur vt concorditer respondeamus de beneficijs, que quotidie ab ipsa Virgine recipimus: in exhibendas receptantes laudes contrarias veritati. Et propter inueteratã aduersitatem, que de suo sanctissimo conceptu inter Christi fideles ambigitur Alij ipsam in peccato originali fore conceptam minimè consentientes seu concedentes. Alij verò affirmantes contrarium, in falsitate persistere est necesse.

Vuestras razones, i talle (dixo el Religioso) muestran, quié soys, natural, i vasallo del Rey de Aragon, que en este año, en que estamos, a los 14. de Março, hizo vn notable yerro en esta materia, con mas atreuida presumpcion q̄ deuida prudècia, ni acordado consejo; porque contra toda razon mandò publicar, i obligò por fuerça a todos sus vasallos,

hallò cerca: y a su parecer con tanta mas razon, quanto el auia estado mas lexos de dar ocasion, i principio a mal termino, ni descompostura: i quanto mas sin fundamento el Iacobita cargaua a el Rey, de falsas calumnias, imponiendole, que obligaua (lo que no podia) a tener, i confessar la Concepcion Inmaculada de la Virgen; auindose, quando mas i mucho, alargado solamente, a que quic otra cosa sintiesse, lo callasse, i lo tuuiesse para si, sin bozearlo, ni predicarlo, ni argumentarlo con ruidos, admiraciones, i aslombros, como luego se verá. Sucedióle prosperamente a el Canonigo su disputa, quedando el Canonista reduzido, con diez i ocho razones nada vulgares, i con la facil respuesta de algunas otras de la parte còtraria. Quedò tambien el Padre Iacobita, sino del todo persuadido, a lo menos, mas blando, i reportado; i auiendo el Canonigo alcanzado dos particulares fines de su trabajo, en que auia tenido dos intenciones, como el dize:

Prima ad bonorem, & Laudem Dei, & ipsius Matris gloriose conceptu fialtum Christi praeordia dulcorantur: Secunda ad refranandum linguas plurimorum detrahentium Serenissimum, & Christianissimum Regem Aragonum, & dicentium ipsum non habere rationes, quare Edictum per ipsum praecipuum, factum in Ciuitate Valentiae, circa Conceptionem Virginitatis liqueat

dezia, no auer tenido razon de publicar el Edicto; ni auerla tenido el Edicto, porque constasse claro, i liquido auer sido bien ordenado.

La vna, que para gloria, i honra de Dios le endulçassen los coraçones, i entrañas de los fieles de Christo, con la consideraciò de la limpia Concepciò de su gloriosa Madre. La segunda, en frenar los muchos, i desbocados murmuradores del Serenissimo, i Christianissimo Rey, que

ADVERTENCIA III.

✽ De la Admiracion viciosa, ò loable en este admirable Misterio de la Concepcion.

- | | |
|--|---|
| <p>1. ¶ Tada la Virgen, vn perpetuo milagro. Razones de serlo su Concepcion.</p> <p>2. ¶ Dos suertes de Admiraciò. La viciosa, i reprehensible.</p> <p>3. ¶ Admiracion santa, i que no duda. Pecadores animados con la santidad de la Madre de Dios.</p> | <p>4. ¶ Deseo leal de hallar razones, i congruencias deste misterio. Alegria en hallarlas, i concurso de otras afectos.</p> <p>5. ¶ Persuasion de la perpetua excelencia de la Virgen, causa admiracion, i dulçara.</p> |
|--|---|

DE que se espantan, &c. Haze no pequeña dificultad, ver luego al principio, al prudente, i deuoto Principe reprehender, i condenar la admiracion, que deste misterio de la Inmaculada Concepcion de la Sagrada Virgen, se püede, i deue tener: mayorméte pretendiendo el mismo Rey engrandecerlo por raro, i singular; i persuadirlo por vnicamente deuido a la excelencia vnica dela Madre de Dios: que fue la marauilla de Cielos, i tierra. *Celestial prodigio*, la llama el glorioso Ignacio: *Gran milagro del mundo*, Chrysofomo: i mejor, en su Apocalypsis, el Euangelista; *Gran milagro del Cielo. Admirable, i desusada su Gracia*, Basilio Obispo de Seleucia; i que no basta predicarla, i alabarla: *Si la admiracion no acompaña*, iguala, i aun excede a sus alabanzas, Crisippo Presbitero, Autor de mas de mil años. I finalmente, aun en los originales principios desta Virgen, reconoce, i confiesa Damasceno: *Milagros sobre milagros, i marauillas sobre marauillas*. I para mas calificarlo, le llama San Ephré: *Præstantissimum terre miraculum*: el Milagro mejor de la tierra; no solo por su grandeza, mas también por el bien, i prouecho que nos hizo.

¶ Aumenta esta dificultad, la misma naturaleza de la Admiracion, que, como enseña el Philosopho, se funda en la ignorancia de las ocultas causas de efectos extraordinarios, desusados, i de cosas en la apariencia imposibles, i repugnantes: qual puede parecer, Ser vna sola Virgen exceptuada de todas las Leyes, i reglas generales a el linage humano: Ser hija de Adan pecador, i no ser heredera de su culpa: Recebir del Hijo, que despues auia de tener, abundantissima Gracia en su Concepcion, i no auer recibido daño alguno de la traicion de su primer padre: *Arist. 1. Metaph.* Tener vna pura criatura resabios, i semejança de la Diuinidad impecable: Ser rescatada, la que nunca estuuo captiua: Auer estado sugeta a muerte, penalidades, efectos del Original pecado, la que no lo tuuo: i otras cosas sobre toda admiracion, annexas, i configuientes a Concepcion limpia de principios, i generacion no limpia.

¶ A esta duda se dará bastante satisfacion, i a la par se declarará la sabia razon del Principe, con lo que el Angelico Doctor, sobre *D. Tbo. in San Iuan*, grauemente aduerterte, distinguiendo dos fuertes de admiracion, que llama el: *Altera infidelitatis, altera deuotionis*: Vna, que nace de 2. incredulidad, i dureza de entendimiento; otra de deuocion, i ternura de voluntad. Aquella es vna admiracion seca, defabrida, sin jugo,

Ignat. Epist. ad Ioan. Celeste prodigium.

Chryf. hom in Hypopant. Magnum re vera mundi miraculum.

Apocal. 12. 1. & Bernard. serm in Signum magnum.

Basel. Seleuc. Orat in Annuntiat. Admirabile, & inusitatū, &c. Crisyp. orat. de laudib.

Virg. Omni tempore prædicare, admirari, &c.

Damasc. orat. 1. de B. Maria Natu. O miraculorum miracula: & rerum admirandarū res maxime admirande.

ni dulçura de amoroso interior sentimiento, imperfuasible, llena de repugnancias, contradicciones, argumentos, i replicas; semejante a la de los que, prometiendoles el Hijo de Dios, que se les daria a comer, respondieron, como a imposible: *Quomodo potest, &c.* Como es posible tal? i la de los de Nazareth, que quando a mayor maravilla les hablaua, i enseñaua, *ita vt mirarentur*; dauan menos credito a sus palabras, i obras, desacreditandolas con aquellas incredulas preguntas, que no esperauan respuesta: *Vnde huic sapientia hæc, & virtutes?* De quando aca tanto saber; i tanto milagro? *Et scandaliabantur in eo*: Dauan de ojos, en lo que a buena cuenta deuieran caer, para abrirlos. I la de Nicodemus, quando pareciendole imposible boluer a nacer vn viejo; le dixeron: *Non mireris*; No ay que espantar, que sea a Dios hazedero, i facil. Desta casta es la Admiracion, i asombros, que como de cosa ò imposible, ò del todo incoueniente, indecente, i desproporcionada, hazen algunos, oyendo que vna hija legitima de Adam, i por linea de varon concebida, i engendada, a lo natural, como todos; aya sido a lo preuilegiado, i sobrenatural tan diferente de todos, i tan parecida a solo Dios. I assi, ni se lo pueden, ni dexan persuadir. Esta es la Admiracion, que el bien considerado Rey condena: i la que a algùn Escritor, con indiscreto zelo, le hizo salir con aquellos asombros: *O scelus inauditum! O facinus detestandum! O*

Ioan. 6.

Matth. 13.

54.

Ioan. 3.4.

Vincen

Handelus

in Prolog.

de Cõcept.

Grego. in

moral. l.

cap.

Marc. 7.

37.

stultas mentes! O peccora ceca! O deliramenta nequitia! Nefandum sane est, id alteri attribuisse, quod solum Redemptori nostro in diuinas laudes Fides inuiolata donatum fuisse profitetur. Maldad, locura, ceguedad, disparate, blasfemia. Es proprio de la ignorancia (que por tal condenó tales espantos la Iglesia por sus Pontifices) ser arrojada en juzgar, i condenar el parecer ageno; i con tanto mayor determinacion, i fuerça, quanto menos sabe del suyo. *Tantò intensiùs de alieno stulti indicant, quantò sua profundiùs ignorant,* dixo Gregorio. I Augustin. *Homines sumus, & aliter sapere, quàm res se habent, tentatio humana est: nimis autem amando sententiam suam, & inuidendo melioribus, diabolica presumptio est.*

¶ La segunda suerte de Admiracion, deuota, tierna, facil para admitir qualquiera buena razon, i congruencia, i para acomodar se có lo que mas le puede edificar, i mejorar el sentimiento de las cosas de Dios; suspensa en la consideracion de los Diuinos Misterios, deseosa, i ocupada en buscar, i hallar razones que se los declaren, faciliten, i hagan creibles, i tan agena de dudar, que juntamente admira, i afirma; se espanta, i cree; exclama, i enseña la verdad a voces; pregunta, i no espera respuesta; porque ella misma se pregunta, i ella se responde. Qual era la Admiracion, i Fè de los Dicipulos en aquella

extraordina-

3 extraordinaria experiēcia del Diuino Poder sobre la mar, vientos, tempestad: *Mirati sunt dicentes: Qualis est hic, quia venti, & mare obediunt ei?* Quien es, a cuyo mirar, i palabra se prostran, i echan los vientos: se humilla, i baxá la hinchazon de la Mar. Tal la de los que se hallaron presentes al milagro del ciego, i mudo, que quanto mas les iuá a la mano, q̄ callassen, tãto mas se admiraban, i a mayores voces predicauan, i testificauan el milagro: *Eo ampliùs admirabantur, dicentes, Bene omnia fecit, & surdos fecit audire, & mutos loqui.* Esta es la admiracion, que Fulberto Carnotense agudamente llamó, *Admiratio iocunda*, admiracion gustosa, i regozijada, que la Soberana Pureza, i Gracia de la Virgen causa, no solo en los mas puros espiritus, que la reconocen por mas agena de pecado, que lo son ellos, i con increyble gozo, i deleyte la adoran por Madre de toda pureza, i Santidad; como lo dize Epiph. *Cœlorum Virtutes in stuporem conuertit. Obstupuerunt omnes Angel, Archangeli, Principatus. Ipsi quidem, hymnum, laudem, honorem protulerunt, non tamen eloqui pro dignitate potuerunt:* Mas tambien en los mas pecadores, que confirme persuasion de esta verdad, causa mas conocimiēto de sus culpas, mas desseo de su remedio, mas confianza de su perdon; mas ternura, i deuoció de dulces lagrimas para pedirlo, i alcançarlo por medio de la que nūca desagrado a su Iuez. Llenos estã de estos afectos, i Oraciones a la Inmaculada Virgē, en nonbre de todos los pecadores, las Lyturgias del Apostol Sanctiago, San Basilio, San Iuã Chrysofomo: vna Oracion de san Ephrem a esta Señora: otra de Basilio Obispo de Selencia, de la Encarnacion; otra de Andres Creten se, de la Assumpcion; la vida de Santa Maria Egypciaca, que escriuió Sophronio Obispo de Ierusalen, i se leyó en el Sagrado Concilio Niceno segundo, Vniuersal septimo. Dexo a Augustino, Athanasio, Hieroymo, Damasceno, Illesonfo, i a todos los Santos, i Bienauenturados, que por la intercessiõ desta Soberana Pureza, i Santidad la pidieron, i alcançaron, i perdon de sus culpas. El qual por su intercessiõ, le pide, como por justicia, el Glorioso Anselmo, en nombre de todos los pecadores: *Car non iuuabis nos peccatores, quando propter nos in tantam celsitudinem es eleuata, vt te Dominam habeat, & veneretur omnis pariter creatura.* Porque, ò como no nos aueys Señora, de fauorecer, por mas pecadores, que seamos, pues por nuestro remedio os leuantaron a tan soberana alteza, que os admiren, i adoren por Señora, a vna voz todas las criaturas?

4 ¶ Esta Admiracion de tan excelente santidad de la Santissima Virgen, es la que haze philosophar en sus misterios, i la que pone gusto, i desseo de buscar, i hallar suficientes, i bien fundadas razones de sus singulares Preuilegios. De que sin duda se hallaràn tanto

Matth. 8.

Fulbert.
Serm. de
Natiu.

Epiph. de
Laud. Vir.

Iaco. in Ly
turg. Chry
sost. Basl.

Anselm.
de Excell.
Vir. c. 22.

mas, i mejores, quãto el delfeo de hallarlas fue te mas verdadero, i la Deuocion a la honra de la Madre de Dios, mas fina, i mas leal; como galanamente lo dixo Fulberto: *Anima ipſius, & caro, quam habitaculum ſibi fecit Sapientia Dei Patris, ab omni malitia & immunditia puriſſimã fuerunt: affirmante Scriptura, Quoniam in maleuolam animam non introibit Sapientia, nec habitabit in corpore ſubdito peccatis. Item e contra confidenter aſſerimus, quia nullo virtutum genere vacabat, cui pleuitudinem gratiæ Dei nunciuſ aſſerebat in eſſe: Quod atreſtante Angelo, quamuis nemo ſana mente diſcredat, tamen ſi quis adhuc pio deſiderio quæret argumenta virtutum ex verbis, & factis eius, quæ Scriptura commemorat, tantõ ſibi facilius occurrent, quantõ ipſe in quærendo fidelior erit.* Eſte deſſo eſta junto con vn admirable guſto del alma, en la qual por razon de la ſoberana ſantidad de la ſiempre Virgen, ay vn raro concurſo de extraordinarios afeçtos, que trauan del coraçõ, i pretenden cada vno llevarſe lo todo; Extasiſ, i admiracion con Temor: temor con Deſſeo; deſſeo con deleyte; Deleyte cercado de milagros. En medio deſte Coro el coraçõ da ſaltos, la lengua ya habla, ya ſe detiene. Palabras ſon todas eſtas del deuotiſſimo Damasceno: *Mens extra ſe rapitur, metusque ac cupiditas me inter ſe partiuntur, Peçtus ſubſilit, ac lingua impeditur: voluptatem ferre nequeo, vincor miraculis. Vincat cupiditas, cedat metus.* Todo lo qual ſe funda en verdadera, i ſolida Philoſophia, diuinizada en la conſideracion de la Soberana Santidad, i Pureza de eſta Señora.

¶ I porque deſta loable, i ſabia Admiracion eſ propio el gozo, i deleyte, con la eſperança de ſaber, i hallar las cauſas, i razones de los admirables eſeçtos que vè, como lo enſeña el Philoſopho, i ſabiamente lo declara Santo Thomas tratando de las paſſiones, i afeçtos del alma: porque el ſaber ſiempre eſ guſtoſo i tanto mas, quanto de coſas mas altas, i ſuperiores al humano diſcurſo; i la perſuaſiõ de que eſ verdad vna coſa, juntamente aſſegura de que tiene, i ſe hallaràn fundamentos, i cauſas de ſerlo: nace ſin duda vna ſingular dulçura de la conſideracion deſta excelencia de la Virgen, i vna firme perſuaſion, de que eſ verdadero, i cierto todo lo que no deſdixere de ſu grandeza, ni fuere indigno, ò indecente a la alteza i Dignidad de Madre de Dios. Aſi dixo Bernardo:

Non eſt, quod me magis delectet, ſed nec eſt, quod terreat magis, quam de gloria Virginis Mariæ habere ſermonẽ. Vt enim ſileam interim ineffabile priuilegium meritorum, & prerogatiuam penitus ſingularem: tanto eam deuotionis affectu amplectuntur, honorant, ſuſcipiunt (vt dignum eſt) vniuerſi, ut licet de ea loqui geſtiant omnes, tamen quidquid dicitur de

No ay coſa que mas me deleyte, ni que juntamente mas me admire, i eſpante, que hablar de la gloria de la Virgen Maria. Porque dexando de dezir los inefables Preuilegios de ſus merecimientos, i ius ſingulariſſimas prerogatiuas; eſ tan grande el afeçto

Fulbert.
Serm. de
Natiu.

Damaſce.
orat. 1. de
Natiu.

Ariſt. 1.
Rhet. c.

D. Tho. 1.
2 q. 32. a.
8.

Bernard.
ſerm. 4.
de Aſſum

fecto de Deuocion, con que la *indicibili, eo ipso, quod dici potuerit, minùs* quieren, honran, i reciben (co- *gratū sit, minùs placeat, minùs acceptetur.* mo es razon) todos en general, que aunq̃ todos desſeen hablar de su grandeza; todo lo que se dize, i habla, de lo que no es posible acabar de dezirse, ni explicarse bien, por la misma razon que se pudo dezir, como insuficiente, es menos agradable, menos gustoso, i menos bien recebido.

ADVERTENCIA III.

* De la variedad de pareceres, i estados, que á tenido esta Controuersia.

- | | |
|---|--|
| <p>1. ¶ La palabra Quidã, ó algunos, se estiende a pocos. Los pocos de la cõtraria opinion si hazen numero, i de uen entrar en cuenta?</p> <p>2. ¶ Variedad de pareceres en diuersas Ordenes.</p> <p>3. ¶ Orden Seraphico de S. Frãisco, i su Patriarcha por la opinion mas pia.</p> <p>4. ¶ Orden de Predicadores deuoto a la Madre de Dios. Er. Vincente Iusti-</p> | <p>niano muy docto, i Religioso.</p> <p>5. ¶ Todas las Ordenes Religiosas dedicadas, i obligadas al seruicio de la Madre de Dios.</p> <p>6. ¶ Diuersidad de decretos en la Vniuersidad de Paris. El Doctor subtil i su milagroso feruor.</p> <p>7. ¶ Declinacion de la opinion cõtraria.</p> <p>8. ¶ Concordia de Leyes encontradas. Augmento de la Pia.</p> |
|---|--|

Algunos Religiosos, &c. La palabra, algunos, i la del Latin, *quidam*, que es nota, ó señal particular, en el vſo, i language de los Iuriscõsultos, se estiende a bien pocos; à dos, tres, quatro. I aun los Latinos la estrechan mas, queriendo que sea señal, no solo particular de pocos, mas aun singular de ciertas, i conocidas personas. I assi suelen juntar, el *certi quidam*, que se romança bie; Vnas ciertas personas, que si bien se sabe quien sean, no se nõbran, por justos respetos. I es de ponderar, que si aora tãtos centenares de años, eran muy pocos, i muy contados, los que sentian contra la Inmaculada Concèpcion de la Santissima Virgen, auiendo crecido con el tiempo la Piedad, i Deuocion a esta Señora, como en realidad de verdad a crecido, i luego se dira: Es fuerça, q̃ aquellos pocos se ayan apocado mucho mas, i menguado tanto, que a penas merecen el nombre de poquitos; Aſsi los cuenta, i nombra vn docto destos tiempos, que à escrito en Roma, cabeça de la Christiana Republica: *Tota fere approbante Ecclesia, atque festiuè vbiuis, præter pauculos, celebrante.* I luego se afirma en el nombre de poquitos; à *pauculorum, vt dixi, rectè dimus sententia; qui, si sapere*

Gloſ. in L. 1. C. de in offic. donat C. 1. q̃ Rescrip. et eod. tit. c. 2. l. 6. Cic. 1. de Orat.

Ioan Loris nus Pſa 98. vers. 1.

Consalvus
Durantus
in Reuelat
S. Brigi. l.
6, ca. 48.
not. 1.

vellent, possent al que villo periculo et in cateris. I otro moderno dize la pura verdad, que no ay Escritor, que en este tiempo estampe lo còtrario; Opinio, dize, *admodum pia nostris temporibus omnium Scriptorum consensu recepta.* Mas si ay algunos en contra, no pareza encarecimiento dezir, que no deuen entrar en cuenta; pues los tales no hazen numero, ni se deuen contar sino por vno, de qualquiera manera, que la cuenta se haga. Entre los Pontifices, no sabemos, quien no aya tenido esta deuocion, i santa persuasion; i si à auido alguno (como algunos, sin suficiè te fundamento prètenden) serà vno, que no haze numero. Entre los Ilustrissimos Cardenales, setèta i dos, que oy son, no sabemos de alguno: i si lo ay, serà vno, de vna particular Religion: que tã poco por si no haze numero. De Prelados de la Iglesia, no sabemos con certidùbre de ninguno: i si lo ay, serà alguno. Porque aunque ay algunos, que no fauorecen tanto a la general, publica, i declarada deuocion, i pias demostraciones del pueblo Christiano; no es porque sean de opinion contraria, como ellos mismos obligados de la razon, i de su officio protestã; sino por algunas razones, a su parecer, prudentes. De Reyes Catolicos, de Principes, de Grãdes, de Titulados, no se sabe; i si por desgracia ay alguno, serà vno. De Vniuersidades, ninguna. De Religiones, vna, ò por mejor dezir, menos q̄ vna; pues no toda ella: i lo que aun no llega a vnidad entera, no entra en cuenta, ni aun es principio della, como ni de numero. Pero para que esta cuenta salga mas acertada, haremos la prueua con las reglas, i aduertencias siguientes.

Vid. Adag
Nec vno
dignus.

¶ Primero; Quando el Rey dize, *Algunos Religiosos*, no señala Ordẽ, 2
ó familia alguna: porque estos pocos, que eran de parecer còtrario, por ventura fueron de diuersas Ordenes. Como tãbien el Papa Sixto en la Extrauagante, *Græue nimis*, nota, i reprehende el poco empa- cho de algunos Religiosos de diuersas Ordenes: *Nonnulli diuersorũ Or- dinum prædicatores in suis sermonibus ad populum publicè affirmare hactenus non eru- buerunt, &c.* I es cierto, q̄ segùn la diuersidad de tiempos, i estados, que esta controuersia a tenido en la Iglesia Christiana, asì tambien en todas las Ordenes Religiosas a auido diuersidad de pareceres por ambas partes: no solo en las ðl glorioso Padre, i Doctõr Augustino, de nuestra Señora del Carmè, i del Cister: mas tambien en las de los dos Patriarchas Santo Domingo, i San Francisco; de que en otra parte se dira con mas distincion de tiempos, i Escritores.

Sicatus.

¶ I aora por mayor, solo supongo, que la Religion Seraphica, siè 3
pre à sido, la que por la mayor parte con mayor afecto, i valor à sali do a la defensa desta causa, siguiendo a su insigne Alfezè, i ð toda la Christiana milicia de la Cruz, el gloriosissimo Francisco, deuotissi-
mo

Francis.

mo desta Señora; a la qual, como escribe el Serafico Doctor S. Buena uentura; *Indicibili complectebatur amore*; Amana con el afecto, i ternura, q̄ no se puede explicar; i la eligio por Protectora suya, i d̄ su Ordē: Cuyas son aq̄llas palabras, tã llenas de misterio, i ternura, como de sen zillez, i verdad: *Sancta Maria virgo, non est tibi similis nata*: No teneys Virgē Santa, semejante a vos, ni en Concepcion, ni en Nacimiento, ni en vida, ni en muerte. Porque en aquella dessemellança a los demas hijos de Adan, esta encerrado su Preuilegio, i Exēpcion de la general regla, i culpa; la semejança cō Dios. impecable; la gracia incōparable por exceso a la de los demas Santos; i como Nazianzeno, dize: *Gratia equanda nullis*. I lo que por mas parecidas palabras, pues parecē las mismas, el Emperador Ioan Cātacuzeno, dixo: *Credimus, & confitemur quod Mariae similis homo nec natus sit, nec posthac ex viro, & muliere nasciturus, &c.*

4 ¶ I por la otra parte, quien mas en general, i con mas perseverancia, se à declarado contra la piedad, i Fiesta de la Inmaculada Concepcion, asì de palabra, como de escrito, i obras, an sido algunos de la Sagrada Orden de Predicadores: como consta de varios sucesos, tiempos, i lugares por toda la Christiandad, i señaladamente en Frãcia, Alemania, Italia, España, no en solo vn lugar de estas Prouincias, como despues se apuntarà mas en particular. Dixe; Algunos de esta Sagrada Orden; porque ni son, ni jamas an sido todos los della: ni es razon que se le imponga nombre tan aspero, i que tan poco dulce, i regalado suena en las orejas del Pueblo Christiano, deuoto, i consagrado al nombre, i reuerencia de la Madre de Dios; siendo verdad, que asì el Santissimo Patriarcha Domingo, como toda su Sagrada Orden, an sido deuotissimos de esta Señora, como consta de sus Chronicas, i delo que escriuen nuestro Pedro Canisio, columna de la Fè, i de la honra de la Soberana Virgen por Alemania contra los hereges; Hieronymo Plati, i Ioan Bonifacio, de nuestra Orden: i otros mas antiguos, Cesario, Cantipratano, san Antonino, i el Erudito i Curioso Ferreolo Locrio, en su libro de la Emperatriz Augusta Maria; i vltimamente el muy Religioso, i Docto Maestro Fray Vincente Iustiniano Antist; que por auerse declarado, i escrito en fauor de su Orden, i desta verdad de la Inmaculada Concepcion, an intentado los pocos, a quie n no cōtenta, desacreditar su Religion, Letras, i Vida; auiedo sido tales, quales el Chronista de su Orden, el Padre Fray Antonio de Sena, en la Libre-
labras.

D. Bonaz
in vita S.
Francisci.
c. 9.

Nazianz.
in Traged

Cantacuz.
Apolog. 3.

Canis lib. 5. cap. 27.
Platus lib. 1. de bono sta
tus Religios. cap. 34.
Ioan. Bonifac. in histori.
Virg. lib. 4. cap. 14. Ce
sar lib. 7. Cantiprat lib
2 cap. 10. & 26. Anton
p. 3 tit. 23. cap. 3.
Ferreolus in Maria Au
gusta lib. 3. cap. 8.

Fr. Ant
de Sena.

Fray Vincente Iustiniano, de la Prouincia de Aragon, en el Reyno de Valencia, fue de feliz ingenio, diligente estudio, de continuo trabajo, exercitado Philosopho, erudito Theologo, digno, a quien todos los de la familia de São Domingo, dignos de su habito, amé, i veneré mucho.

Frater Vincentius Iustinianus ex Prouincia Aragoniæ, in Regno Valentie agens, vir ingenio felix, in studijs diligens in euoluendis annalibus, & rerum antiquarum monumentis assiduus, & tam in Aristotele, quam etiã in Scholastica doctrina exercitatus, ac Lector Theologie eruditus, & dignus, quem Dominicana familie omnes multo prosequantur amore, & multum uenerentur.

I en la historia de su Prouincia de Aragon, que compuso el Padre Presentado Fray Francisco Diago, tratando de los insignes Religiosos en letras, i virtud, que honraron el Conuento de Predicadores de Valencia: *El Maestro Fray Vincente Iustiniano Antist, natural de Valencia, ilustró mucho a este Conuento. Fue varon de agudo, i claro ingenio, grande Philosopho, insigne Theologo, i diligentissimo Historiador, &c.* I despues de auer contado sus escritos, sus officios, su muerte, i exequias honradissimas. dize la veneracion en que tuuieron su cuerpo: *Fue enterrado su cuerpo a parte en el vaso, ó carnero del Choro.* Tal fue este insigne varon, tal su doctrina, vida, i muerte. Sino es, que por auer dicho la verdad, i su sentir de lo q̄ auia en su Orden, en materia de la Concepcion, alguno le pone tacha.

¶ Boluendo a aquellos particulares Religiosos, Digo auer sido algunos pocos: pues no auido Religion en la Iglesia de Dios, que toda ella por Religion, aya professado opinion, ó doctrina, que ó en la sustancia, ó en la apariencia, aya sido contraria a la mayor honra, i deuocion de la Madre de Dios; pues todas ellas, por auer sido instituydas, i conseruadas con el fauor, i proteccion desta soberana Reyna suya, i muchas con su proprio nombre, i aduocacion; se reconocen, i professan por obligadissimas a su seruicio; i sus hijos por sus perpetuos Capellanes; como por sus milagrosas fundaciones, i progressos lo demuestran los mismos Autores de arriba: señaladamente Ferreolo Locrio, tomando la corrida dende las Ordenes militares, de los Teutones, de Auís, de nuestra Señora de la Merced, de Motesa, de los Annunciatos, del Tuson: i las Monachales, de S. Benito, de los Cluniacenses, del Cister, de los Premostratenles, de la Cartuxa, de los Guisielmitas, de los de Buenualle, de Santo Domingo, San Francisco, Carmelitas, del Monte Oliuete, de los Seruitas, ó Siernos de la Madre de Dios, de San Geronimo, de San Iuan de Letran, Minimos, i de la Compañia de IESVS.

¶ Lo que mas haze a nuestro caso; En este mismo tiempo de los principios, i gouerno del Rey Don Iuan, vn año despues de auer entrado en el Reyno, que fue en el de 1388. hallo, que en Paris se leuá-

Fr. Franc.
Diago lib.
2.6.85.

Ferreolus
Locrius.

tò la Vniuersidad toda contra estos muy Reuerèdos Padres Dominicanos; por razon de auer predicado el pecado original de la Còncepcion de la sagrada Virgen; como de los Anales de Fràcia, de Vignero, i otros Autores lo refiere Iacobo Gordono en en el 2. Tomo de su Cronologia, en el año onzeno del Papa Urbano Sexto, i de Christo 1388. señal cierta, de q̄ por este tiempo estaua muy asentada esta opinion, i sin contradiccion en aquella sapientissima escuela. Es de creer, que desta nueva contradiccion, i turbacion de Paris, saltò alguna centella al Reyno de Valencia, i Aragon, q̄ obligò al Rey a ponerle presentaneo remedio, i apagarla, antes que seuantara mayor llama de inconuenientes, contra la comun quietud del pueblos; piedad, i deuocion a la sagrada Virgen.

Iacob. Gordonus, Vignerus Annal. Franc.

¶ Esta misma diuersidad de pareceres, i Doctores; segùn diuersos tiempos, tuuo la Vniuersidad de Paris, a quien como a la mas insigne, i frequentada del mundo, con mayor amiltad, i comunicacion tuuieron recurso los Reynos de Valencia, i Aragon, vezinos à Fràcia. I así por los años de 1240. hasta de 1300. en que florecieron aquellos antiguos Maestros, i Theologos, Alexandro de Ales, Alberto Magno, Santo Thomas, San Buenaventura, Vincencio Beluacense, Ricardo de Mediauilla, Henrico de Gandauo, fue la mas comùn opinion la que ponía el pecado original en todos los descendientes de Adan, sin excepcion alguna, fuera de Christo; i deuia de auer algun particular Decreto, no de la Sorbona, que aun no estaua fundada ni instituyda, como despues lo estuuò por los años de 1253. sino por el Claustro, i Doctores, como lo escriue Alberto Magno en el tercero de las Sentencias, diziendo, ser la opinion contraria condenada por todos los Maestros de Paris. Aunque es cierto, q̄ nũca tuuo posesion pacifica, la de la Concepcion maculada; porque en tiẽpo de effos mismos, que contradixeron a la Inmaculada, vuo muchos que se opusieron en fauor de la mas pia; como consta de lo que refieren los mismos, que en aquel tiempo escriuieron, i enseñaron la contraria. i de los muchos, que despues de los mil años del Nacimiẽto de Christo, en muchas particulares Iglesias de España, Inglaterra, i Francia celebrauan ya esta festiuidad, como despues se verà.

Alb. Mag. 3. sent. dist. 3. a. 4.

Bonavent. 2. sent. dist. 3. q. 1. a. 2.

¶ Pero boluiẽdo a Paris, desde los años de 1300. en que florecio Iuan Scoto Doctor subtil, i deuotissimo deste mysterio, se trocarò las manos; i con la gallardia de su natural agudissimo ingenio, ayudado de vn milagroso espiritu, impulso, i feruor de Dios, i de su Santissima Madre, declarado con aquel tan patente, i perseverante milagro, que oy se vè en la Imagen de Paris; començo a cobrar esta santa opiniõ nuevo lustre, i ser, i como q̄ entõces renaciera, començo

à descollar, i forecer tanto, i con tan copioso fruto, i abundâtes ma-
nojos dedeuociõ por todos aquellos 70. ò 80. años adelante, quâto
la contraria comêço a descaecer, i marchitarse, i del todo caerse; sin
auer a penas, quiê la alçara del suelo, ni Religioso de otra Orden, q̃
la tomara en la boca. Quadrâdole muy al justo a esta tâ biê recebida
i querida opiniõ entre los fieles respeto d̃ su opuesta, lo q̃ se dixo de
Dauid, (q̃ se interpreta el Querido, i el Amado) respeto de Saul, (q̃
quiere dezir, el Pedido, ò tomado de Prestado; ò Sepultura, i Acaba-
miento.) *Facta est longa concertatio inter domũ Saul, & inter domũ Dauid: Dauid
proficiens, & semper se ipso robustior: dumus autem Saul decrescens quotidie,* q̃ fueron
muy largas, i muy reñidas las diferencias entre las dos familias, i ca-
sas: pero con estâ diferencia, que Dauid yua cada dia ganando tier-
ra, fuerças, gente, i hijos de la tabia Abigail, i de las otras sus muge-
res (representacion de la Madre de Dios; i sus deuotos hijos) i la ca-
sa de Saul, apocandose, i acabandose, como la que no tenia mas en q̃
estribar, que vn hijo, que era Isboset, i esse coxo, i que auia mene-
ster que lo lleuassen braços agênos (representacion de la flaqueza, q̃
tiene la contraria opinion, por faltarle el estribo, i apoyo del vso co-
mun de la Iglesia, que es firmeza de verdad; i de la costumbre, i ôfi-
cio Ecclesiastico, que no le fauorecen, antes estan del todo en con-
trario. I al fin vino en aquel tiempo a enflaquecerse, i de susarse tan-
to, que la contraria pia se determinò, i juró por la Vniuersidad de
Paris, i todos sus Doctores. I aunque no è podido aueriguar el año,
en que hizo la Vniuersidad el fauorable, i pio Estatuto; pero es cier-
to, por la comun voz, i fama de todos los Escritores, que lo afirmã;
i consta, assi por el juramento que sus Doctores hazen de defender
la limpieza, i Santidad desta Concepcion Virginal; como por la cõ-
denacion que la misma Vniuersidad con el Obispo hizieron de los
errores de Fray Ioan de Montefono de la Orden de Predicadores,
de los quales el 10. 11. 12. 13. son del todo temerarios, errados, i dif-
parados en esta materia; como se podra ver entre otros varios Ar-
ticulos, condenados por la misma Vniuersidad, que juntamente an-
dan impressos, con el Texto del Maestro de las Sentencias, del año
de 1540. I antes desto Paulo Veneto Doctissimo Philosofo, i Theo-
logo de la Orden de San Augustin, en el Tratado que hizo de la Cõ-
cepcion de la Beatissima Virgen, testifica el mismo Decreto de Pa-
ris, por estas palabras: *Manifestè liquet in Vniuersitate Parisensi, vbi hac opinio
est reprobata, quia offendeat pijs aures. Est enim magis pium, & consonum veritati, cre-
dere animam illam benedictam infusam esse carni mundæ, non infectæ.* Dõde, como
de cosa passada, i juzgada mucho antes, dize, que la opinion contra-
ria auia sido reprobada por mal sonante en la Vniuersidad de Paris.

2. Reg. 3.

2. Reg. 4.

1. ad Ti 3

Paulus: Ve-
nitus.

I por auer este Autor muerto el año de 1429. i algunos años antes compuesto este Libro, el Decreto de Paris viene a ser de mas de dozientos años, i a bien conjeturar, de 1300. ea el tiempo de Scoto. Bien, que Bandelo en su respuesta a la razon doze, tocando este punto, con muy buena gracia, por concluir de vna vez, i sin empacharse lo niega todo, diziendo:

No es verisimil, que tal ayan determinado los Doctores modernos. I si tal hizieron, fueró vnos temerarios, i presumptuosos, q̄ contra el consejo de la Escriptura traspasaron los terminos que les pusieron sus padres, i mayores. Los quales vnanimemente tuvie-

Non est verisimile quod Doctores moderni oppositū determinauerint: quod si fecissent dicendum est, eos fuisse temerarios, & presumptuosos, quia contra Scripturæ monita terminos sunt transgressi, quos posuerunt patres eorum, qui omnes vnanimiter tenuerunt Beatam Virgine[m] fuisse in originali peccato conceptam.

ron, q̄ la Bienauenturada Virgen fue cõcebida en pecado Original. Gran dicho de este Autor, si fuera tan verdad lo que dize, como el piensa; i como en otra parte se demuestra con euidencia no serlo, ni otras muchas cosas de su Autor, i su libro; sobre que derechamente se entiende auer caydo la Extrauagante, *Graue nimis*, con todas sus Censuras: por la cuenta del tiempo, i años. De q̄ se dize en otro lugar.

¶ I aunque Bandelo quiere fundar en Derecho, que se a de estar a la Sentencia, i Decreto antiguo, cõforme a el Capitulo, *Domino Sãctis*, de la Distincion 50. en que se prefiere la Autoridad mejor, i mas antigua, donde ay diuersidad de pareceres: Pero demas de no auer probado, que en este caso la mas antigua era la mejor, i mas acertada; oluidose de aquella Ley tan cierta, como puesta en razon, de Paulo Jurisc. que comparando las Leyes primeras, i mas antiguas, con las modernas, i vltimas, quanto al corregirse, i explicarse vnas con otras, dize: *Sed & posteriores Leges ad priores pertinent, nisi contrariae sint. idque multis argumentis probatur.* Que quando no son contrarias, tienen su autoridad, i fuerça las primeras. Pero si lo son, i no se pueden reducir a cõcordia, las vitimas corrigen a las primeras; i estas quedan canceladas, i anuladas. I finalmente lo muy cierto es, que despues delas dos Extrauagantes del Papa Sixto Quarto, que fue la vltima el año de 1483. hasta el de 1500. fue increyble el aumeto, i esfuerço desta Deuoció; que como una nueva, i sobrepujante luz llenó a la Iglesia; i alegró milagrosamente todos sus Reynos, i Prouincias, con generales fiestas, i regozijos: como deuota, i elegantemente cantó en sus Versos el venerable Sacerdote, i Canonigo de Amiens, Pedro Buro, q̄ murio el año de 1507. auiendo antes escrito de la Santissima Virgen, i de su Inmaculada Concepciõ, aquellos cinco Peanes, ò Hym-

Iacob. Bergome. in suo pplemento Chroniconum. Possibile. in appatu. Bandel.

Bandelus.

C. D. n. S. D. 50.

D de Legibus, & sic.

Sixtus IV.

A D V E R T E N C I A III.

nos de varia Poëſſia, q̄ juzgò ſer dignos de ſus Commentarios el docto, i erudito Badio Aſcenſio. En el vno dize:

Petrus Badius in Petri av. Vir.

*Quis modò Conceptum dubitet celebrare Mariæ?
 Quis renuat feſtis annua thura dare?
 Hunc Petri Sedes, caput, & decus Urbis, & Orbis,
 Et colit, & mandat per pia templa coli.
 Nulla eſt Religio, nulla AEdes religioſa,
 Hic vbi Conceptus nunc taceatur honos,
 Par mihi miraclo viſum eſt, hæc feſta dicari
 Chriſtocolas inter climata quotquot habent.
 Ambigo nempe nihil hoc ſummo Numine factum,
 Ut colat Arguus, quod colit Auſonius.
 Quodque colit Gallus, Dacus colit, atque Bohemas:
 Et Germanus, Hyber, Anglus, & Illyricus.*

Quien (dize) ya en eſte tiempo dudará de ſolenizar la Concepcion de Maria, i de ofrecer deuoto a ſus Fieſtas, de año en año, piadoſos incienſos? a quié el que eſta ſentado en la Cathedra de Pedro, cabeza, i corona de Roma, i del Orbe, reuerencia, i adora; i máda que ſea de todos celebrada por los ſagrados Templos. No ay ya Religión, ni Religioſa caſa que calle aqueſtas alabanças, en que milagroſamente ſe acuerdan, i conciertan los honradores de Chriſto, habitadores d̄ diuerſos climas, i Regiones: ordenandolo aſſi la Deidad Suprema, que dè honra el Griego, a lo que la da el Toſcano: i reuerécie el Fráces lo que el Tranſyluano, el VValachès, el Moldauo, el Bohemo, el Aleman, el Eſpañol, el Ingles, el Eſclauon Illyrico.

I en otro lugar.

*In dies Conceptionis Virginalis
 Percelebris fama creſcit,
 Glorie tenax prioris, quam moderuſi
 Aſſerunt nunc Scriptores.*

Por dias, i por horas va creciédo la glorioſa fama dela Virginal Cõcepcion, imitadora de la antigua, i venerable doctrina de nueſtros mayores; en cuya deſenſa, i abono ſe declaran, i ſalen los modernos Eſcritores. I el inſigne Theologo, i elegantíſſimo Poëta Chriſtiano Baptiſta Mantuano, del miſmo tiempo, i ſiglo, que murio en el año de mil i quinientos i diez i ſeys, como de coſa muy cañſada, i vieja, habla de la opinion contraria, aunque en otro tiempo de mejor teç, i gracia.

*Baptiſt.
 ſant. lib.
 Parthea
 ccs.*

*Iſta hominum communis erat ſententia, verum
 Iam ſenio exanguis frigenſ, ſua robora ſenſim
 Perdit, & amiſſã iam maiestate recedit
 Sponte ſua, cedit que nono Lat. mia Phabo.*

Olim

Quiere

Quiere dezir: En el tiempo viejo corria la otra opinion; pero ya oy de puro vieja tiene la sangre fria, ò tiene ninguna: i de su gana, i de buena razon, se despide del mundo, conforme con la Diuina voluntad, que la saca del; i la corta luz de vna manchada Luna, que en esta parte seguian los antiguos, da sus vezes, i la ventaja a el nueuo, i resplandeciente Sol, que en nuestro siglo nos à amanecido.

¶ Con esta misma proporció à ydo ganando tierra, i fuerças esta fanta, i verdadera Opinion; i la contraria perdiendolas a priesa en este vltimo centenario de la Iglesia: porque aora nouenta años, quãdo se imprimio en Seuilla el Manual, i Chronica del Orden de Predicadores, alçauã ya la mano estos muy Reuerêdos Padres de su antigua opinion, cõ el publico testimonio, que dan aquellas palabras de su Manual: *Ordo Prædicatorum sustinuit huc vsque opinionem, quæ Beata Vir-*

go fuit concepta in originali. Sed iam de hoc non est curandum, cum sit materia nullius utilitatis, & valde scandalosa: præsertim cum tota ferè Ecclesia, cuius vsus, & authoritas sedundum Beatum Thomam, præualeat dicto Hieronymi, & cuiuscumque alterius do-

ctoris, iam asserat, quod fuit præseruata. Que el Ordẽ de Predicadores hasta entonces auia sustentado la Opinion, que la Bienauenturada Virgẽ fue cõcebida en pecado original; pero que ya no se curauan de esto, por ser materia de ningun prouecho, i de mucho escandalo: mayormente afirmando ya que fue preseruada, casi toda la Iglesia, cuya costumbre, i autoridad tiene mas fuerça, segun lo enseña Sãto Thomas, que el dicho de Hieronymo, ni de qualquier otro particular Doctor. De diez, ò quinze años despues, de pone el Venerable Ludouico Blofio, en el Tratado, que intitula; *Dicta Patrum*: i dize;

Modo in Orbe Christiano Catholici sequuntur ipsam Romanam Ecclesiam. festum illud iam olim receptum, ac acriter, lætaque deuotione celebrant. recolentes exordium nostræ felicitatis, quãdõ scilicet nobilissima anima Mariæ à Deo creata, & ipsius Sãctissimo corpusculo citra originalis culpæ contagionem infusa fuit. Quapropter mirum sane est, adhuc in nostro æuo inueniri aliquos, qui hæc in parte non satis illuminati, puritatem Conceptionis eiusdem Beatissimæ Virginis vocent in dubium, & suam opinionem in ea re obstinatius tueantur.

te menos luz, ponga en duda la pureza de la Concepcion de la Beatissima Virgen Maria, por insistir en la defenfa de su porfiada Opinion.

*Manuale
Prædicat.*

D. Thom.

*Blof. in di
ctis Patrũ
cap. 5.*

Oy (dize Blofio) en todo el Orbe Cristiano, los Catolicos siguiendo a la Romana Iglesia cõ prompra, i alegre deuocion celebran el principio de nuestra buena dicha, que fue, quãdo la nobilissima alma de Maria, criando la Dios, se le infundio a aq̃l Santissimo cuerpezito, sin auersele pegado el contagio de la original culpa. I por esta causa, pone admiracion, que en este tiempo aya quien, teniendo en esta parte

A D V E R T E N C I A III.

Laurenti.
Surius.

¶ Ocho, ò diez años despues el Padre Fray Laurencio Snrio Cartuxano, en el Apendiz, que hizo a la historia de Nauclero, en el año de 509. haziendo mencion de aquella miserable historia de Berna, sobre esta misma Controuersia; dize con graues palabras; i que declaran el vso, i opinion comun de la Iglesia:

Illic vero in primis cauendum est homini bus è religione Christianis, uti ne in defendenda sententia sua, & aliena oppugnada nimium sint pertinaces, ijs praesertim in rebus, quas certum est, nihil officere pietati: qualis est opinio de immaculata Sanctissimae Virginis Conceptione, quam videmus ab Ecclesia receptam, & à multis grauissimis atque doctissimis viris fortissime propugnata, &c.

de la Iglesia; i valientemente defendida de muchos Grauisimos, i Doctisimos varones.

¶ I porq̃ mientras mas a nuestros dias, se à venido haziendo mas general, i cierta esta Christiana persuasion, i piedad, que todos los Doctores de estos tiempos enseñan, i testifican, como en vn Catalogo, i Chronologia particular de mostraremos, solo cõcluyo este pũto, con lo que dos modernos Escritores afirman del general aplauso, i aceptación de la comun, i pia, i de la soledad, i desamparo de la contraria, El primero, el Padre Maestro Fray Vincente Iustiniano Antist, Español, i del Orden de Santo Domingo, aora 22. años, escriuia en el §. 14. de su Capitulo 5. de las Adiciones a la historia del Sãto Fray Luys Beltran: *Pues ya en España, i en las Indias, i en Frãcia, i en casi toda la Europa, escriuir, ò Predicar, ò enseñar algo contra esta deuocion, es (como dizen) cantar mal, i porfiar, &c.* I luego; *Tal es la opinion contraria, que à penas se halla oy, quiẽ la defiende, sino mascando. Ya le faltan las Cathedras, los Pulpitos, los Confessionarios, las Impresiones, los Cetros, las Diãdemas de Reyes, las Mitras, los Capelos, las Tiaras, i aun los Concilios: pues el Tridentino particularmente a protestado, no ser su intencion comprehender a nuestra Señora debaxo del Decreto del pecado original, lo qual ningun Concilio Ecumenico jamas auia hecho, &c.* Tan pocos son, ò tan ningunos los que la fauorecen.

¶ El segũdo, q̃ escriuio ayer; despues del año de 600. tã pio, i deuoto, como muchos antiguos; mas elegãte, i erudito, Ferreolo Locrio Pastor de la insigne Ciudad de Arras, en la inferior Germania:

crius li,

cap. 1.

Ecclesiae Romanae iudicio, & auctoritate accedente, nõ modo in Lugdunensti Diocesi sed Gallia, sed Germania, Italia, Hispania, Europa ipsa denique tota, immo inte-

Los que professan Christianidad, se deuen principalmente guardar de no ser porfiados en defender su parecer, contradiziendo a el ageno; mayormẽte en cosas, que no son cõtra la piedad; qual es la opinion de la Inmaculada Concepcion de la Sãtissima Virgen; que vemos estar recebida

de la Iglesia; i valientemente defendida de muchos Grauisimos, i Doctisimos varones.

Despues que vno el parecer, i auctoridad de la Iglesia Romana, no solo en el Obispado de Leon de Francia, mas en todo el Reyno,

toda

rodá Alemania alta, i baxa, Italia, España, finalmente en toda la Europa, i por mejor dezir en todo el Orbe Christiano esta Solemnidad; (de la Concepcion Inmaculada de la Sagrada Virgè,) se començò a guardar, i hasta oy se guarda, i reuerencia. ¶ Dexo otros del mismo tiempo nuestro, que de diez años a esta parte an escrito en esta misma conformidad, como Gonçalo Duranto Romano, Benedicto Iustiniانو, Cornelio de Lapide, nuestros; i del mismo Orden Dominicano, Fray Abrahamo Bzoujo Polaco, i el Maestro Fr. Baltafar Arias Valéciano, i el Presentado Fray Estevan Mendez de nuestra Andaluzia: Testigos cada vno de sus Prouincias, i desta verdad, i comun opinion. De quien, i de otros hazemos mencion en la Chronologia de Autores, i Tiempos de esta materia.

¶ En este estado hallamos oy la vna, i otra opinion. I siendo afsi, que aora ciento, i aun dozientos años, la menos pia estaua tan vieja, q se caia de su estado, i era de las de norabuena vays, i tan poco bié parecida, que eran muy poquitos a quien parecia bien; no cabria en razon, querer aora, que està casi muerta, detenerla, i afeytarla, como que aora se viniera al mundo; i alabarla de hermosa, teniendo rã poco de buena gracia; i abonarla de buenos padres, como que no fuerã inciertos a los que se la ahijan; i buscarle casamiétos nuevos, como que ella lo fuera; i mas no tenièdo que darle en dote nada de bienes temporales, ni espirituales.

A D V E R T E N C I A V.

✽ De la viciosa Curiosidad, que puede auer en la porfia de la contraria opinion.

- | | |
|---|--|
| 1. ¶ Curiosidad viciosa, i sus propiedades, como se puede incurrir en esta materia. | 4. ¶ Cortesia i Reuerencia en hablar de los Santos, i de la Madre de Dios. |
| 2. ¶ Como, i en que Libros puede ser el estudio vicioso. | 5. ¶ Supersticion contraria a la Religion como se puede iacurrir en esta Controuersia. |
| 3. ¶ A quien pertenece la probança del Preuilegio. | 6. ¶ Como se, deue honrar la doctrina de algun Santo. |

Curiosos, Si supersticiosos, &c. A LOS QUE CON excessos de porfia, i demasia de inquietud, hablauan, argumentauan, i replicauan, i boluian, i tornauan a hablar, i replicar contra la Inmaculada Concepcion, marca el Rey, i el Consejo de sus Sabios, que no

raron este Edicto, *Per hombres Curiosos, i Supersticiosos, i no sin razon, i fundamento de verdadera Filosofia moral.* Porque como el vicio de la Curiosidad sea contrario a la virtud, que llama Estudiosidad; que es vn templado, i moderado estudio, i desseo de saber, como lo ensena Santo Thomas; el contrario vicio de Curiosidad desemplamela el desseo de saber, haziendolo demasado, inmodesto, atreuido, porfiado, importuno, desembuelto, i libre; i sin la guarda, i atencion a las devidas circunstancias, assi de la materia que se trata, como del respecto, i reuerencia con que se deveu tratar. I si los que en aquel tiempo tratan esta materia de la sagrada Concepcion, tenian estas no buenas propiedades, esta claro tambien tendrian el vicio de la Curiosidad, por alguna de las quatro causas, que Sâto Thomas señala, deste vicio.

¶ La primera; *Per studium minus vtile, &c.* Poniendo inutil estudio, i cuydado, en lo que ni les causaua mas merecimiento, ni mas vtilidad, ni edificacion a el proximo. Propiedad indiuidua de Curiosidad impertinente. Por la qual razon el Manual del Orden de Predicadores, prudentemente llamó a la opinion, i materia, q̄ponia pecado original en la Concepcion de la Bienauenturada Virgē; *Nul- lius vtilitatis.* I este mismo Edicto, en que estamos, le llamó, Cosa no necesaria. De lo qual se dira en su lugar. I assi esta parte, que niega la limpieza de la Concepcion de la Virgen, se podria poner en cuenta, de a quellas curiosas Genealogias, que llamó el Apostol: *In- terminatas, sin termino, ni fin;* que explica Chrysofomo: *Finem nullū, nullamque vtilitatem habentes,* que de si, ni se endereça a buen fin, ni son de algū provecho. I por esto añade el Apostol: *Quæ questionem præstās magis, quam ædificationem Dei.* que firuen mas de porfia, que de edificacion. I Chrysolto. *Vbi nihil oportet curiose perquirere, quid opus est questione?* Quita curiosidad, i quita question, i se quitarà juntamente la inutilidad, i la Vanidad, que a este mismo proposito dize el Apostol, escriuiendo a Tito.

¶ Lo segundo: Gastando mas tiempo, i atencion en leer, i estudiar los Autores, que niegan, i contradizen la Inmaculada Concepcion, que los que la defienden, declaran, i dan suficiente, i buena salida a qualquiera dificultad, i oposicion contraria. Passion, que no dexa libre el juyzio de la verdad. I assi mismo combidando a los q̄ professan con seguridad, i buena fè la piedad, i deuocion contraria a que lean, i estudien aquellos tales Autores apasionados de la parte negativa, i contradictoria. Lo qual parece que puede tener alguna semejança con la especie de Curiosidad viciosa, q̄ segun Santo Thomas consilte: *In quantum studet aliquis addiscere ab eo, a quo non licet.* I se verifi-
ficaria.

D. Tho. 2.
2. q. 167.
ar. 1. Gre.
de Valeu.
disp. 9. q. 3.
punct. 1.
D. Tho. 2.
2. q. 166.
art. 1.

Manuale
Predicac.

Chrysof.
1. ad Tim.
1.

ad Tit. 3.

D. Tho. 2.
2. q. 167.
art. 1.

2.

3.

ficaria esto con mas rigor de verdad, si el tal Libro fuese el de Vincencio Bandelo, que por ser comprehendido en la Extrauagante, *Graue nimis*. i auer sido en otro tiempo prohibido por sentencia Ecclesiastica, en tiempo de Iulio Segundo, i antes en tiempo de Sixto Quarto (como probamos en otra parte) se deue de tener por sospechoso, i mas.

¶ Lo tercero, Estudiando, i desuelandose en buscar respuestas, i soluciones a qualquier argumento, ò buena razon, i congruencia, q̄ en fauor de la Inmaculada Concepcion se trayga; pareciéndoles, que con la Curiosidad de saber responder, i no dexarse concludyr, queda su sentencia, i parecer calificado por mejor, i mas verdadero; i el contrario, i comun por insuficiente, i que no prueua su intento. Siendo assi, que la parte mas pia haze esso mismo con mayor facilidad: i que ninguna de las dos tiene razones, que en forma de razon, i argumento necessariamente concluyan; pues hasta aora no à halldo la Iglesia necesidad alguna en razon, ni autoridad por alguna de las dos partes: hasta que el Espiritu Santo, por algun modo lo reueuele con infabilidad, a su Iglesia: i siendo verdad, que la parte fauorable, i piadosa, no tiene necesidad de probar su intento, quanto de que no le prueben lo contrario; como quien tiene en su fauor, i de su nobleza, i Preuilegios bastantes testigos, puede estar muy seguro, que los que se lo niegan, i contradizen, por muchos que sean, no haran nada, mientras no se obligaren a probar lo contrario. Elegante, i sabiamente, dixo Nicolao Abad de Santo Albano, i Secretario, que dicen auer sido de San Bernardo, en aquella su contienda, i Carta a Pedro Cellense, Mòje, i Abad de S. Remigio, i de aquel mismo tiẽpo

Presumuntur multa de Virgine, que nusquam leguntur: & presumptionibus standum est, donec probetur in contrarium.

¶ Lo quarto, perteneria al vicio de la superflua Curiosidad hablar en esta materia con menos respeto, i reuerencia de lo que la Soberana dignidad, i pureza de la Virgen piden: como si opinando q̄ fue cõcebida en pecado, se dixesse, que lo fue, como vos, i como yo; ò como Iudas, i Mahoma; ò que tuuo pecado Original muy bueno, i muy gordo: (pensando que con esto aseguran su Opinion, i la sacan de duda;) Porque, si bien el pecado Original es igual en todos los que lo contraen, como enseña la Theologia, aunque a todos vniessa alcançado sin excepcion; pero no deue ser igual el dezirlo, i el hablarlo con vn mismo termino, de todos. I no pudo dexar de parecer demasia, i afectacion bien escusada, la de los que opinan-

Glossa, & Communis in L. diem proferre. § si plures D. de Arbitris, & alij quos refert Tirraquel. de nobilitate cap. 20. num. 34. Nicolaus in Petr. Cœllensis lib. 9. Epist. 9.

D. Tho. 1. 2. q. 82. ar. 4.

do la Concepcion maculada de la Virgen, parece que hallauan golo fina en dezir, i repetir, aquel, *Como vos, i como yo*; i aquel, *sicut ceteri*, tã repetido, i pnesto por armas en la portada, i primeras palabras de la primera Cõclusiõ del primer Capitulo de la primera parte del Tratado de Bandelo: *Beata V. Maria fuit sicut ceteri homines, &c.* Que, si bien en muy diferẽte grado (porque esto es hasta aora opinable;) pero tiene no se que resabio, ò vislumbre del antiguo language, i acometi-⁴ mietos de aquellos antiguos Anticomaritas descomedidos a Dios, i a su Madre; no solo con la sustancia de sus sacrilegos errores, mas tambien con la descortesia, i villania de sus palabras, comparãdo a Dios, i a su Madre consigo mismos, i con sus madres. Como dezia el Apostata Juliano: *Quare vos Virginem Dei Genitricem esse creditis? quomodo enim pareret Deum homo existens, sicut nos?* Hombre fue como nosotros, dize el Apostata, i su Madre a de ser como las nuestras. I a el mismo tono Constantino Copronymo, el que conforme a su nombre, con las inmundicias de su poca limpieza, profandò la pureza del agua del santo Baptismo, dezia: *Christum ex Maria Matre fuisse natum, quemadmodum ipse Copronymus ex sua matre Maria natus erat.* I del mismo refiere Suidas, que dezia; *Maria, ubi enixa est, nihil feminis alijs dignitate prestitit.* Blasfemia, no solo sacrilega en la substancia, mas tambien de su ergonçada en el termino, i palabras; pues aun a el glorioso Augustin le da verguẽça, que se tome en la boca el nombre de la Madre de Dios, quando se habla en materia de pecado; dado, que la Sãtissima Virgen viue-^{ra} tenido el original. I aun la santa Iglesia quiso guardar semejante corte-^{ria} a otra persona, si bien santa, de incomparable menos calidad, que es la gloriosa Magdalena, en cuyo oficio antiguo hazia el Hymno mencionò de sus graues pecados: *Que tot commisit crimina, &c. Que septem purgat vitia, &c. Post fluxe carnis scandala, &c. De vase contumelia, &c. Et de morbo multiplici, &c.* Lo qual todo olvidò la nueva correccion del Diuino Oficio, por mandado del Papa Clemente Octauo, subrogando en lugar de aquellos vicios, i pecados (aunque verdaderos) otras verdaderas virtudes, i gloriosas alabanças. Tanto es el decoro, i reuerencia, con que se deue hablar de los Santos, i tanto mas de la Santa de los Santos. Porq̃ lo contrario no solo es villania muy grande, mas tã bien ignorancia muy tosca; como al contrario es la Diuina Sabiduria muy cortès: *Doctrix est disciplina Dei, & electrix operum illius*, que la Diuina Sabiduria es Maestra de buena Criança; i la que sabe esco-^{ger}, i hazer diferencia entre las obras de Dios, poniendo a cada vna en su lugar, i dandole el punto, i grado de honra, que se le deue; pues otra es la claridad del Sol; otra la de la Luna, otra la de las Estrellas; i otra la estima, que de cada vna de estas se deue ha-

Guilielm.
Reginal.
li. 3. Calu.
Turcisimi.
cap. 13.

Suidas, &
refertur in
fine histo-
ria Nice-
phori Pa-
p. 1573.
August. de
Natura, &
Gra. l. 36.

Breuiar.
Rom. ex co-
rrectione
Clementis

Sap. 8. 4.

1. Cori. 15
41.

zer. O como se lee del Original Griego, con rigor de la letra: *Est Sacerdos Scientia Dei, & sectatrix operum illius*: que la Sabiduria es como Sacerdote, ò sacerdotisa, que haze reuerencia a las obras de Dios, i haze de cada vna el aprecio deuido, i va a el passo de sus merecimientos. Pues que aprecio, que estima, que reuerencia, que respeto, i cortesía a la mejor, mas tanta, mas venerable de las puras criaturas, i obras de Dios? I si quiera hizieran aquellos, lo que Apelles tan prudente, i cuerdo, como excelente Pintor, que auiendo de Pintar la cabeça de Antigono Rey de Lacedemonia, que era ciego de vno de los ojos, le pintò a medio perfil, descubriendo el lado sano, por encubrir el vicioso; enseñando a encubrir vicios de Reyes, quando no los pueden sanar: aunque se pongan a riesgo, de que culpen su pintura, i arte, con que no a el Principe; como lo dixo Plinio: *Obliquam fecit, vt quod corpori dcerat, pictura potius deesse videretur: tantumque eam partem e facie ostendit, quam totam poterat ostendere*. Quien, estando en su mano, pintar a la Reyna de los Angeles de todas partes hermosa, la quiere pintar de algun lado ciega, ò torcida? O, ya que ella lo viera estando, no lo calla? Afsi lo hazian aquellos Egypcios, honradores de su falso Dios Serapis, que aunque constaua en comun opinion de todos, que auia sido hombre mortal, como los demas, i tenian consigo la caxa, ò ataud de sus huesos, (que aun esto quiere dezir Serapis, Soros, arca, ó caxa de Apis, que esse era su verdadero, i primitiuo nombre, como lo interpreta Varron, de quien lo refiere el glorioso Augustin) con todo esso junto a su Altar, ponian en los Templos otra Estatua, con el dedo en la boca, con que se tenian todos por auisados, que nadie fuese osado a dezir; que Apis auia sido hombre, ni mortal, como los demas; *Vt homines eos fuisse taceretur*. I para los atrenidos auia pena de la vida, como dize San Augustino: *Constitutum etiam de illo, vt quisquis eum hominem dixisset, fuisse, capit a lena penderet pœnam*. Pareciendoles, que quando para si entendiesen, ò sintiesen, que auia sido hombre como ellos, i lo callassen, no por esso fueffen descortes con su Dios, i con su Rey; mas lo auian de fer, quando lo dixessen, i lo hablassen, comparandose con su Dios, i no haziendo, si quiera en el hablar, diferencia de el a si mismos. Pues que de nuestra verdadera Reyna, Señora, i Madre de nuestro Señor Iesu Christo?

§. II.

EN esta misma materia pudo tener su entrada, i parte la *Superficio*, que es el segundo apellido que el Rey da a los de la opinion contraria; porque como la Religion sea vna virtud, que hõra a Dios cõ deuido culto, i reuerencia, i con todas sus deuidas circunstancias: el

vicio de la Superficion su contrario, también tiene apariencia de honrar a Dios; pero en realidad de verdad no le honra, por no guardar las deudas circunstancias, que pide la Diuina honra, i reuerencia. I có particularidad se hallaria el tal vicio, quando vno quisiese honrar a Dios; no conformandose con la institucion, i comun vfo i costumbre de la Iglesia: como sabiaméte lo aduertio Sâto Tomas en su 2. 2.

Q. Tho 2. q. 93. Sicut p. ater Dei, & Ecclesie institutionem; vel contra consuetudinem communem. (que secundum Augustinum pro lege habenda est) totum hoc reputandum est superfluum, & superstitiosum, quia in exterioribus solum consistens, ad interiorena Dei cultum non pertinet.

Bandalus.

Paluda. 2. sent. dist. 3. q. 1.

¶ Conforme a esto podian en aquel tiempo caer en sospecha de supersticiosa porfia, los que contra la opinion comun, recibida en la Iglesia, de la Inmaculada Concepcion, pretendian, i professauan, que se deua dar particular hõra a Christo Iesus, afirmando que sola su Concepcion auia sido limpia de la mancha original; en lo qual estribauan aquellos titulos de sus tratados: *De singulari prerogatiua Conceptionis Christi*: De que en otra parte diximos. I entre otros Scholasticos, con particularidad Paludano, en el tercero de las Sentencias, no hallando otra razon, para no conceder este preuilegio de limpieza a la Concepciõ de la Madre de Dios, que parecerle ser vnico, singular, i proprio de su hijo. I afsi en la tal conteciosa porfia, se pudo hallar aquella supersticiosa superfluidad, que dize el Sâto Doctor, ser agena de la institucion de la Iglesia, i de su comun vfo, i costumbre, que guarda en la celebridad de la pura Concepciõ. Por la misma razon se haria sospechoso del mismo vicio, el que de corto no dieffe, o regatease dar a la Virgen la veneracion, celebridad, i nombre de Concepcion Inmaculada, de que vsa la Iglesia: Por arrimarse có temosa demasia, a su parecer, i aprehension, ò de algun particular Doctor, ò del riguroso sonido de alguna general sentencia, ò regla, que la Escripura diga, no queriêdo entenderla, moderarla, i exceptuarla con la suauidad, i espíritu, que concede, aconseja, i vsa la Iglesia, i con mas particularidad se declaró en el Sagrado Concilio; que auiédo Decretado de Fè, que el pecado Original passa a todos los hijos de Adan, *In omne genus Humanum*, Haze luego la salua a la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios. De que dixo graue, i agudamente el Mantuano, graduando ambas opiniones.

Cap. Mat. li. i. Part. 2.

*Religio maior, pietas animosior, istam
Cosuimata fides, Legumque peritia fecit.
Alter a verborum textum, & fastigia tantum
Summa videns, abstrusa Dei mysteria nescit,*

Que la la mayor Religion, i vna valiente, i animosa piedad, i deuocion

cion nada couarde, con vna estremada, abundante, i feruorosa Fè, júta con vna Sabia Juris-prudencia, para moderar el riguroso fonido de las Generales Leyes, con discretas excepciones, i particulares Preuilegios, dieron ser, i valor a la opinion pia, i fauorable de la Inmaculada Concepcion. Pero la contraria, por atender solo al rigor, i fonido de la corteza de la letra, se quedo en solas las aristas, i puntillos de los apices, sin penetrar lo substancial, i escondido de los misterios, i palabras de Dios.

¶ Ultimamente, no carecera de alguna especie de superfluo, i no verdadero Culto, pensar que se honraua algun Santo particular Doctor, defendiendo con demasia, i pertinacia alguna su particular doctrina, i parecer en tiempo, que fuesse menos conforme al común sentimiento, i costumbre de la Iglesia, ¡auiendolo escrito el Santo para otro tiempo, en que no se viuiesse introduzido la tal Ecclesiastica costumbre; I siendo cierto, q̄ el presente, tuuiera otro parecer; i por ventura ya lo tuuo en su vida: I como dixo a semejante proposito Nicolao, secretario que fue de San Bernardo: *Si ego publico, quod ipse, vt credo publicari voluit, hoc non est eius famam extenuare, vel gloriam euacuare, sed eius voluntatem exprimere.* Dezir, i publicar del Santo, lo que el quiso que otra se dixera, i publicara; i lo hiziera el, si viuiera, no es tocarle en la honra, sino cumplir su santa voluntad. Atendiédo mas a el espíritu, intenció, razon, i zelo de los Santos, que a el exterior fonido de sus palabras. Esta es aquella solercia i atencion, que el Jurisconsulto, como tan prudente, enseña tener en la consideracion de las palabras del Derecho, i Leyes, si las que se dizen de presente, ò se dixeron en tiempos passados, se an de estêder, al futuro. Pero desto mas en otra parte.

Nicola. ew
Petr Cell.
l.9 Epist.9

Bart in L.
talis scrip.
ff. de leg. 2.

ADVERTENCIA VI.

* De la Santificacion del Baptista, i Jeremias; de que se infiere la limpieza de la Concepcion de la Virgen.

1. ¶ Que leyes deuen tener, razones, i Prologo,
2. ¶ Argumento de la Santificacion del Baptista, para la Preseruacion de la Virgen.
3. ¶ Fundamentos, en que estriba la razon. Singulares Preuilegios de la Madre de Dios.
4. ¶ Respuesta insuficiente de la parte

contraria.

5. ¶ Cõfirmase por la Dignidad suprema para que fue predestinada de Madre de Dios.
6. ¶ Venida de Iesu Christo para redimir del pecado Original.
7. ¶ Ciudad, i morada de Zacharias. Sepultura de Adan, i porque misterio,

NO *dudan, que San Iuan Baptista, &c.* Desde este lugar, comienza el verdadero Proemio de la Ley, ò Pragmatica, en que se ponen las razones, que enseñan, i persuaden la limpieza de la Concepcion de la Virgen, que fueron motivos para la promulgacion de Ley. I aunque pudieramos dezir con Seneca, que las Leyes no an de tener Prologo: *Legem, dize el, breuem esse oportet, quo facilius ab imperitis teneatur, velut emissa diuinitus vox sit, lubeat, non disputet: Nihil vedetur mihi frigidius, nihil ineptius, quam Lex cū Prologo. Mone, dic, quid me velis fecisse: nō disputo, sed parco.* Que la Ley à de ser tan breue, como que fuera vna subita, senzilla, i Diuina voz, que el mas ignorante pueda percebir; ni la Ley tenga espacio, ò lugar de enseñar, ó disputar sobre lo que manda; porque el oficio del subdito solamente es obedecer, i no entremeterse en deslindar, ni pedir razones de lo que se le manda, remitiendolo todo a la Consideracion, i Sabiduria del Legislador. Pero asì como este sentimiento de Seneca, es acertado, i prudente en otras Leyes, solamente praticas, i cuyas razones de conueniencia, son notorias, i ciertas; ó el saberlas no toca a el Subdito: asì tambien las Leyes, cuyas razones de conueniencia no son tan aueriguadas, i faciles, i a la par importa a el Subdito saberlas para satisfacion, i seguridad: en tal caso las Leyes pueden, i deuen no solo mandar, mas tambien enseñar; dando razon de lo que mandan, sin dexar nada remitido por cortesia, a el Legislador: i deuen llevar su Proemio, i exortacion, q̄ pertenece a la especulacion, i Sabiduria, en que se funda la Ley, antes de intimarse la execucion del mandato practico. Como lo haze diuinamente Platon en los libros de sus Leyes, i Republica tratado primero de la hermosura de la virtud, de su merecimiento, i premios para despues aficionar a la guarda de las Leyes, que mandan practicar, i executar toda Iusticia, Razon, i Virtud. Asì esta Ley abraçando ambas partes, Teorica i Practica, sabiamente enseña, i eficazmente manda.

§. I.

LA Primera razon, con que pretende probar la Santidad de la Concepcion de la Madre de Dios, es la Santificacion del Baptista, que fue al sexto mes de su Concepcion en pecado Original; quando visitando, i saludando la Sagrada Virgen a su prima Elisabeth, i llevando consigo al Santificador del mundo, dio luego muestras de la eficacia de su venida, llenando tan abundantemente a el niño Iuan de su luz, i gracia; que desde alla dentro despertò, i respondió luego con alegrissimas, i extraordinarias muestras de reconocimiento a la Diuina merced, que recibia con la Gracia de su Santificacion. Razon a el parecer insuficiente para el proposito de la Concepcion; pues

Senec. Epist.

24.

Plato.

I

2.

pues passa, como dizen los Philosophos, de va genero, a otro muy diuerso, que es de perdon de culpa, a preseruacion della; i de la limpieza, despues de auer tenido mancha, a otra muy superior limpieza, que es, nunca auerla tenido. Iuntase con esto, que todos los antiguos Theologos en el tectero de las Sentencias, vsan desta misma Autoridad, i Santificacion del Baptista, no para probar la limpieza dela Concepcion de la Virgen, sino solamente la semejante Santificacion del pecado Original antes de su Natiuidad: para lo qual, si es eficaz el argumento, i discurso, que todos hazen de menor a mayor: i Santo Thomas lo dispone, i forma por estas palabras:

Rationabiliter enim creditur, quod illa, que genuit Vnigenitū à Patre, plenū gratie, & veritatis, præ omnibus alijs maiorā priuilegia gratiæ acceperit. Vnde, vt legitur Luc. 1. Angelus ei dixit: Aue Maria Gratia plena. Inuenimus autem quibusdam alijs hoc priuilegialiter esse concessum. Vt in vtero sanctificarentur, sicut Hieremias, cui dictum est, Hierem. 1. Antequam exires de vultu, sanctificauit te. Et sicut Ioannes Baptista, de quo dictum est Luc. 1. Spiritu Sancto replebitur adhuc ex vtero matris sue. Vnde rationabiliter creditur, quod Beata Virgo sanctificata fuerit, antequam ex vtero nasceretur.

del qual se dixo: Serà lleno de Espiritu Santo, aun desde el vientre de su madre. De lo qual se cree con razon, que la Bienauenturada Virgen fue Sâtificada antes de nacer. Hasta aqui Santo Thomas.

S. II.

ES sin duda el argumento lleno de eficacia, i peso, para persuadir la limpieza de la Concepcion de la Madre de Dios, aun por los mismos filos de las palabras del Doctor Angelico. Para lo qual supôgo lo primero, que no disputamos aqui contra las desmedidas blasfemias de los Sectarios destos tiempos, que aun niegan la Santificacion de la Virgen, antes de su Nacimiento, i no admiten la consequencia, i discurso de menor a mayor, concediendo, si quiera a la Madre de Dios, lo que sin tanta dificultad, ni contradicion se concede a menores Santos; porque ni es deste lugar esta disputa, ni metecen aquellos ser tratados por razon, sino por castigo. Ni tiene duda en la Iglie sia Catolica la santificacion de la Virgen antes de su Santo Nacimiento,

Henric. quod lib. 15. Alexand. 3. p. q. 9. m. 2. Bonauent. 3. do 3. 1. p. ar. r. 1. q. 3. Richard. art. q. 2. Albert. Magn. Durand. q. 2. Palud. q. 1. Argent. Maior. Mayr. Scot. Robertus Mediolan.

Creeffe, i es cosa puesta en razó, que la que engedrò al Vnigenito del Padre, lleno de gracia, i de verdad, recibio mas q todos, mayores preuilegios de gracia.

Por lo qual le dixo el Angel: Dios te salue Maria, llena de Gracia. Hallamos, pues, auerse concedido por preuilegio a algunos otros, auer sido Santificados en el viêtre de sus madres; como Ieremias, a quien fue dicho; Antes de salir del vientre de tu madre te santifiquè. I como a Iuan Baptista, a quien fue dicho; Antes de salir del vientre de tu madre te santifiquè.

I como a Iuan Baptista, a quien fue dicho; Antes de salir del vientre de tu madre te santifiquè. I como a Iuan Baptista, a quien fue dicho; Antes de salir del vientre de tu madre te santifiquè.

S. II.

ES sin duda el argumento lleno de eficacia, i peso, para persuadir la limpieza de la Concepcion de la Madre de Dios, aun por los mismos filos de las palabras del Doctor Angelico. Para lo qual supôgo lo primero, que no disputamos aqui contra las desmedidas blasfemias de los Sectarios destos tiempos, que aun niegan la Santificacion de la Virgen, antes de su Nacimiento, i no admiten la consequencia, i discurso de menor a mayor, concediendo, si quiera a la Madre de Dios, lo que sin tanta dificultad, ni contradicion se concede a menores Santos; porque ni es deste lugar esta disputa, ni metecen aquellos ser tratados por razon, sino por castigo. Ni tiene duda en la Iglie sia Catolica la santificacion de la Virgen antes de su Santo Nacimiento,

Calainus, et loã. Pamera.
Bulingerus. & alij, cõtra
quos Vide. Canisum de
Maria Virgine. lib. 1. c.
9. Gabr. Vazq. 3. p. q. 27.
Greg. de Valent. tom. 4.
disp. 2. q. 1. Bern. serm. de
excellẽt. & sanctitate Ioa
nnis. & Epist. 174.

miento, como dixo San Bernardo: *De singulari Virgine nulla sit ambiguitas, &c.* I en otro lugar: *Quod vel paucis mortalium constat fuisse collatum, fas certè non est suspicari tantæ Virgini fuisse negatum, per quam omnis mortalitas emerfit ad vitam. Fuit procul dubio, & mater Domini ante sancta, quàm nata.* Lo que, aunq̃ sea a pocos (dize Bernardo) i aunque sea a vno, en carne mortal, consta auer sido concedido, seria contra toda razon, i derecho Diuino, i humano, sospechar, ó dar, no auer sido cõcedido a vna tan excelente Virgẽ,

por cuyo medio, i mano todos los mortales, que en el abyfmo de su muerte estauan submergidos, salieron arriba, i pudieron gozar de los ayres de vida.

¶ Supõgo lo segundo, que no tuuo otra pura criatura tales, ni tantos Preuilegios de Gracia, i de Santidad, como la Sagrada Virgen. De lo qual despues se dira mas, con nuestro Edicto, que afsi lo dize, i cree: Pero aora con el Angelico Doctor, que en el lugar citado entiendo aquellas palabras del Angel: *Llena de Gracia*, de Preuilegios, i exempciones singulares de Gracia, i Sãctidad; se deue advertir, que aunq̃ aquella palabra, *Gratia*, quando se trata de verdadera Santidad, en el language sagrado, i en el Theologico proprio, i riguroso, signifique la Gracia, que es participacion de la Diuina Naturaleza, como dixo el Apostol San Pedro, i es vn soberano dõ gratuito, que puesto en el alma, la santifica, hermosa, i haze agradable a Dios; i no signifique solo faouores, i Preuilegios extrinsecos, ni otra cosa que le cayga a vn hombre fuera de si, sino aquello sobrenatural, i diuino que Dios graciosamente le infunde en el alma; pero la plenitud de esta Gracia, dixo aguda, i sabiamente Santo Tomas, que era lo preuilegiado, singular, i estremado, que tenia la Gracia, i Santidad de la Virgen sobre todos los demas Santos; que por no tener aquella plenitud, no tienen, ni gozan de aquellas singularidades, i Preuilegios.

A estos *Preuilegios de Gracia*, llama San Buenauentura al trocado; *Gracia de Preuilegios*, pareciendole, que toda aquella Santidad, i Gracia de la Virgẽ, no solo era Gracia preuilegiada, sino erã puros Preuilegios de Gracia: i San Antonino a la Salutacion: *Gratia plena*, llama en singular, el Preuilegio: *Dominus in Priuilegio suo, quod ei mittit per Angelum, dicit: Gratia plena.* Pero el language del Doctor Angelico, como mas proprio, es de Bernardo, que dize: *Decuit Reginam Virginum singularis Priuilegio Sanctitatis ab omni peccato, ducere vitam* Singular Preuilegio de Santidad sin ningun pecado: I de Hieronymo; *Beatam, & gloriosam Virginem Mariã ante credendum est ampliora promeruisse virtutum Priuilegia, & percepisse etiam gratiam diuinam, ab Angelis collaudatam.* Que la Bienauenturada Virgen Maria, merecio,

2. Pet. 1:

S. Bona. in
speculo B.
Maria. c.
2.

Ant. 4. p.
1. 15. c. 16
Bern. Epi.
74.
Hier. ser.
Assum.
M. que
Epi. 10
9. ante
diuinam.

i tuuo mayores, i mas copiosos preuilegios, i recibio tal, i ta n preuilegiada Gracia, que la alabaron, i reconocierò los Angeles por mas singular, i extraordinaria, que la suya: i Nicolao en aquella su carta, i controuersia con Pedro Celense Abad, i despues Obispo Carnotense: *Singularis Virginis priuilegium non habet similitudinis consortium*: que por ser la Virgen tan singular, lo son tambien todos sus preuilegios, sin tener igual, ni semejante en ellos. Esto quede asentado por segundo Fundamento.

¶ I sea el tercero, lo que dan a entèder las palabras del Rey en el Edicto, sabias, i aduertidas, Que no se dudaua dela Santificacion del Baptista. Porque es assi, que sièpre la Iglesia la tuuo por cierta, i sus sagrados Interpretes, i Doctores, fundados en las palabras del Angel: *Será lleno de Espiritu Sãtlo, aũ antes de nacer, estãdo en las entrañas de su madre.* I por las de la madre, q̄ con la visita, i salutaciõ de la Sagrada Virgẽ, sintio los interiores saltos, i ocultras demonstraciones de regozijo, i alegria, que su hijo hazia con la presencia de su Señor, i Sãtificador. I si bien parece, que desta santificacion se mostrò dudoso en algun lugar el glorioso Augustino; Pero la comun de los Sãtos la afirma, i cree, Origenes, Athanasio, Cypriano, Cyrilo, Naziãzeno, Ambrosio, Gregorio, Bernardo, i todos.

¶ Pero aduertida, i cautamente no se haze mencion de la Santificaciõ de Jeremias: porque aunque en boca de Doctores Escolasticos, i en materia de probar la Santificaciõ de la Virgen, corren siempre parejas la Santificacion del Baptista, i de Jeremias; i fuera tanto mas fuerte el argumento, quanto se hiziera de otro menor, que el Baptista, a la que es mayor que todos los Santos: Pero de la Santificaciõ de Jeremias, como de cosa no aueriguada, antiguamente se dudò en la Iglesia, i aun la negaron muchos; i oy otros la tienen por incierta: si bien la comun de todos los Antiguos Escolasticos la afirman, i suponen como verdadera; i de los Modernos, los que la afirman, solo la dan por verisimil; otros cõ igual probabilidad la niegan; otros, como Abulense, no hazèdiferencia alguna de mayor verdad, ni certeza entre las dos partes, valièdose de las razones de ambas en igual grado, i con igual agrado; i de la voz, i significacion de *Santificar*, en el lenguaje Sagrado, que a vezes, no es tanto dar verdadera santidad, i gracia, que

Luc. 1.

Augu. Epi. 57. ad Dardanũ. Origen. hom. 7. in Lucam. Nazian. Orat. 1. de Pace. Athanas. serm. 4. contr. Arri. Cyprian. Epi. 73. Ambros. lib. 5. de fide ca. 4. & in Luc. lib. 2. cap. 1. Cyril. Hierosoly. Catechesi. 2. Gregor. 3. moral. c. 5. Bernar. serm. de Baptif. Euseb. Emyssen. serm. 1. de Ioan. Baptif. Maxim. serm. 1. in Natiu. Ioan. Chrysolog. serm. 88. & 9.

Negant Hieremiam sanctificatum. Chrysost. super id ad Rom. 1. Segregatus in Euang. & ibi Theopbil. Theodoret. Ierem. 1. & in Psalm. 57. Hierony. Apolog. contra Rufin. num. 19. & Ierem. 1. August. Epi. 57. q. 2. Ildes. li. de perpetua Virginitate Mariae. Barrad. li. 7. Concord. cap. 13. Castro Ierem. 1. vbi Maldon.

Affirmāt Scholaſtici.
Albert. 3. S. Bonau. Richar.
Argent. Scot. Egid. Marfil.
Moyron. Bachon. Gabriel. D
Thom. 3. p. q. 27. art. 1. Item
itiam Nazianz. Caſarius,
Chryſoſt Hierony. Maxent.
Petr. Damian Bernard. D.
Thom. Hugo. Lyr. Jerem. 1.
quos affert. Caſtrus, & Cani
ſus lib. 1. de B. Virgi. ca. 9.
 Probabile tantum. *Ca*
bri. Naz. q. 3. p. q. 27. art. 2.
diſp. 114. c. 3. Barrad. Luc. t
 Problema. *defendit Abu*
lenſis lud. 13. q. 17.
Rom 9. 13. Pſ. 70. 6. Iſa. 49
 De Moyſ. *Comeſtor. c. 66.*
 De Iacob. *Hegeſp.*
 De alijs, *Antoni. 3. p. Sum.*
titu. 18. cap. 5.

ſea participaci6 de la Diuina naturaleza; quāto de-
 dicar, ſeñalar, ò diputar alguna coſa, ò perſona para
 que ſirua en vſos Santos; como lo fue Ieremias San-
 tificado, por auerlo Dios dedicado, i ſeñalado dēde
 el vientre de ſu madre, para el Santo miniſterio de
 Profeta, i Predicador ſuyo. I ſiendo eſto aſi (por de
 zirlo de paſſo) mucho mas incierto ſerà lo que apū-
 ta Athanaſio, que Iacob fue tambien ſantificado en
 el vientre de ſu madre, por auer dicho San Pablo, q̄
 Dios le quiſo bien, antes de nacer: I lo que Bernardo duda, i
 aun ſe inclina, q̄ tambien Dauid, por lo q̄ dize de ſi,
Vos me confirmastes desde el vientre de mi madre: I lo que tã-
 bien apūta el Cardenal Hugo, de Iſaias, por lo q̄ el
 miſmo de ſi teſtifica, *El Señor me puſo el nombre, i me llamó*
desde el vientre de mi madre, i allí me hizo tal, qual conuenia a ſu
ſeruicio. I aun ay quien de Moyſen, de Sãctiago el me-
 nor, de San Nicolas, i S. Domingo ſoſpechē lo miſ-
 mo; Nueſtro Rey ſolo ſe aproueche de lo ſolido, i
 cierto, para probar la Santidad dela Concepcion de
 la Virgē; cuyo diſcurſo es, el que ſe ſigue.

¶ Los Preuilegios de la Santidad de la Madre de Dios, ſon mas
 calificados, que los de ningun otro Santo: El del glorioſo Baptiſta,
 fue de ſer ſantificado, antes que nacielle: Luego el de la Madre de
 Dios à de ſer mayor, i mas calificado. Haſta aqui, la mayor, i la me-
 nor ſon ciertas, de los fundamentos pueſtos: i la conſequecia no tie-
 ne falta, ni tampoco ſu conſuſion. Solo puede auer dificultad en o-
 tra ſegunda conſequecia, que ſe deduze de la primera: No puede ſer
 preuilegio de Santidad mas calificado, que Santificacion antes de
 nacer, i deſpues del original, ſino es de la Preferuacion antes de con-
 traerle; luego la Madre de Dios fue Preferuada de toda culpa, i no
 ſolo ſantificada deſpues de la original: para que ſu Santidad ſea de
 mas alto, i excelente grado, que es la de todos los ſantificados.

§. III.

Albert. 3. d. 3. **A**duirtio Alberto Magno en las Sentencias, la fuerça deſte Diſ-
 curſo, i que obligaua a darle a la Virgen gracia, i Santidad ma-
 yor, i mas preuilegiada; i pareci6le (en que le ſiguen todos los de
 eſta opinion,) que baſtantemente lo era, en que conio Ieremias fue
 ſantificado algo antes de nacer; pero no antes de los ſeys meſes, a el
 qual tiempo lo fue el Baptiſta; Aſi tambien la Sagrada Virgen fueſe
 ſantificada antes de los ſeys meſes, deſpues de c6cebida; ò, como
 otros de la miſma opinion dizen, en el miſmo dia de ſu Concepci6,
 ò en

ò en la misma hora; ò vltimamente despues del primer instãte, que es todo lo que se puede abreuiar, para que sea su Santificacion de mayor calidad, que la de todos los Santificados.

¶ Mas, sin duda, de mas de parecer esto hablar a poco mas, ò menos, no señalando desigualdad, ò diferencia en otra cosa, q̄ vn poco mas, ò menos de tiempo; parece q̄ se haze manifesto agrauio al incõparable exceso, q̄ la Madre de Dios haze a los demas Santos: Pues al mismo tono, i medida de tiempo, poco mas, ò menos, cõ q̄ Iuan excedio a Jeremias, les parece bastar, q̄ la Madre de Dios exceda a Iuã. I lo mismo corre, si pareciẽsse a alguno bastante desigualdad, i ventaja de la Virgen, concederle en su Santificacion mas abundante gracia, q̄ a los otros Santificados; porque de la misma suerte fue mayor la gracia del Baptista, q̄ la de Jeremias; i al fin seria hazer a la Reyna i Señora de todos los Santos, como vno de los demas, q̄ entre si poco mas, ò menos, i aunq̄ sea mucho mas, ò menos se exceden en gracia: como las Estrellas, aunq̄ estrellas todas, se diferencian en claridad, i hermosura, como dize el Apostol. Porq̄ respecto de los otros Santos, q̄ resplandecen en el firmamento, la Soberana Virgen, es Lu. 1. Cor. 15. 41. na, es Sol, es Astro de orden mas alto, superior Grandeza, Luz, Virtud, Influencias superiores a toda criatura.

¶ Aun no se à del todo dado fondo a la fuerza desta Razon; i à de ser con la misma sonda, i mano de Alberto Magno, Paludano, i otros de aq̄l Orden, q̄ dan por razon del particular privilegio de Santificaciõ de Jeremias, i del Baptista, auer sido escogidos mas q̄ otros Profetas, para profetizar mas claro del Hijo de Dios Encarnado: Jeremias, quando dixo: *Nouedad h ara Dios en el mundo, q̄ vna muger encierre en sus entrañas a vn perfeto, i fuerte varon*. I el Baptista, quando cerca del Hijo de Dios, le señalò cõ el dedo, i cõ vn genero extraordinario de eminente profecia, profetizó presente: *Al q̄ como cordero auia de ser sacrificado para limpieza, i perdon del general pecado del mundo*. En esta cercania, i vezindad, conocimiento, familiaridad, i respeto al Redẽptor: Pregunto, excedio a pocos mas ó menos la Madre de Dios, a Jeremias, al Baptista, i a todos los Santos; ò por ventura fue en el mismo genero, i latitud de vniõ, i conociẽto cõ el Hijo de Dios? Claro esta, q̄ fue de diuersissima calta su amistad, familiaridad, parentesco, vnion, semejança cõ Dios hõbre. Luego el Privilegio de limpieza de la Virgen, respecto del original, deuio ser de otra calidad, de otra orden, i genero, tanto mas superior a los demas, quanto su privilegio, i dignidad de Madre era mas desigual, i superior a los demas, i mas incomunicable a otra pura criatura: no Santificaciõ del original, como el Baptista, sino Preferuacion del original, como nadie. Bien se, que en este punto, no tiene este discurso salida, sino es apelando a imaginaciones

A D V E R T E N C I A VI.

nes, y generalidades de Leyes, inconuenientes, indecencias, ò imposibilidades pretendidas; pero no probadas. I que otra cosa dixo, ni pudo dezir Bernardo, en aquel su Sermon de los preuilegios del Baptista?

Bernard.

Cum omnes in iniquitatibus cōcepti sunt, neminem unquam mortalium intra materna viscera sanctificatum legimus, præter Ieremiam, & Ioannem Baptistam: quauquam & de singulari Virgine nulla sit ambiguitas, quin ipsa maternis circumsep̄ta visceribus, sublimiori Sanctificationis genere mundata sit, vt pote Sanctuarium illud, in quo Deus, & Dei Filius carnem fuerat suscepturus.

Siendo todos concebidos en pecados, no leemos, que ninguno de los mortales aya sido Santificado dentro de las entrañas de su madre, fuera de Ieremias, i el Baptista Iuan: aunq̄ de la Singular Virgen, no ay duda, sino q̄ en cerrada en las entrañas de su madre, aya sido limpia cō otro mas alto genero de Santificacion, co

mo conuenia a el Santuario, en que el Hijo de Dios aya de recibir nuestra carne.

¶ Mas alto, i excelente genero de Santificacion, dixo, de otra excelencia, i grandeza no comunicable a otra pura criatura. Solo esta Señora haze por si sola vna singular, i propria Hierarchia, ó Choro, como dizen los Theologos, a que no llegan los Angeles, ni algun otro Santo, porq̄ es su Santidad de orden, ò grado superior; los Choros de los Bienauenturados Angeles esten en buen hora mezclados i ordenados de Angeles, i hombres de Angelica vida, Charidad, Sãtidad; la Madre de Dios no tiene igualdad, ni compaõia en Sãtidad i preuilegios: i assi esta sublimada sobre todos los Choros de los Angeles, como canta la Iglesia. A esta Señora se le deue por su eminente Santidad, i singulares prerogatiuas, la reuerencia, i adoraciõ, que los Theologos llaman, Hyperdulia, como si dixeramos, vna Sobre-reuerencia, i Sobre-adoracion, que es, como Santo Thomas quiere, la potissima, i suprema especie de Adoracion, que se da a pura criatura. Adonde el Doctissimo Caietano dixo, que se le daua la tal Adoracion, por auer alcãçado, i llegado a tocar las lindes, i terminos de la Diuinidad.

Schol. 2. d. 9.

D. Tho. 2. 2. q. 103. a. 4. ad. 2.

§. IIII.

LO Segundo; Por esta misma via de la Santificacion del Baptista, se confirma el mismo intento, por razon del que tuuo el Hijo de Dios en su venida, declarado ya, i tomada (como si dixessemos) la possessiõ del oficio de Redẽptor, luego q̄ entrò en el mundo, no por si solo, sino en compaõia de su Madre, i en estado, i tiempo, en q̄ pareciese vn entero Redemptor cõpuesto de ambos; i como, a otro proposito, dixo Santo Tomas: La Madre cõ el Hijo en sus entrañas, fuese

D. Tho. 1. p. q. 113. a. 5. ad. 3.

fuese

fuesse vn arbol de vida , i redempcion , con su fruto pendiente , i en quien nunca , ni en Madre , ni en Hijo vuisse tenido parte , ni cabida la muerte , ni sus ataduras , i prisiones . I si el perfecto Redemptor de pecados , no à de tener pecado , i à de estar muy lexos de las miserias , i estado de los pecadores ; La que como parte de este perfecto Redemptor , (i lo fue con particularidad , quando dio la primera muestra de su oficio , i Redempcion , sacando del pecado original al Baptista) de buena razón , no àua de tener el original , i auia de estar muy lexos de auerlo tenido .

Heb. 7. 26

¶ El discurso desta razon , trae su corrida , i fuerça del fin principal de la venida del Hijo de Dios a el múdo , a que con tanta priessa , i breuedad endereçò su camino a casa de Zacharias , i sus primeros passos , aun antes de poner los pies en el suelo . Vino pues , como por primero , i principal fin , a rescatararnos del captiuero en que el primer Padre dexó vendida , i entregada su posteridad ; digo a la Redempcion , satisfacion , i perdon del pecado original , que era tan en carecido mal , quanto comun , i vniuersal ; Como lo enseña la Theologia : I sabiamente dixo el antiquissimo , i Santissimo Ignacio en la carta , que escriuio a los Tralianos : *Dedit semitipsum pro nobis redemptionis precium , vt sanguine suo nos repurgaret à veteri impietate , qui mox , si vnquam , malitia nostra perituri eramus* , (que assi lee la nueua , i curiosa translacion de el Doctor Martial Meistræo .) Diose assi mismo en precio de nuestro rescate , para limpiarnos con el baño de su sangre , de la antigua impiedad , i culpa , los que por esta sola , luego vuieramos de perecer , tãto i mas , que por qualquier otra . Este fue el primero , i antiguo pecado heredado de nuestra cabeça ; que por esso se llama , *Antiguo* ; assi como son modernas , i nueuas las personales culpas de los hijos . Lo que antes , dixo el mismo Baptista Santificado , quando en la ribera del Iordan predicaua a voces , que *Aduirtieffen al que tenian delante , i venia a quitar el pecado del mundo* . que assi leyeron , conforme al texto Griego , muchos de los antiguos Doctores . I con razon se llama *Pecado del mundo* , no solo , porque generalmente cunde , i se derrama por todos los del múdo ; como lo explicó Beda ; mas porque todos los del mundo lo hizieron , i quisieron estando en su tronco , cabeça , origen , i primera , i vniuersal voluntad de su padre . Para cuyo remedio , y para sacar al Baptista del Original , como notó Origines , fueron estos sus primeros presurosos passos , i de la Sagrada Virgen , a toda diligencia : *Cum festinatione* ; para que se cumpliesse aquello de Isaias : *Voca nomen eius , Accelera spolia detrahere , Festina prædari* : Pongasele nombre tomado de la fama , que le à de dar la Aceleracion en despojar al enemigo , i la priessa en sacarle la prefa de las manos ; i el sacarsela en cõpania

D. Tho. 3.
p. q. 1. a. 4.

Ignatius.

Meistræo

Ioan. 1.

Origen. In
ne. Cypri
Augustin
Beda. Glo
Ioan. 1. D
Tho. 3. p.
1. ar. 4. i
sed contraOrig. hom
7. in Luc.

de vna delicada Virgen, tanto con mas gloria, quanto con instrumēto, i apariencia de mayor flaqueza; i con quien ya otra vez del todo

Redemptrix, *S. Ephrem orat. ad Virgin. Ber. ser. 98.*
 Reparatrix vita, *Bern. Hom. 2. super Missus est.*
 Mediatrix, *Damasc. orat in Hypop. Domini Epiph. hom. de Laudib. Virg.*
 Aduocata, *Bernard. hom. 2. de Natiu. Virg. et Hermā. Contractus in Salue Regina*

ania burlado al enemigo, preseruádola de sus assechãças, i venenos; comunicádole aora, en la manera possíble, por este camino, el apellido y gloria de Redemptrora de la vida, Mediadora entre Dios, i los hombres, i vniuersal Abogada. Que con tales titulos la saludan i llaman los Santos. I el mismo Sagrado Euangelista lo significa con àquellas palabras; *Et factum est, vt audiuit salutationem Marie, exultauit Infans, &c.* Que la voz de la Sãtissima V. tuuo fuerça, i eficacia, para hazer, como cau

Cyril. Toletus. Mal donatus.

Redemptor, que el niño Iuan saltasse de contento, sintiessse, entédiesse, fuesse santificado, i su Madre llena del Espiritu Sãto. Porque como la Sagrada Virgen estaua tan llena de Dios hombre Redemptor, fue el aliẽto de su pecho, i la palabra de su boca, en vez de la de Dios, obradora de tan soberanos efectos de saluacion, i redempcion de pecados; como despues de Cyrillo, aduirtieron los doctissimos Cardenal Toledo, i Maldonado.

§. V.

LO Tercero, remate, i confirmaciõ de todo este discurso, i uerdad; Aunque el Euangelista san Lucas no nombra la Ciudad, donde viuiã los Padres del Baptista, i donde fue visitado, i santificado del Redemptor, i de la que en su compaõia era tambien la Redemptora del mundo; lo mas cierto es, que era la Ciudad de Hebrõ, que por otro nombre se llama Cariatharbe, Ciudad sacerdotal del Tribu de Iuda, ennoblecida, i famosa con el Sepulcro del primer padre del linage humano, segun esta escrito en Iosue: *Adam maximus ibi inter Enacim situs est:* que asì entendio este lugar San Hieronymo, i el Doctissimo Espaõol Abulense, con otros. Señal de que la primera visita, i salida, era a remediar su antiguo pecado, que a el, i a su posteridad condenò a muerte. I si estuuo enterrado en Hebron, puede ser, por Diuina Prouidencia, que de aquel lugar se lleuassse su calauera al Caluario; ó que estando sepultado en el mismo lugar del Caluario, como otros quieren, alli se descubriessse la calauera, para que estando nuestra cabeza al pie de la Cruz, fuesse baõada con la sangre que caia de Dios crucificado, i muerto, por darnos vida, i por redimirnos de la comun, antigua, i original culpa, como lo dixo Ignacio; Que asì lo consideran los mas antiguos, i venerables DD. de la Igle

Iosue. 14. 15. et 6. 20. 7. & 6. 21. 11.

Hieronymus Abulens.

Origen. Tratt. 35. in Matth. 110. Athanasio, Epiphanius, Cyprianus, Basil. in ca. 5. Iesai. Chrys. bo. 84. in Ioã. Ambrosius. Hæres. 45. & 46. Cyprian. serm. de Resur. Basil. in ca. 5. Iesai. Chrys. bo. 84. in Ioã. Ambrosius. in Luc. c. 23. Aug. ser. 71. de Tẽp. Tert. l. 2. contra Marc. Vide alios apud Perer. lib. 7. in Genes. cap. 5. Lotin. Sab. 10. n. 2. Mall. Iosue. 14.

A D V E R T E N C I A VII.

✽ De la Segunda Razon, por la Eterna Predestinacion, i Soberana Dignidad de Primogenita, i de Madre de Dios.

- | | | | |
|---|---|---|--|
| 1. ¶ La Sagrada Virgen, como fue preservada en los principios de la humana naturaleza? Vna misma honra del Hijo, i de la Madre. | 2. ¶ La Virgen fue la cifra de los Divinos mysterios. Como estubo presente a la Creacion, i compostura de to- | 3. ¶ La alteza de la dignidad de Madre de Dios. Tuvo afinidad, i consanguinidad con Dios. | 4. ¶ La honra, i dignidad de la Madre de Dios, es en Divino grado. |
|---|---|---|--|

QUE Cosa digna de la Honra de Dios, &c. Quando fabricava los secretos de la humana, &c. De aqui adelante, se van fundando las particularidades de singulares Preuilegios, i prerogatiuas de la Madre de Dios sobre todos los Santos. I aunque se pudiera todo esto atar con el discurso passado, para mejor substanciar, que no basta conceder a la Santa de los Santos, lo que a qualquier otro Santo, sino se le concede nueuo, i singular preuilegio, qual es el de la Preseruacion: Pero mas a nuestro proposito es, entenderlo por cabeza de nueua razon; cuya suma es esta: El Criador vniuersal de Cielos, i tierra, que ordenaua todo el mundo visible, para commodidad, i seruicio del hombre; i a el hombre para gloria, i seruicio de su Hijo que se auia de hazer hombre en vna perpetua Virgen: claro esta, que a el dar principio, i fundamento a aquella humana naturaleza, en quien iua traçando, señalando, i eligiendo para adelante, secretos, i profundos misterios de su Diuino, i sobre-natural Decreto, i orden, auia siempre de yr mirando por su Diuina honra, i por lo que tocasse a la de la Diuina persona de su Hijo, por cuyo respecto deuia reseruar, como cosa en que a su persona, i credito tanto yua, alguna particular merced, i gracia para su Madre, con que la preuilegiase entre todos los participantes de aquella misma naturaleza: i tambien la auia de reseruar con algun singular preuilegio, de qualquiera villania, carga, ò pecho, a que los demas hombres estuniessen sujetos. I que otro primero, i principal, sino el del primero, principal, i Original pecado, en que estauan todos condenados de nacer, i comenzar a viuir desgraciados, i muertos?

§. I.

EXcepcion, a buena razon, tan forçosa, quãto honrosa para la Madre de Dios, i por esso para el mismo Dios: pues, como sabiamente dixo Bernardo: No puede tener duda, que pertenecen al Hijo las alabanças de la Madre; i que la honra del Hijo esta junta con la gloria de su Madre: I adin mas apretadamente Eulberto Carnotense: *Filij gloriam cum matre non tam communem iudico, quam eandem*, no que el Hijo le presta, ò comunica su honra a su Madre, sino que es vna misma la de ambos.

¶ Supone esta razon importantes, i graues principios Theologicos. El primero de la Predestinacion de la Virgen a la dignidad de Madre de Dios; que estos parece que llama el Rey; *Secretos de la humana naturaleza*; en la qual la Diuina Sabiduria, iua traçando, i sobreponiẽdo sus misterios, en que tenia la Soberana Virgen tanta parte, quanto dizen aquellas notables palabras de Andres Cretense, hablando desta Soberana Señora: *Hæc est declaratio profundorum diuina incomprehensibilitatis; hic est scopus, qui excogitatus est ante secula*. Que esta Virgen es la declaracion de los profundos, i reconditos secretos de la Diuina incõprehensibilidad, i altissima predestinacion: i que la misma es el blãco, a que endereçò todas sus traças, i pensamientos la suprema Prouidencia, i diuina Sabiduria. I en otro lugar, casi en el mismo sentido, la llama; *Summam diuinorum oraculorum*, la cifra, i compedio de todas las misteriosas promessas de Dios, i de sus Profetas. I Epipha. *Cæli, & terra inhabitata mysteriũ*, El misterio de los Cielos, i de la tierra habitada: que es dezir, de todo el ornato, i moradores de la tierra, plantas, animales, i hombres. Conforme a lo qual ya no parecera encarecimiento, lo que la Santa Iglesia le acomoda, i canta, q̃ esta Señora se halló presente a la Diuina traça, i creacion de Cielos, tierra, elementos, i abyfmos; componiendo, adornando, i hermofoando todas las criaturas por su mano: *Cum eo eram cuncta componēs*, Porque les yua dãdo Dios a sus criaturas sus particulares gracias, propiedades, virtudes calidades, i hermofoa por respeto de la Virgen, en quien se auian de cifrar, i resumir todas en otro mas eminente grado, mas perfecto, i soberano ser; La pureza, hermofoa, sabiduria de los Angeles, que tanto enamoró a el mayor dellos, que poniendo los ojos en si, los apartó de su Criador: La capacidad de los Cielos, q̃ son Trono de Dios; La limpieza, i pureza de los mismos, que sonregoneros de su gloria; La original lumbrẽ del Sol, que no tiene crecientes, ni menguantes, i como dize Dionysio; Es expressa imagen de la infinita bõdad; La blancura, i entereza de la Luna llena, Reyna, i Señora de las Estrellas, i alumbradora de la noche; La redondez de los Abyfmos, i preñez

Bern serm
2. super
Missus est
Eulbert. de
Laud. Ma
ria.

Andr. Cre
tes. in ser.
de Assump.

Epiph. ser.
de Laudi.
Virg.

Prou. 8. 30

Varios nõ
bres de la
Madre de
Dios, q̃ le
dan el Es-
piritu San-
to. i DD.
de la Igle-
sia.

preñez de la Mar, cercenada, redódeada, sacada como por compas; La firmeza, i constancia de las riberas, i playas, a quien se rinde el furor de las mas impetuosas olas; La subtileza, i esparzimiento de la superior región del Ayre mas espacioso, mas puro, La claridad, i limpieza de las mas cristalinas Fuentes, i de sus viuos, i mas perpetuos manantiales; i todo lo demas, que en aquel *Cuneta*, está comprehendido: porque no ay alteza de Montes, ni amenidad de Valles, no buena vista de Vegas, ni alegría de Prados; no belleza de Plantas, ni variedad de Flores; no blandura de Rosas, ni fragancia de Açucenas; no amorosa Manfredumbre de Palomas, ni modestia de Tortolas; no alegría del principio del día, ni perfeccion, i subida de su media carrera, que no aya hecho el Criador, como en borron, por rasguño, i le xos de la perfectissima Imagé de esta Sagrada Virgen, que despues auia de sacar a luz.

¶ I porque apretemos mas aquella palabra, de los *Secretos de la humana naturaleza*, conuiene inquirir, i ponderar, como esta Santissima Virgen se halló presente, a la Creació de la humana naturaleza, i de nuestros primeros Padres, que de necesidad entran en la cuenta de todas las criaturas, a cuya composicion, disposicion, i ornato estubo presente, en compañía del Supremo Criador; i con tal grandeza de dignidad, i excelencia, que *Salio de la boca del Altissimo, como Primogenita antes, i mejor que todas las criaturas*: No solo, porque saliendo del pecno de Dios, de su Bondad, i Sabiduria, como sale el aliento, i la palabra de la boca, sacó vn olor, i semejança de Dios impecable: No solo, porque, quanto a pura criatura es concedido, fue semejante a el Verbo Eterno, que por auer despues de ser su verdadero Hijo, con verdadera participacion, i semejança de su purissima sangre, i milagrosas calidades, la quiso preuenir, i pagar adelantado, haziendola parecida a si en soberano grado de semejança con su Diuina Santidad: No solo, porque como el Diuino Verbo, es Primogenito de todas las criaturas, por ser el principio, i fin, por quien fueron hechas, i estar en el las Ideas, perfeccion, i exemplares de todas; assi tambien en su proporcion, para seruicio, i gloria desta Señora, fueron todas criadas, recogiendo se, i cifrandose en ella las perfecciones, virtudes, i bondad de todas: Mas muy principalmente, porque la razon de Primogenitura, assiitencia, i presencia desta milagrosa criatura, con mas particularidad tuuo lugar en la formacion de la mas principal de todas las corporales, que fueron nuestros primeros Padres: porque por auer de ser esta Virgen de naturaleza humana, i auer sido criados los primeros dos hombres, no tanto para si mismos, quanto para el Hijo de Dios, i su Madre; alli se hallò esta hija de hóbres

F presente,

Ecclesi. 24

*Colof. 1.
15.*

presente, quando Dios criaua a sus primeros Padres; i ella, como a las demas criaturas, i con mas particularidad, los componia, enriquecia, i enjoyaua con tantas donas, gracias, i hermosura. Fue pues, hija legitima de Adan; pero en la predestinacion, i mente Diuina, fue como su principio, i antecessor; por que siendo primogenita de Dios antes que todas las demas criaturas, auia de ser primero, que sus mismos padres; i assi recebia de Dios el ser, i gracia, primero que de sus padres la vida, i culpa. I si con todo esso la queremos con siderar, como hija de Adan, será tambien su Primogenita: *Ante omnē creaturam*; antes que todos los demas de su posteridad; auida de legitimo matrimonio de Adan, i Eua, antes de todos sus hijos; hija de

*August. in Psal. 84 & q. 42
In Deuterono. & Epist. 75.
& refertur cap. 1. 24. q. 3.
Gratian c. Non imputantur.
1. q. 4. Concil. Tolet. 13. ca. 1.
& L. final. Titul. 3. 1. Part. 7.
& L. 6. Tit. 27. Part. 2. Vid.
Nauar. lib. 5. Consil. 23. Tit.
de Heretic. & Thom. Sanch,
lib. 2. Sum. cap. 27. à num. 6.*

Adan, i Eua Santos, antes de perder la gracia, i original Iusticia. I si se reputa por auida antes de la traycion, desobediencia, ò infidelidad, no le tocó (de buena razon, i bué Derecho, i buen entendimie to de justas Leyes) el pecado de sus Padres; ni le paró perjuizio a su limpieza la primera mancha; ni la hizo pechera la primera villania; ni desdoró su hó- ra la primera vileza, como a los demas hijos meno res del linage humano, concebidos, i engendrados de padres pecadores. Estos, pues, fueron aquellos *Secretos de la humana naturaleza*; quando instituyó el Cria

dor el primer Santo matrimonio de dos Santos casados, encerran do en el el gran misterio dela humana naturaleza; allí estaua Chri- sto, i su Esposa la Iglesia; como dize San Pablo, que es vn gran Sa- cramento, i Sacratissimo misterio; i si estaua presente Christo, tam bien su Madre; i si su Madre, estaua como el primer fruto, i primoge nita hija de aquel matrimonio; i si como primogenita, no como hi ja de Adan pecador, sino el Santo; i de Eua, no como induzidora al pecado, i tocada del veneno de la serpiente; sino como hija, aunq de padres pecadores; predestinada para ser concebida sin mancha de su origen, con excelente grado, i colmo de gracia, i con los prin cipales efectos, i calidades de la original Iusticia: i en aquella pri- mera flor, i gracia de la naturaleza; que assi lo dixo, i assi la llamó el glorioso Damasceno: *Humanae naturae venustas*: gracia, i belleza de la naturaleza humana, quando toda ella estaua en gracia, i hermosura. I Hesychió: *Præclarum naturae nostrae ornamentum, gloria luti nostri, quae Eua pu- dore, Adamum comminatione liberauit, audaciam Draconis abscidit*; Illustre adere ço, ornato, i gala de nuestra Naturaleza despojada en nosotros, en ella enriquecida; con que ni tiene Eua de que quedar corrida de su desgracia; ni Adan de que estar temeroso de las amenazas, que se le

hizieron;

Ephe. 5. 32

Damasc. rat. 1. de Nat. Vir.

Hesy. ser. de Laud Virg.

hizieron, ni la Serpiente, de que vsanar se, como que le vuieran salido bien sus atreuimientos, i malicias.

§. II.

3 **E**L Segundo principio, es la alteza, i dignidad de Madre de Dios, que de su genero, como dize Sâto Thomas, es infinita. I en otro lugar; Que con lo que con sus fuerças hizo tocante a la Encarnaci^on del Verbo, fue alindar ya con la Diuinidad, i tocar a la jurisdiccion, i Magestad del Diuino poder; i poner su silla casi debaxo del mismo dosel, ó de la misma cortina de Dios hombre; por la cercania q̄ tal Madre tiene con tal Hijo: que ni se puede entender bien, sin entender a Dios; ni entender a Dios hombre, sin entender a su Madre. Que le puede con toda verdad dezir a Dios Padre: Señor nuestro Hijo es mio. I aun lo que de los padres naturales está por otras razones, i tambien por esta, escrito: *Erunt duo in carne vna*; que en vna misma carne del Hijo estan ambos, Padre i Madre, por auer ambos a dos, comunicado la substancia corporal a su Hijo; esto lo pueda dezir con mas particularidad la Virgen; que si bien el Eterno Padre esta en Christo; i la Virgen tambien, por razon de la humanidad, q̄ auia tomado della; pero sola ella es, la que singularmente dize, que está en la Sagrada Humanidad de su Hijo, *in carne vna*. I aunque es verdad, que esta gran conjuncion, i cercania con Dios humanado, la quiso explicar el Angelico Doctor, por nombre de *afinidad*, confiderando (como subtilmente advertio Caietano) que lo humano no puede tener con lo Diuino otro modo de parentesco, que por afinidad; pero, con la buena licencia del Doctor Santo, si la Sagrada Virgen es natural, i propria Madre de Dios hombre; i el mismo que es hombre de carne, i sangre, es tambien Dios; el parentesco de la Madre con Dios hombre, es de consanguinidad, i con tanta mayor perfeccion, i propiedad, que el parentesco de otras madres con sus hijos, quanto es mas creyble, por el extremado amor que Dios tuuo a su Madre, que aquella substancia, que la Inmaculada Virgē le dio de sus entrañas, i sangre purissima a su Hijo, para auerse de diuinizar vniendose a la persona del Verbo, i subiendo de ser humano a ser Diuino; siempre el Hijo de Dios, i de la Virgen la conseruò, sin dexarla, ni permitir, q̄ por alguna natural mudança, ò fuerça, i actiuidad del natural calor, se resoluiesse, ó perdiessse; i assi mismo el alimēto, q̄ despues de cõcebido, recebia d̄ la Virginal sangre, i despues de nacido, de los Virginales pechos llenos de celestial dulçura, cõuertido en propria substancia del Sagrado cuerpo de Dios hombre, por especial, i Diuina Prouidencia, se iria siempre conseruando el mismo, en prendas de lo que estimaua a su Madre, i a la sangre, i car

D. Tho. 1.

p. q. 25. a. 3

ad 4. & 2.

2. q. 103. a

4. ad 2.

Gen. 2. 24.

D. Tho. 2.

2. q. 103. a.

4. ad 2. &

ibs Caiet.

ne puríssima, q̄ della auia recebido; sin querer, q̄ aquella singular prẽ da de su amor, entre Madre, i Hijo, se enagenasse en poder de otra forma, q̄ la de su Santíssima Alma; ni de otro Supuesto, q̄ el suyo Di uino. Con lo qual, quanto es posible, se hazia Dios hombre, mas, no digo cójuto, i vnido, sino mas vno, i mas el mismo có vna pura cria tura, en vn inefable modo de parétesco, i cóanguinidad. Lo qual có alteza, i delicadeza de p̄famiẽto Theologico, i Phisico apuntò Au gustino, quãdo dixo, q̄ la carne de Christo era la de Maria: I aunq̄ a quella engrãdecida có la gloria de la Resurrecciõ, la misma perseue rò, i fue siẽpre, q̄ fue recibida, i tomada de la Virgen Madre. *Caro Chri sti caro est Maria. Caro Chri, si quãuis gloria resurrectionis fuerit magnificata, eadẽ ta mẽ mãsit, quã suscepta est de Maria.* I el Cardenal Pedro Damia; Dios en las demas cosas esta por aquellos tres ordinarios modos de Presencia, Essencia, i Potencia; pero en la Virgen, por otro quarto especialissi mo; *Scilicet per idẽitãtẽ, quia idẽ est quod ipsa.* No solamente por vniõ, sino por vnidad, siẽdo en esta cósideracion, lo mismo q̄ es su Madre. I no có menos grãdeza de p̄famiẽto, i sentencia, Fulberto Carnotense: *Vna est Maria, & Christi caro, vnus spiritus, vna charitas, & ex quo dictam est ei, Do minus tecũ, inseparabiliter perseverauit promissum, & donũ. Et filij gloria cũ matre non tã cõmunẽ iudico, quã eandẽ.* Vna misma es la Sagrada carne de Maria, i de Christo, vn Espiritu, vn Amor; i desde q̄ le fue dicho; *El Señor es cõtigo,* sin jamas apartarse perseuerò siẽpre la promessa, i la merced. I assi la hõra del Hijo, i de la Madre, no es tãto semejate, quãto vna mis ma. De aqui aquellas admiraciones, pasmos, i mudas alabãças, no de hõbres solos, sino de toda la Naturaleza (dize el Cardenal, compre hediẽdo a todo entẽdimiẽto criado, i al mas alto Cherubin) en cõfi deraciõ i aprecio dela infinidad, Magestad, i grãdeza del ser Madre de Dios: *Hinc taceat, & cõtremiscat omnis creatura, & quis audeat aspiciere tãte dig nitatis immẽsitatẽ?* I Augustino passando a los efectos, cõsequẽcias, i pro priedades de tan alta Dignidad, le parecia lo mismo, q̄ de la grãde za de la Magestad Diuina, cõparada con nuestra rudeza, solemos de zir: *Huius dignitatis, & gratiæ effectum nec cor concipere, nec lingua valet exprimere* Que ni cabe en penlamiento, ni boca de hombre, ni es bocado, que lo puede rodear lengua humana; I como dixo San Ambrosio. *Incom prehensibilis incomprehensibiliter operabatur in matre;* que era incomprehen sible, lo que el incomprehensible Dios obraua en el coraçon de su Madre.

En esta suprema Dignidad, i vniõ de la Madre de Dios có su Hijo 4 estriba la razon del Rey, que Dios acude a su Diuina hõra, con pre nilegiar a su Madre, con guardarle, i reseruarle lo mejor para sola ella; porque para si mismo lo rese rna, i guarda; i para la cõseruaciõ de

Augu. ser.
de Assam.
Ving. ca. 5.

Damianus
ser. de Na
tuitate.

Fulber. de
Natin. V.

Augustin:

Cor. 2. 6

Ambros.

de su honor, i estado. I no solo por negacion, no auiedo Dios dado a ninguna de sus criaturas tanta perfeccion, i grandeza, como a su Madre; como dize el Cardenal Pedro Damiano: *Et si multa magna facta sunt in creaturis mundi, nihil tamen tam excellens, tam magnificum fecerunt opera digitorum Dei*: Sino positiuamente auiedo le concedido, lo que a ninguna pura criatura, fuera de su Sagrada humanidad vnida a su persona. I así, como dela grandeza de Dios solemos dezir, que qualquiera perfeccion, que podemos imaginar, i comprehender, por la misma razon, que la podemos abarcar, no es Dios, que es incomprehensible: Así dela Virgen, dize el mismo Beato Damiano, q̄ buele nuestro pensamiento sobre la alteza de los Seraphines; porque todo lo mayor es menor, que la Madre de Dios; *Attende Seraphin, & in illius superioris natura superuole dignitatem, & videbis, quidquid maius est, minus Virgine, solum que opificem opus istud supergredi*. Con que, quien se detuuiesse en cōcederle a la Madre de Dios la inmunidad de todo pecado, pareciendole que es indecente demasia concederle algo Diuino, i que resulta en menoscabo del honor, i respecto que a solo Dios se deue; deuiera advertir, que la limpieza, i Santidad de Madre de Dios, es de vn Diuino, i superior orden; i que la honra dela Madre de Dios passa a ser honra de Dios; i que a la honra de Dios no ay cosa, que por grande pueda ser desproporcionada, ò indecente; sino quanto mayor, i mejor, tanto mas conueniente, i proporcionada; I que no es indecente al hijo, lo que no lo fuere a la dignidad de su Madre. Lo qual aun se persuade mas eficazmente, suponiendo, que como la Dignidad de la Madre de Dios, es, como diximos, de su genero infinita, porque no es posible ser Madre de mejor Hijo; así se le denian gracias, i dones proporcionados, i de su genero tales, q̄ ni deniã ser mayores, ni Dios los da, ni á dado mayores. A cuya causa los

Petrus Damianus.

Sagrados Doctores a boca llena, dizen, q̄ la Gracia, i Santidad de la Virgen, es infinita, inmensa, incomprehensible, abyssino sin suelo, profundissima: I así como infinita dignidad de Hijo de Dios, pidio la inmensidad de gracia, i dones, con q̄ desde el instãte de su Encarnacion, fue soberanamente enriquecida su sagrada humanidad; así la dignidad d̄ Madre de Dios, aun antes q̄ lo fuera, por auerlo de ser (como discurre Dionys.) pedia otra semejante, aunque inferior, inmensidad de gracia, i de gracias: I si en esta inmensidad, es posible caber la d̄ la original lim pieza, claro está, q̄ de hecho cupo; pues como dize el Doctor Serafi-

Inmēsam grām vocat
Epiphan. serm. de Laud. Virg.
Ansel. de excellent. Virg. c. 8
Inmensissimā, dicit Bonau.
In Speculo Virg. c. 5.
Abyssum gratiæ, Damas.
Oras. 1. de Nativ. Virg.
Profundissimā, Bernar.
serm. de Signo Magno.
Incomprehensibile, Ambr.
Diony in libro de Laud. V.

capaz

A D V E R T E N C I A VII.

capaz en su vientre, quanto mas en su mente, i alma? I si esta capacidad fue inmensa, la gracia con que se llenó, auia de ser inmensa: *Tu immensissima Maria, capacitor es celo, quia, quem caeli capere non poterant; tuo gremio contulisti. Si ergo Maria tam capax fuit ventre, quanto magis mente? Et si capacitas à immensa fuit gratia plena, oportuit utique quod gratia illa, qua tantam implere potuit capacitatem, esset immensa.* I añade: *Quis immensitatem Mariae potest mensurare?* Quien quiere, quien pretende, ò quien puede poner medida, i tassa a la inmensidad de la Gracia, i Santidad de Maria? Quien le quita la primera instantanea, original gracia, sin duda le quita del deuido colmo, i plenitud, que su Dios, i Hijo le dio: i el que pide el Estado, i Dignidad de Madre de tal Hijo. Afsi Santo Thomas enseña, que la plenitud desta gracia, fue la que requeria el estado, para que fue escogida, de Madre del Vnigenito de Dios. Esta es la medida de su Gracia, i de sus dones, como de los demas Santos lo es su estado, i dignidad, segun el Apostol. I aquella medida confiesa la Iglesia, que es *incomparablemente* mayor, que la de los otros Santos; i aun Damasceno dixo, que era infinitamente mayor: *Virginis Dei Matris, & seruorum Dei infinitum est discrimen.* I finalmente se echarà de ver, que para auer de ser digna Madre de Dios, no le sobra ninguna gracia: I si le quitays la de su Concepcion, se echarà de ver vna gran falta, i deuida proporcion, i decencia para el tal officio. Que se entenderà, poniendo por caso, que Dios quisiera criar dos niñas, para escoger de llas la que vuisse de ser su Madre: la vna desfgaciada, i q no le agradasse; la otra llena de gracias, i de quien estuuiesse pagadissimo: Pregunto, para Madre de Dios no le falta a la primera tanto, quanto; sin sobrarle nada, tiene la segunda?

D. Tbo. 3.
p. 7. 4. 10

Ephes. 4. 7
Rom. 1. 5.

Non comparabilis.

Andreas
Cretē. ora.
de Assum.
Ephrē. ora.
de Lau. V.
Dama. ora
1. de Dormitione V.

A D V E R T E N C I A VIII.

* De la tercera Razon; por la Potencia del Criador.

- | | |
|--|---|
| <p>1. ¶ Razon, de que vsan los Santos para probar los misterios de nuestra Fè.</p> <p>2. ¶ Particular conueniencia deste misterio con el de la Creacion.</p> | <p>3. ¶ Como en este misterio de la Concepcion de la Virgen, se argumenta bien de la potencia al hecho.</p> |
|--|---|

EL Que hizo todas las cosas de nada, a su propia Madre, &c. Si bien la corriente de la razon passada, se estiende tambien a las clausulas siguientes; pero sin duda, esta tiene fuerça de nueua razon, fundada en la omnipotencia sola del Criador, que si fue poderosa, i eficaz

caz para sacar de la nada el ser, i hermosa de todas las criaturas espirituales, i corporales; que fue aquella grande, i primera maravilla, sin tener sugeto, ò arrimo de otra cosa, en que fundar la fabrica de su obra: mejor podra, quien sin nada hizo tanto, donde ya se supone sugeto, i fundamento, leuâtar sobre el qualesquier otras altezas de maravillas, i nouedades; quales pudo hazer, i cõceder, i hizo, i cõcedio a su Santissima Madre desde el principio de su ser, i Concep-

cion Purissima. Este mismo argumêto hazê el glorioso Ambrosio, Damasceno, i otros, para probar, que Dios pudo trans-substanciar el pan, i vino en su carne, i sangre, pues es el mismo, que crio el mundo de nada: *Qui potuit ex nihilo facere, quod non erat, non potest ea, que sunt, in id mutare, quod non erat? Non enim minus est nouas rebus dare, quam mutare naturas.*

I nuestro glorioso Illesonso tratando de la perpetua Virginidad de la Madre de Dios: *Sicut totum fecit ex nihilo, ita faceret ex inauditis hoc solû, quod semper esset in mira:* que assi como lo hizo todo de nada, assi tâbien hizo de cosas nũca oydas, ni vistas, lo que siempre fuesse admirado, i adorado por singular. I la valerosa madre de los Macabeos, de la potêcia del Criador prueba la dela Resurreccion: *Mundi creator spiritum cap. 8.*

vobis iterum cum misericordia reddet, & vitam. I la misma consideracion los animaua a el Martyrio: *Peto nate, vt aspicias cælum & terram, & intelligis, quia ex nihilo fecit illa Deus.* I finalmente, es este Principio i Razon general, para la persuasion, i prueba de otros misterios particulares.

¶ I aunque parece, que bastaua para nuestro proposito formar senzillamente el argumento de mayor a menor; El que pudo criar, i hazer algo de nada, que es mas; pudo hazer a su Madre Santa, i limpia en su Concepcion, que es menos: Pero ¡aun tiene ¡su particular proporcion, i semejança el exemplo de la Creacion con el de la Cõcepcion. Porque la omnipotencia de Dios para criar de nada todas las criaturas, no pudo tener ley, que la estrechasse; ni ageno Confesero, que la gouernasse; ni respetos, ò necesidades de las mismas criaturas, que le obligasse a hazer vnas mas perfectas, ò mas preuilegiadas, que otras; reduziendose todas a sus diuinâs Ideas, Traça, Poder, i Sabiduria, ò voluntad. Por lo qual, no solo fuera sacrilego atreuimiento, mas tambien desmesurada locura, la que se pudiera imaginar, ò fingir por imposible, de vno, que hallandose presente a la primera formacion de las criaturas, le fuera a la mano al Criador, cõtradiziendole sus obras; poniendo faltas, i mēguas en vnas; sobras, i demasias en otras: mudança, enmienda, inaduertencia, ò descuydo en la hermosa, compostura, i buena gracia de todas: Como si dixera, dize el Profeta, el barro al ollero: *Quasi si lutum contra singulum cogitet, & dicat opus factori suo: Non fecisti me: & figmentum dicat fictori suo:*

Non

Ambro. de ijs, qui in sterijs inuatiatur. c. 9. & li. 4. de Sacra. c. 4. Damascen l. 4. de fide Ortho. cap. 14. Illesons l. de V. Mar.

Non intelligis. Que teneys vos que ver conmigo? Yo bien me entiẽdo que vos no me entendeys. I en otro lugar: Ve, qui contradicit fictori suo, testa de Samijs terra. Nunquid dicit lutum figulo suo: Quid facis, opus tuum absque manibus est? Ay del barro, que le va a la mano al Maestro, i le dize: Que hazeys, que no vays bien; basta que vna de vuestras obras aya sido hecha sin manos. Porque si bien, todos los que somos de carne, i sangre, so mos de aquella materia, i barro, de que fue formado nuestro primer Padre; mas el Hijo de Dios verdadero hombre, aunque quanto a su verdadero cuerpo, era de nuestra tierra, i barro: fue formado por obra de Espiritu Sãto, sin manos, ni obra de varon: *Opus tuum absque manibus est.* Quiso luego la Diuina Omnipotencia, determinar de hazer, aunque por medio de obra de varon, i de natural generacion de padre, i madre, otro vaso de barro en limpieza, i pureza semejante, quanto fuesse posible, al primero sin manos; digo vna Santissima Virgen tan parecida a Dios, i tan sin mancharse del lodo comun, i tan sin aquel poluo, que a todos los demàs hombres empaña i cubre; i tan agena de resabios, i olor de carne inficionada, que este mas segura, que si fuera puro espiritu; i mas preferuada, è incorruptible, que la Naturaleza Angelica; i tan parecida a Dios, que no parezca hija de Adã, sino solo Madre de Dios: I que, como dize el glorioso Doctor Augustino; En el Cielo, el Hijo toma, i participa la semejança del Padre; pero en la tierra la Madre la tiene del Hijo. *In cælo qualis Pater, talis Filius. In terra qualis Filius, talis Mater.* Nadie, de los que somos hechos del barro, i lodo comun, nacidos de poca limpieza, criados en ella, i que sobre ser quebradizos, nos vamos gastando, i deshaziendo en poluo; le contradiga a el Criador, que no haga, ò que no à hecho tan milagrosa pieça, como aquella; antes le dé infinitas gracias, porque de la massa, i barro comun tal pudo, i quiso hazer.

Augu. ser.
ad Eremit

Num. 20.

¶ I quien no se muestra muy fiado, i muy satisfecho del Diuino Poder, i Saber, en sacar vna hija Sãta de padres pecadores; i de principios no tales, ni tan abonados, i proporcionados, admirables i abonadissimos efectos; sentirã sin duda la mano, i castigo de Dios, como quien le à tocado, en lo que mas tiene su honra i gusto. Acuerdese de lo que le passò a Moysen, i a Aron, quando lo del Agua, i de la Piedra, queriendo Dios hazer vna milagrosa prueua de su poder i Sabiduria. Estãna el pueblo afligido de sed, i falta de agua; dizeles Dios: Hablad a esse risco duro, i seco; que cõ que se lo digays en mi nõbre, se enternecera, i deshara en agua regalada, i dulce. *Loquimini ad petram, & dabit vobis aquas.* Vãse los dos Governadores a el peñon de la montaña; i Moysen, ò dudoõ, ò desabrido, i regañado con las imperti-

impertinencias i antojos de aquella incredula gēte; *Audite rebelles & increduli: Num de petra hac poterimus vobis aquam eicere?* Poneysnos aqui en condicion con vuestros antojos; de hazer cosas: I aun a Dios, de mã darnoslas. I diz que aora agua, de vn risco, y beuer de vn pedernal? dale con vn baston vna y otra; i cruzale la cara a la piedra. Esperad; q̄ vays perdido. Esto se a de hazer a palos, o a palabra de Dios? Ase de hazer a fuerça de vuestros braços, o del Diuino poder? ase de hazer cō desconfiança de su sabiduria y bondad, o con la satisfacion y estima de lo que puede, sabe, y quiere? El boluera por su hōra, haziēdo buena su palabra, sacando vn rio de agua cristalina, dulce como la miel, de las venas del pedernal. Pero ase; q̄ vosotros le pagueys la afrenta, que le aueis hecho: *Quia non credidistis mihi, vt sanctificaretis me coram filijs Israel, non introducetis hos populos in terram, quam dabo eis.* No me aueys Santificado; no aueys hecho que el pueblo me tenga por Santo. Pues como no? En que puedo sacar agua limpia de vna cantera seca, dōde no ay agua: i vna hija Santa de padres no Santos; i Concepcion limpia, de padres no limpios. Eſto quiere dezir *Santo*, lo inmaculado incontaminado, ageno de toda profanidad. Apretando mas la quexa, que aqui da Dios, i la palabra, i significacion de *Santo*, quiere dezir, lo apartado de vſos comunes, i profanos: que dixo S. Pablo por otras palabras: *Segregatum à peccatoribus.* I como en este lugar leyò otro curiosamente: *Non separastis me:* no me aueys apartado del comun, ni hecho particularidad cōmigo: no aueys fiado de mi, que se, i puedo hazer extraordinarios, i particularidades; excepciones de Reglas, i Leyes comunes; singulares exenciones, i preuilegios, quando, i con quien conuiene. Lo qual es quitarme la honra, no solo del poder, sino de la discrecion, prudencia, i buena cortesia. Al trocado, el Profeta Elias, que sabia bien esta condicion, i gusto de Dios, aduertida, i animosamente acreditò, i abonò el Diuino poder en el encuentro con el Rey Achab, i con aquellos 450. Sacerdotes de Baal; que armãdo sus Altares el, i ellos, poniendo su leña, i haziendo pieças los bueyes de los dos Sacrificios, se concertaron en cōformidad, i acuerdo de ambas partes, que fuesse tenido por verdadero Dios, el que sin auer fuego, milagrosamente encendiesse, i abrafasse su Sacrificio. *Optima propositio*, dixeron todos. Elias, como sabia con quien las auia, aunque tan seuero, i graue, estuuo entonces de vez, diziendoles a los falsos, Dios, i Sacerdotes mil gracias, y donayres; burlãdose de los que se cansauan en balde, llamado a su Dios, que ni sabia, ni podia. Vino le su vez, i no contento con que sacasse Dios fuego, de dōde no lo auia; quiso, i pidiole, que lo sacasse, i encendiesse de su mismo cōtrario, que era el agua. Hizo q̄ le truxessen tres cargas de agua de a qua

Heb. 7. 62

Oleaster.

3. Reg. 18

tro cantaros cada vna; *Implete quatuor hydrias aqua, & fundite super holocaustum, & super ligna. Etiam secundó hoc facite. Etiam tertio id ipsum facite.* Aora si cae bien la demonstracion que Dios hara de su poder, i el milagroso celestial fuego, que abraçe el holocausto, seña, piedras, poluo, i agua: *Et aquam, quae erat in aqueductu, lambens:* que el fuego lamia, i se relamia en el agua. Soberana demonstracion de la Omnipotencia del Criador, i llena de misterios, para los honradores de Dios; i de enseñanza a incredulos. Con el nunca visto milagro cayo el pueblo de rostro, cubriendoseles a todos las caras de verguença, del poco credito, i confiança, que auian tenido; ciertos ya del Diuino poder, i saber, en sacar agua de pedernal, i fuego de agua, contrario de su contrario, limpieza de manchas, Santidad de desgracias, hija ino-centíssima de padres pecadores.

¶ Dirame alguno, que por mas que queramos abonar el Diuino poder, que nadie niega; concluymos mas, de lo que el Antecedente pudo probar, i que passamos del Poder, a el Hazer; i del Derecho, a el Hecho; que es argumento vicioso, i que padece fallencias, como si quisiesse alguno probar, que la Madre de Dios no murio (lo qual es falso) porque pudo Dios hazer que no muriesse; lo- quales gran verdad, como lo dixo Augustino: *Hoc Deum potuisse facere non negamus.* Pues lo que derechamente podemos inferir de la Omnipotencia del Criador, es; Pudo Dios lo que es mas, que es Criar de nueuo, i de nada; luego pudo, lo que es menos, que es, a vna hija de Adan criarla en gracia, i preseruarla de toda mancha de culpa. Pero el auerlo hecho assi, queda por probar.

¶ Para la satisfacion desta duda, se supone por cierto, que pudo Dios criar el alma de la Sagrada Virgen en Gracia, i q̄ la pudo predestinar a perpetua Santidad; agena de toda culpa, i desgracia. Lo qual ya entre los Theologos destos tiempos se tiene por muy cierto; aunque algunos de los antiguos dudaron, i otros lo negaron, pareciéndoles, q̄ no podia ser limpia (Côcepció natural de padre i madre pecadores; i q̄ no podia ser la Virgē sin original pecado, sino es siēdo côcebida sin obra de varó. Pero estos del todo se engañaró, assi en esto, como en lo q̄ dieró a entéder, q̄ era el pecado original de la Côcepció, la libidinosa côcupiscēcia de los mismos padres: de q̄ no es este lugar, sino de las Escuelas. I aqui basta remitir, i, de fuerça cōceder esto a la diuina Omnipotēcia, cō las palabras de Iob: *Quē puede hazer a vno limpio, siēdo engēdrado de semilla, i generació no limpia? No soys vos solo, el q̄ todo lo podedys? I lo q̄ S. Buenauētu- ra, tocādo este p̄to dixo, q̄ no tiene duda auer Dios podido eximir a la Virgē de todo pecado? Absque dabo non erat imposibile; &c.*

Augu. ser.
q̄ Assump.

Bachon.

ob 13.

Bonaue. 3.

3. p. 1. q.

¶ A la duda, pues, Es cierto, que ay cosas, personas, i razones, que nos aseguran del hecho, quando lo estamos del poderlo hazer: i si se puede, lo damos por hecho. Como al contrario, quando estamos seguros de que no se hara vna cosa, por las circunstancias de razones, i personas, nos parece, que no ay poder para ello. I en no dádo-lo por conueniente, i hazedero, lo damos por imposible. Como lo seph; a quien las circunstancias de tiempo, i personas obligauan a no hazer a su amo traycion; dize, que no puede: *Quomodo possum hoc malum facere?* De que ay cien exemplos en las Sagradas letras, i en el comun, i cotidiano language. I de lo primero habla el glorioso Agustino escriuiendo a Volusiano, casi desta materia de la Sagrada Virgen, i de la Encarnacion, i generalmente delos Sobre-naturales mysterios, i Diuinas traças, cuya razon no penetra, ni alcanza el entendimiento humano; por estas palabras.

Genes. 37.

Aug to. 2.
Epist 3. ad
Volusian.

*Hic si ratio queritur, non erit mirabile:
Si exemplum poscitur, non erit singulare.
Demus Deum aliquid posse, quod nos fac-
teamur investigare non posse, in talibus
rebus tota ratio facti est potentia facien-
tis.*

cosa singular. En tales cosas, cuya razon no podemos bien rastrear, la razon de auerle hecho se à de tomar de la Omnipotencia del Hazedor, que si lo pudo, lo hizo.

¶ Lo qual todo sirue admirablemente a nuestro proposito, i a la singular excelencia de la Concepcion de la Madre de Dios, reglándola con la Diuina Potencia. I se deue entender, no que la Potencia se determine por si sola a hazer todo lo que puede: pues no haze vn hombre de razon, todo lo que de hecho podria. Como lo dezia el Apostol: No todo, lo que puedo, es conueniente. Ni Dios haze todo su posible; de quien esta escrito. Que tiene la mano derecha de su poder llena de Justicia, Razon, Santidad, para hazer solo, lo que la Razon, Justicia, Santidad dictaren. Pues assi, como las particulares razones, i respecto de personas, ò circunstancias, atan las manos del poder, para no hazer, lo que no es razon, que se haga; assi las razones, i conueniencias, para hazerfe, despiertan, atraen, i de buena razon obligan a el poder, para executarfo. I si preguntamos: Porque el poder de Dios criò a el múdo? Respondieron, aú los Philosophos como Platon, i Plutarcho, lo q̄ en el Libro de Prouidentia, refiere; *Plato. Dicamus, inquit Timæus, cur vniuersam hoc machinatus sit auctor. Bonus erat, in bonū Plutarcho autem nulla aduersus quicquam, aut vlla de re cedit inuidia: ea itaque vacuus, voluit omnia sibi, quam maxime fieri similia.* Respõdemos pues, por la circunstan-

Si aqui se busca razon del todo quadrada, que demuestre, i conuença; no será el mysterio admirable. Si buscamos exemplo semejante para facilitar, i persuadir, lo que pretendemos, no será

1. Corin. 6
12.
Pj. 47. 11Plato.
Plutarcho

A D V E R T E N C I A VIII.

cia de las Personas; Porque era bueno, i no inuidioso: i porque, por su bondad, se quisieron comunicar las tres Diuinas personas fuera de sí. Porque vn padre haze todo lo que puede por su hijo? Porque es padre. Pues sobre la Omnipotencia del Criador, carguemos la circunstancia de que el mismo, que es infinitamente bueno, es Hijo de esta Señora, i se dara el mismo Señor, en buena razon, por obligado, a hazer por ella lo que puede: i lo que es menos de auerla hecho su Madre, que es librarla de pecado; pues sin éssa tan estrecha obligacion, por sola su bondad, criò a el mundo, que es mas. Esta es la razon del Rey; *El Padre de todas las cosas, i Criador de Cielos, i tierra, a su propria Madre, &c.* El Omnipotente Criador, siendo Hijo; el Redemptor, que es Hijo; el Salvador, i Santificador, que es Hijo: Dios, que es Hijo, que no hara; ò que, si puede, dexará de hazer en honra, i prouecho de su propia Madre? Esta es la obligacion, que inclina, atrae, determina, particulariza la grandeza, i anchura del Diuino poder, para que quiera, lo que puede engrandecer a su Madre. I la que agudamente apuntò el Santo Obispo de Tyro, i Martyr Methodio, que escriuio a mas de 1300. años: *Euge, Euge, qua debitorum illum habes, qui omnibus mutatur: Deo enim vniversi debemus: tibi autem etiam ille debet. Proinde, qui dixit. Honora patrem tuum, & matrem tuam; ut is decretum à se promulgatū obseruaret, & alios excederet, omnem Matris gratiam, & honorem impedit.* Alegraos vna, i muchas vezes, Señora, pues soys acreedora de quien somos deudores: Deudor es vuestro, nuestro vniversal acreedor. Dios, que mandò honrar Padre, i Madre, excede a todos los que son hijos en la perfecta guarda de su misma Ley, dando a su Madre toda honra, toda Gracia posible. I si no le dio aquella, no le dio toda.

¶ I si de la misma Diuina Bondad, queremos sacar la razon de auer hecho, lo que pudo, pudiendolo tambien dexar de hazer; hallaremos, que aunque absolutamente pudiera el Diuino Poder hazer cosas mejores de las que hizo; i las que hizo las pudiera auer mejorado; mas en lo que es fuerça poner alguna tasa, i limite de bondad puso, la que le parecio mas conueniente. Pudo dar mas gracia a los Santos; i a la Santa de los Santos; i de hecho solo le dio, la que juzgò por mas conueniente: porque de qualquiera otra mayor, q̄ le viera dado, se pudiera preguntar, porque no se la auia dado mas crecida; i al fin por fuerça auiamos de parar en alguna limitada i finita, por no hazer infinito processo. Mas en cosas, que no tienen este inconueniente, ni indeterminacion, i consisten en escoger de dos extremos el mejor; ò como los Logicos dizen, hazer de dos contradictorias la vna; siempre la Diuina Bondad, por quien es, escoge, i haze la mejor. Como en la Redempcion del Mundo, fue mejor Redemirlo

mirlo

*Metb. ora.
de Purif.*

*cbola p. 2
d. 42. D.
Fbo. 1. p. 9
5. ar. 6.*

mirlo, haziendose hombre, i muriendo, que dexando de Encarnar, ò vsar de otro medio, que pudiera; escogio el mejor, mas glorioso para si, mas prouechoso para el hóbre. I a hazer desta manera lo mejor la misma Diuina Bondad determina, aplica, inclina, i particula riza la libertad, i anchura de su Poder. Esta doctrina supone Santo Thomas, como verdadera, i cierta, en la q. 47. de la 1. p. diziendo, q̄ la naturaleza haze lo que es mejor, i mucho mas Dios. *Natura facit, quod melius est; & multo magis Deus.* I parece que es aquello muy repetido de Augustino: *Quicquid tibi vera ratione melius occurrerit, hoc scias fecisse Deum, tanquam bonorum omnium conditorem.* Que lo que en buena razon es, i parece mejor, nos demos a entender, que lo hizo Dios assi. I el mismo en la misma razon, i có mas fuerça, en otro lugar: *Vsque ad eó desipendiú est, ut homo videat melius aliquid fieri debuisse, & Deum credat facere noluisse.* Tan necio a de andar vno, que vea claro auer sido conueniente, q̄ Dios hiziera lo mejor; i crea, i se persuada, que no quiso hazerlo? I Cyrillo el de Alexandria, aun aplicò este principio a los actos eter nos Notionales de la Santissima Trinidad: *Quia & omnia Pater potest, & meliora semper vult, consubstantialis sibi ex Deo nascitur filius.* Porque el Eterno Padre lo puede todo, i de lo que puede, quiere lo mejor, por esso le nacio vn Hijo de su misma substancia. I con mas distincion el Concilio de Francfordia, que aprobò el Papa Adriano, en la carta a los Obispos de España: *Credamus Deum omnia velle, que meliora sunt.* Creamos todos, que Dios quiere lo mejor. I junto lo del Psalmo: *Omnia, quaecumque voluit, facit:* Dios de lo que puede, quiere lo mejor: i haze lo que quiere: luego hazelo mejor. La qual verdad es tã puesta en razon, q̄ la dixo tan clara, i sentenciosamente Seneca, quanto pudiera vno de nuestros Theologos: *Neesse est ei (Deo) eadem placere, cui nisi optima placere non possunt: nec ob hoc minus liber, & potens est, ipse enim est necessitas sua.* Trata de que no tiene Dios que mudar en lo que vna vez hizo: porque no haze sino lo mejor; i es fuerça, que, como mejor, siempre le parece bien esso mismo. I no por esso dexa de ser menós libre, ó menos poderoso en sus obras; porque no le obliga a hazerlas otro que su bondad, i el libremente, assi mismo. Supuesta esta verdad; Pregunto qual es mejor, Madre de Dios sin pecado, ó con el? Vna Virgen, de quien à de ser Hijo el mismo de Dios, con perpetua Santidad, i Gracia, ò en algun instante sin ella? Espejo sin mancha, ò con ella? Pregunta es esta, que no tiene necesidad de respuesta. I Pues se ve claro lo q̄ es mejor, nadie pòga duda en auerlo Dios por sola su Bódad i Poder, hecho assi. Como ni nadie la deue poner en q̄ la Gracia, i Santidad, es de aquellas cosas, q̄ en todo caso, es mejor tenerla, q̄ no tenerla: i el pecado es tal, q̄ en todo caso es mejor no tenerlo.

D. Tbo. 1.
P. 9. 57. 4. 3

Aug. li. 3.
de li. Arb.
cap. 5.

Aug. li. r.
contra ad
uers. L. 6.
14.

Cyroll. li. 3
Tbesau. 6.
1.

Cõci. Frãc.

Pf. 134. 6.

Senec. li. 1.
Nat. 99. in
Prafat.

A D V E R T E N C I A IX.

* De la quarta razon , por el Valor de la Santidad , que es mayor, que el de qualquier otro Preuilegio: i que aquella se deue medir con la Dignidad de Madre de Dios.

- | | |
|---|---|
| <p>1. ¶ Comparacion entre la Dignidad de Madre de Dios, i otros Preuilegios de Gracia de la Virgen.</p> | <p>3. ¶ La Dignidad de Madre de Dios, es la medida de la Santidad de su Concepcion; vida, i muerte.</p> |
| <p>2. ¶ Los Preuilegios de la Virgen perpetuos, i sin limitacion de tiempos, ni edades.</p> | <p>4. ¶ La Madre de Dios estimada como tal desde su Concepcion Santissima.</p> |

EN Todo le tuuo guardados singulares Preuilegios de Santidad, &c. De estos Preuilegios de Santidad, se dixo algo en la sexta Aduertencia. Lo que aora añade el Edicto, puede parecer parte de la razon passada; aunque con fuerza de otra nueua persuasion para qualquier ingenio docil: Tuuo la Sagrada Virgen en Vida, en Muerte, i en todas cosas, singulares, i estremados Preuilegios de Santidad: Luego tambien los tuuo, i gozó en su Concepcion. Aduerto de passo, que el ser tan mal correcta la original impresion de este Edicto, haze sospechar, que donde dize: *In moribus*, à de dezir: *In morte*, por ser el sentido, i language mas corriente: porque no se dize tan al vso, auer sido preuilegiada en sus costumbres; quanto en su vida, i muerte.

¶ Lo segundo, que sabiamente dize el Rey: *Preuilegios de Santidad*, que son los de mas precio, i valor, i los que la Virgen mas estima: no los que le pudieran exceptuar de la muerte, de las penalidades, i miserias comunes a los hijos de Adan, de la pobreza, de dolores, de lagrimas, de ser injuriada, perseguida, murmurada de Escribas i Fariseos enemigos de su Hijo: Como lo escriuio el Santissimo Ignacio a el Euangelista San Juan, entre otras Diuinas alabanzas suyas: Porque essas mismas miserias eran materia del exercicio de los Preuilegios de su Santidad: i assi no quiso, ni conuino, ser dellas eximida: *In persecutionibus*, dize, & *afflictionibus est hilaris: in penurijs, & indigentijs non querula, iniuriantibus grata: & molesta re latatur: & mirum, ab omnibus magnificatur: cum à Scribis, & Phariseis ei detrabatur*. En las persecuciones, i afflictiones alegre: en sus pobreza, i necesidades nada que xumbrosa; agradea, i agradable a quien le injuria; alegre, i apazible a quien le molesta; admirable a todos; i aun en boca de los mismos, que le murmuran, i quisieran hablar mal della; Escribas, i Fariseos,

Ignatius.

¶ Dize

¶ Dize: *Preuilegios de Santidad*, i dixe, que estos eran los mayores, i de mas estima, i valor en la verdad, i justo aprecio de la Virgen; porque así lo significan aquellas respuestas del Hijo de Dios, a la deuota muger, que con espíritu del Cielo (como dize Beda) dezia a voces: Bienauenturadas las entrañas, que lo auian traydo; i los pechos que le auian dado leche; llamando con esto, Bienauenturada a su Madre: Antes, i con mayor razón son bienauenturados, los que guardan, i obedecen la Diuina voluntad, i palabra: I lo es mi Madre no tanto por auerme parido, quanto por auerme tan perfectamente agrado. Haziendo, como prudenteméte se deue entender, comparación de las dos bienauenturanças, dignidades, dones, ò gracias, considerandolas a solas, i como diuididas; la vna de ser Madre de Dios; la otra de auer sido tan Santa, i prefiriendo esta a la primera. I si el don de la Santidad, i Gracia recibida es de mayor calidad, i estima en los ojos de Dios, que solo el ser Madre suya; quanto mas lo será el no auer tenido Pecado? I así discurren bien graues Theologos, que si le dieran a escoger a la Sagrada Virgē vna de dos, ò la dignidad de Madre, ò la de nunca auer tenido culpa, no solo actual, mortal, ò venial; sino sola la original, eligiera antes nunca auer desagrado a los ojos de Dios, aunque por esto no viera de ser su Madre. Yo añado, que aunque no viera de tener pecado, eligiera mas aquel colmo de inefable gracia, i hermosura inmensa, con que sobre todo encarecimiento, glorificando, i agrandando a los ojos de su Criador, quedara enriquecida con tan singulares *Preuilegios de Santidad, i Gracia*, como aora tiene.

¶ Lo tercero; La Santidad, i bienes q̄ se dizen de la Virgen, no se deue entender auerselos limitado su Hijo, ò auerselos dilatado, pudiendoselos dar desde el principio de su Concepcion, i vida. I como dixo S. Antonino, q̄ pues los Preuilegios de los Principes, se an de interpretar cō largueza: *Cū Dominus in priuilegio suo, quod ei mittit per Ange Iū dicat, Gratia plena, nullam specificando: erit pro omnibus interpretandum*: Que el Preuilegio de *Plenitud de Gracia*, se deue estender, i entender de todas las gracias, pues no esta limitado a ninguna particular. Yo digo, q̄ se deue entender de todos los tiēpos, sin limitacion alguna, pues no se limitan, ni acortan las palabras. Sabiamente dixo Achanasio, que los Preuilegios de su abundantissima Gracia desta Señora, no fueron a a tiēpos, porque fueron perpetuos: I q̄ por razon del Diuino Principado de ser Madre de Dios, la llenaron de Gracia, i de todas las virtudes: *Nec enim id tēporariū in Virgine accidisse opinor, sed per omnia tēpora*

Bed in Lu
cā. Luc. 11

Tolet Luc
11. Annot.
64. Barr.
tom 2. li 8
c 20. Mal
dina. n. 19.

Medina lib. de Orat. q. 7
de peniten. q. 6. Cordub. lib. 1
q. 49. Suarez 3. p. q. 27. a. 2.
disp. 3. sect. 5.

Morales lib. 3. in Matthe. 1.
tract. 1. num. 56.

Rutilius Benzenius super
Magnificat.

Antonin.
4 p. tt. 15.
cap. 16.

Athanas.
in Euang.
de Incar.

hoc illi datum fuisse, quemadmodum, & nunc in presentia, & in aeternum vsque habet,
 &c. I assi, como por auer sido Madre de Dios, despues de auerle pa-
 rido, se le perpetuaron todos los Preuilegios de Gracia, i Santidad
 que le dieron, haziendola actualmente Madre; de los mismos gozó
 antes de serlo, porque lo auia de ser; como elegantemente lo dixo
 Fulberto Carnotense: *Immaculata semper exististi ab exordio tue creationis,*
quia paritura eras Creatorem totius sanclitatis. I el glorioso San Anselmo le
 concede, quanta pureza despues de Dios, se puede imaginar, por so-
 la la determinacion de Dios, de auerle de dar a su Hijo, i de dispo-
 nerla para hazerla digna Madre suya; *Decens erat, vt ea puritate niteret, &c*
cui Deus filium suum ita dare disponebat, vt esset vnus, idemque Dei Patris, & Virgi-
nis filius. I el Sabio Idiota: Por esso teneys tãta hermosura en vuestra
 Concepcion, por el fin, para que soys Concebida, de ser Templo de
 Dios, i Madre suya; i por esso nunca tuuistes fealdad, ni vicio, nun-
 ca os faltó hermosura: *Tota pulchra in tua Conceptione, ad hoc solum effecta, vt*
templum esses Dei altissimi. Tue gloriose anima nihil vnquam adfuit turpitudinis, vi-
tij aut peccati, & nihil defuit spiritalis pulchritudinis, gratie ac virtutis. I si fue cõ-
 ueniente, i necessaria preparacion para ser Madre de Dios, como
 dize Santo Thomas, auer nacido Santa treze años antes; porque no
 lo serã nueue meses antes desde su Nacimiẽto hasta su Concepciõ?
 I si no se halla razon para negar, ni quitar ni vndia, ni vna hora des-
 tos nueue meses, que no fuesse Santa; por auer despues de ser Madre
 de Dios, i ser ella anterior Santidad, conuenientissima disposicion,
 i preuencion para tan soberana dignidad; porque no lo serã tãbien
 aquel solo primer instante de su vida, i Concepcion; para que siem-
 pre aya sido Santa?

¶ Esta Dignidad, i grandeza, es aquella Vara toda de oro, cõ que
 se deue medir esta Ciudad de Dios, desde sus primeras çanjas, i fun-
 damentos: i todo lo que del tiempo, ò instantes de su vida, quisiere
 medir, ò valuar, à de ser con la misma medida del mejor me-
 tal, i mas subidos quilates, que es, su Hijo, i la Dignidad de ser Ma-
 dre; que tanta Gracia, i Santidad pide: Con esta Vara se à de medir
 su alteza, su latitud, i profundidad, sus principios, sus crecimientos,
 sus colmos, i fines, su Concepcion, tu Nariuidad, su Presentacion, el
 tiempo de Virgen i Madre, i todo el resto de la vida, con su glorio-
 sa muerte. Ni es razon, a la que desde sus fundamentos estuuõ dedi-
 cada para Sanctuario de Dios, reglarla con otra medida profana, q̃
 con la del Sanctuario de Dios. Con la qual parece que la media su
 mismo Padre Rey, i Profeta David, quando dezia: *Omnis gloria filie Re-*
gis ab intus, que toda la gloria, i hermosura desta Real Virgen, te salia
 de dentro de sus entrañas, que auian de concebir, i parir a Dios. A
 que

Fulbert.
 Orat. in s^a
 lut. Ange-
 lica.

Ansel. de
 Concep. p.
 cap. 18.

Idiota.

D. Tb. 3. p
 q. 27 a. 1.

Apo. 21.

Leui. 5. &
 27.

Pf. 44. 27

que aludio el glorioso Damasceno, quando dixo: *Famine gloria, mari-
tus foras prodians, Virginis, Deus intus in utero.* Que la honra de la buena ca-
lada, quando mas recogida, i mas encerrada, esta en su marido, que
sale de casa, i es hõbre de plaça, i de Cabildo, i gouerno en los ojos
de toda la Ciudad: mas la gloria desta Virgẽ, esta en lo mas interior
de su pecho, i entrañas, en que se encerrò Dios: El qual es el princi-
pio, i la medida de su Gracia, i de su Gloria. I el mismo en otro lu-
gar: *Omnium bonorum initium, et mediam, et finis, securus aitem ac vera confirmatio,
in illa seminis experte conceptione, in illa Divina inhabitatione, in illo denique a
be omni remoto partu posita fuit.* El principio, medio, i fin de todos los bie-
nes, i espirituales gracias de la Sagrada Virgen, se fundarõ en auer
de ser Madre de Dios: El principio dixo, sus primeras gracias, i preui-
legios, como lo fueron los del progreso de su vida, i los del fin de
su muerte.

¶ En esta consideraciõ, no hara estraneza la Prophecia de Isaias,
que de la rayz de la vara de Iesse auia de nacer vna flor, i poco a po-
co auia de yr subiendo, *Et flos de radice eius ascendet.* I pudiera parecer
muy nueuo, que la flor este asida a la rayz de la plãta, i no en lo mas
alto, i mas tierno, i delicado de la punta de la rama: de adõde no su-
be, antes suele decendir, i caer al pie, i a la rayz, con la qual ni haze
labor, ni tiene hermosura, como en lo alto; dõde haze labor con lo
verde mas obscuro de las mayores hojas, i con lo mas claro de los
mas tiernos pimpollos; i no sobre-puesta en el tronco, ó pegada a
la rayz. Pero es tal esta Diuina planta Madre del Nazareno, que jun-
tamente es flor, i fruto; que desde su principio, i rayz de su vida, es
tal, qual deuia ser, la que auia de ser Madre de Dios, i llevar tal fru-
to, i flor, que cotejada, junta, i arrimada a la rayz de su arbol, al tron-
co, a las ramas, siempre parezca bien. Quiero dezir, Dios, que es su
Hijo, en qualquier punto, i passo de la vida de su Madre, parece, que
viene alli nacido: Dios en la Concepcion de su Madre, como flor en
la rayz, parece bien; porque es la Concepcion milagrosa, i Sãta, i de
la que a de ser Madre de Dios. I subiendo por su vida adelante; *Flos
ascendet*, vaya creciendo este arbol a medida de la flor, que a de pro-
cuzir. Su Natiuidad Santa, como de Madre de Dios; su Anunciaciõ,
su Visitaciõ a Sãta Isabel, su Parto, su Purificaciõ, su Vida, su Muerte
su Assupciõ, su Gloria, su Corona, i Trõno, como de Madre de Dios.
I como misteriosamente hablò Epiphãnio, i por vçtura aludiendo a
este mismo lugar de Isaias, i sentido q̃ le vamos dando: *Quib9 verbis ex-
plicabo gloriã radicatus fundatã?* En q̃ jura el Sãto la gloria de la Virge cõ
rayz, i cõ çajas, diziendo ser inexplicable su radical, i fundametal grã
deza, i Santidad: porque si es arbol, desde la raiz de su ser, i vida, fue

Dam. orat.
de Nati.
Dam. ora.
i. de Dor-
mitione Bg
Marie.

Isai. 11. 8

Epipha. de
laud. Virg.

A D V E R T E N C I A IX.

Teopbil.
Lucas.

rayz Sãta, conforme a la flor, i fruto, que auia despues de llenar: I si fue Ciudad, Casa, ò Templo, de sus primeras çanjas, fue confagurada a la Magestad del Rey, i Dios, que enel auia de morar. I como notò Theophilaçto, q̄ Sãta Isabel llamò a la Virgen, q̄ la visitaua; *Madre de su señor*; aunque no se suelen llamar madres las q̄ an concebido, antes de parir, por el peligro de abortar; la que ni tuuo esse peligro, ni podia dexar de ser Madre de Dios, la que ya lo auia cõcebido, i por esso se llama Madre antes del tiempo, en que otras suelen tener esse nombre: *Prusquam parians, non solentur matres vocare, propter periculum abortiendi, in Virgine autem nihil tale suspicari oportebat: Et idcirco priusquã pariat, mater est.* Assi tambien a boca llena podemos dezir, que aun antes de concebir a el Hijo de Dios, i luego que esta Virgen fue concebida, deue ser llamada, estimada, respetada, i enriquecida como Madre d̄ Dios por auerlo de ser. Por esto dixo el Rey, que siempre le guardò el Hijo Dios a su Madre, singulares, enteros, perfectos, consumados Preuilegios de Santidad; porque quien le niega el de su Concepciõ, no se los da enteros, ni consumados. I al fin esta es vna eficaz verdad, i vniuersal induccion de todos los passos, i puntos de la vida, i muerte de la Sagrada Virgen, en los quales todos, fue singularissima, i preuilegiadissima su Santidad; de que se haze buen argumeto, que tambien lo fue en la Concepcion. Porque ya se haze el Preuilegio de la Santidad en la Virgen, Derecho comun suyo, General Regla Ley vniuersal, i sin excepcion.

A D V E R T E N C I A X.

* De la Quinta Razon, por ser todas las cosas, que a esta Soberana Virgen se le concedieron, de extraordinaria, i admirable grandeza.

- | | |
|---|--|
| <p>1. ¶ Todas las Excelencias de la Sacratissima Virgen, son grandezas, i pruenas del Diuino poder.</p> | <p>3. ¶ Los nombres, i Epitetos, q̄ la misma Señora da a Dios, a proposito de la Santidad, que del á recebido.</p> |
| <p>2. ¶ Piden los Santos la Gracia, para bablar de sus Virtudes.</p> | <p>4. ¶ La Virgen milagrosa, i oficina de milagros, i grandezas.</p> |

LA Fè no admite sino admirables grandezas, &c. Principio, i fundamento vniuersal, en que se fundan las particulares prerogatiuas, i excelencias de la Virgen, es no auer en ella nada vulgar, i ordinario, ó de menor marca; todo extraordinario, raro, singular, nuevo grãde, admirable, i de marca sin medida, ni tassa. Lo que por mayor no solo nos enseña la Fé, i piedad Christiana; mas con particularidad

dad el dicho de la misma Señora (a q̄ parecen aludir estas palabras del Edicto:) Que todas las naciones auian de cantarle su bienauenturada fuerte, por auerle hecho el Todo-poderoso tales, i tãtas grãdezas de milagrosas mercedes, haziendo siempre, para engrãdecercela, extraordinarias pruebas de su Poder; Alargando el braço, i estendiendo el Sceptro, como lo hizo Assuero cõ Esther. De que se sigue q̄ la que auia de proseguir cõ tan milagrosa espiritual grãdeza, no auia de començar con la comun poquedad, vileza, miseria; mancha, pecado. Ni de aquella vniuersal, i milagrosa excelècia de la Virgẽ, ay razon que excluya su Concepcion. Assi dixo el Santo Obispo de Selencia Basilio: *De Virgine, qui omnia illustra, & gloriosa dixerit, nunquam is à veritatis scopo aberrauerit: attamen dignitatis magnitudinẽ nulla vnquã oratio exæquabit.* Para no errar en hablar de la Virgen, digale todo lo illustre, i glorioso: aunque no por esto se acertará jamas a dezirse toda su grandeza. I Germano Obispo de Constantinopla: *Omnia tua sunt admirabilia, O Deipara, omnia ingẽtia, & aliorum vires superantia.* Quien todo lo afirma, nada excluye, ó niega; Todas vuestras cosas, Madre de Dios, son milagrosas, todas grandiosas, todas sobre fuerças, i merecimientos de los demas: Assi lo dixo, i assi se deue dezir de su Concepcion. I como se dixo de aquella milagrosa fabrica, Marauilla del mudo, el antiguo Templo: *Hac est lex domus in summitate montis, omnis finis eius in circuitu Sanctorum est.* Esta es la inuolable Ley, la generat, i no exceptuada Regla, de la casa de Dios, que està en la cima del monte Santo, i en su mayor altura, que toda ella en su termino redondo, es Santissima, sin que piedra, ni terron, ni astilla, que le pertenezca, dexede ser Sãta, i Sãtissima: assi de la q̄ es, i fue Templo animado, i viuo; como le llaman los Santos; todo en redondo, es perfeto, i santo. Por esta grã diosidad i sobrepujante excelencia, le hazen los Sãtos mas salua para hablar della, que de los misterios de su Hijo, i piden con mas en carecimiento, i ahinco la gracia luego a el principio de sus Sermones; no porque los misterios del Hijo no sean mayores: mas por que grandezas de Dios hombre, son al fin grandezas de Dios; i aunque sean de su Humanidad, no admiran tanto, porque al fin es de naturaleza, cuyo Supuesto es Dios: Mas tanta grandeza en pura criatura, i Supuesto, que no es Dios, pone espanto, i temor a los hõbres, passo a los Angeles. De aqui es aquello de Epiphanio, q̄ tantas vezes repite de esta Virgen: *Obstupuerunt Angeli in celis;* i Bernardo: Que aun es mayor, no solo de lo que se puede pensar, sino de lo que se puede creer, *ultra quam credi potest, &c.* i en otro lugar, no le cõtenta nada, que se diga de esta Señora, por solo auer se podido dezir; pues su grandeza, no es de las cosas dezideras, sino del todo inefable, indezible cõ

Luc. i.

Esther. 5

Basilins.

Germanus

Ezech. 43.
12.Damasce.
Orat. i. de
Epipha. de
laud. VirgBer supog
signa Ma
& ser 4
Assump.

lęgua criada: *Quidquid dicitur de indicibili cō ipso quod dici potuerit minus gratū sit minus placeat, minus acceptetur.* I finalmete pide a esta Señora licencia para hablar de sus grandezas, i gracia, para si quieto no hablar mal; **Basilus.** Basil. de Seleucia; *Efficce obsecro, vt de te doctus cōmodē de te loqui valeā.* I nuestro Ileson. de Ileson le pide el espíritu de su Hijo, no solo para hablar dignamete de su grādeza, sino para saborearse en ella; para aficionarse a lo q̄ mas excelēte, i soberano fuere: porq̄ quanto mayor, tātō mas verdad, i mas proprio suyo: *Te rogo, vt habeā spir itū filij tui, vt te de vera, & digna quacumque sunt, diligam.*

¶ Lo segūdo en aquellas mismas palabras de la Virgē, el nombre de Grāde, ò de Grādeza, en la rayz original, *Significa* milagro; i lo q̄ el Interprete Latino fuele dezir, *Magnalia*, q̄ es la misma de nuestro Edicto. Mas, La singular propiedad, de la Sapiētissima Virgen, q̄ no habla por el nōbre senzillode Dios, sino por los Epitetos mas acomodados a lamateria de su Gracia, Sātidad, i bienauētura; *El Poderoso, i El Santo.* Cō el primero haze alusiō a lo q̄ le dixo el Angel, *Virtus Altissimi* el poder del Soberano; cō el segūdo, a la sombra, i gracia del Espíritu Sāto: *Spiritus Sanctus superueniet &c.* cō el primero, significa el Poder, para hazerla tan Sāta; i cō el segūdo, la volūtad cō q̄ la hizo, sin auer tenido mōcha de pecado. I cō particularidad, no dixo, el Sāto, sino, *El, cuyo nōbre es Sāto*; para significar la Persona del Espíritu Sāto, q̄ por particular apropiaciō se llama, Sāto; i se le atribuye el efecto de dar Sātidad. Sabia, i grauemete habló en este lugar el Cardenal Toledo, reconociēdo en ella la immaculada Sātidad de la Virgen,

¶ Esto es lo q̄ S. Justino respōdio a la duda; Porq̄ auiedo aquella muger apellidādo por bienauēturada la Madre, q̄ tal hijo, i tal predicador auia parido; el Hijo de Dios diuirtio la platica de su Madre, endereçadola a los guardadores de la Diuina Ley? Responde: Que porq̄ la Madre de Dios era devnica, i singular excelēcia, por cuya milagrosa cōformidad con la Diuina Ley, auia merecido ser escogida para Madre de Dios; quiso q̄ la singularidad de su bienauētura, se atribuyesse mas a la singularidad, i grādeza de su Gracia. *Nā Dei sermonē quādire, & exequi virtutis est, animeque pura, quæ tota Deū spectet; & quia non quālibet de vulgo feminā delegit Deus, quæ Christi Mater fieret sed omnium se minarū virtutibus excellentissimā propterea. Christu: volebat ab hanc virtutē predicari matrē suā per quā virtutē id affectu fuisse, vt Virgo Mater fieret.* I assi los Sagrados Doctores vā sacādo esta sātidad a vn grado tan milagroso, en quē se amōtonē milagros sobre milagros, quales confesaua

Dam. ora. el deuotissimo San Iuan Damasceno, exclamando; *O miraculorum miris. de Nat. rasnia, & rerum admirandarum res maximē admirandæ.* I luego; buelue a lla, **Virg.** mar a la misma Virgen; Oficina, i tienda, i fuente de milagros,

ADVERTENCIA XI.

✽ De la Sexta Razon, del Diuino Poder en la Encarnacion, i en auer conferuado la perpetua Virginitad de su Madre.

1. ¶ *Comunicacion de Idiomas en la Sagrada Virgen, semejante a la de la Encarnacion.*

rios extremos.

3. ¶ *Grandezza del Misterio, de Virgen i Madre, i Varias comparaciones.*

2. ¶ *La Virgen, Oficina de grandezas, i de conciertos, i amistad entre contra-*

4. ¶ *Como viera Virginitad en el estado de la Innocencia.*

Materia de mas admiracion, Engendrar la criatura a su Criador, &c. Nue-
 uas razones, i congruencias, para facilitar la grãdeza, i per-
 suasiõ del misterio de la Concepciõ Inmaculada; son otros,
 dos Misterios, que se obraron en la Virgen; el de la Encarnaciõ; i el
 de la perpetua Virginitad. Cõ el primero, mayor, i mas admirable
 misterio, q̃ es el de la Encarnacion, i en q̃ Dios mas declarõ i exerci-
 tõ su Omnipotencia, se facilita, i prueba el menor, que es el de la
 limpieza, i Santidad de la Concepcion de su Madre. Pues es tanto
 mas, q̃ el auerla criado en Gracia, auer hecho, por inefable misterio,
 q̃ en las Virginales entrañas, se celebrasse aquella vnion de las dos
 Naturalezas, Diuina, i Humana, en vna Diuina persona; de q̃ se cõfi-
 guiese, a semejaça de aquella comunicaciõ de Idiomas, q̃ los Theo-
 logos dizẽ, i de apellidos al trocado, entre Dios, i el hõbre; otra se-
 mejãte en la persona de la Virgẽ; De q̃ la criatura engẽdra a su Cria-
 dor; La Virgẽ cõcibe, i pare al Eterno; Vna muger viste de cuerpo,
 i mortalidad, al inmortal, infinito Espiritu; Cubre de penas, i carne-
 passible, al impassible, Bienrueturaça de los Angeles. Que por no
 entẽder, ni creer Nestorio, negõ a esta Soberana Virgẽ la proprie-
 dad de Madre de Dios; intẽrãdo diuidir, i desatar lo Diuino de lo
 Humano, q̃ tã indissolublemẽte Dios auia vnido en su vnico Hijo:
 Cõ q̃ hizo prueba Nestorio de ser su Espiritu cõtrario al Diuino; co-
 mo este escrito; *Omnis spiritus qui soluit lesum, ex Deo non est.*

2. ¶ Deste catolico principio, toma su fuerça la Raziõ del Rey, para
 probar la limpieza de la Virgẽ; por ser como depositaria, i oficina
 de aquel primero, i mayor milagro, de los cõciertos, i amistades de
 tã distantes extremos, Diuinidad, i Humanidad, Vida i muerte; Mi-
 serias, i Bienaueturaça; Como elegante mente dixo Damasceno; *O
 quot miraculorũ, & cu usmodi federũ hæc officina extitit? Diuinitatis nimirũ, & hu-
 manitatis; passionis, & impassibilitatis vite ac mortis.* I con mas abundancia,
 nuestro Illesonso; Que estas son aquellas milagrosas grandezas, q̃
 Dios obrõ en la Virgen; Son dignas de oyr sus palabras;

1. Ioa. 4-3

Damascene.
 Orat. 1. de
 Nat. Virg.
 Luc. 1.

Que tanto sunt admiranda, cum videtur, quanto, & necessariè præuisum est, vt ante tot, & per tanta tempora, mirabiliter dicta essent, ad redemptionem mûdi mirabilis expectanda; illa vtique, vt per hanc Virginem Deus feret homo, Verbum fiet caro, & filius Dei factor omnîû, fieret filius matris, quam ipse formauerat. Eset que Dominator nascendo subditus ancille quam ipse cõdiderat. Sicque habet ancilla in subdito Dominum, Ancillam Dominus in prælato. Ita factorem suum pareret mater, ita Factor informis materie rerû, mouitatis suæ materiam faceret matrem: itaque fieret ex ea, quam fecerat, idem Factor. Vt habet nascendi auêtricem, cui faciendæ auctior extitit idem. Semperque diuersa essent concordantia, dum pro humanis humiliantur Diuina, & in Diuinis subleuantur humana. Dumque quod sublime est, cedit humili, & humile dirigitur in sublime. Dum forte infirmatur in humili, & humile roboratur in forti, dum feminam aggreditur Deus, & profert femina virum. Dû in vero femina nõ fuit factoris opus, operationis solite vsu, sed statuens admirationem in magnitudine rei, &c.

Las quales grandezas son de tanta admiraciõ despues de hechas quãto fue necesario, que se preuiniesen, i prophetizassen tantos siglos antes, con tan milagrosas preuenciones, i tan ansiosas esperanças, i desseos dela milagrosa vniuersal Redempcion del mundo; Estas son: Que por medio desta Virgen el Verbo se hiziesse hõbre; i el Hijo de Dios Hazedor de todas cosas, se hiziese Hijo de la misma Madre, que el auia formado; I que el Señor se hiziesse subdito de su sierua, a quien el auia criado. Con lo qual la criada tuuiesse Señor en su subdito; i el Señor tuuiesse criada por su Prelado: la Madre pariesse a su Hazedor; i el Hazedor de toda esta basta i ruda materia de las cosas, hiziesse que su Madre fuesse materia de la nouedad suya; queriendo ser hechura de la misma, que el auia hecho. Para que tuuiera Autora, i principio de su nacimiento, el que

auia sido Autor, i principio de darle a ella ser. Con q̄ viniessen a cõcordia cosas tan diuersas, como son, que se humille lo Diuino en favor de lo Humano; i lo Humano se ensalce en la humiliacion de lo Diuino. Finalmente lo alto ceda a lo baxo; i lo mas baxo leuante en alto cabeça; lo fuerte se enlaquece auiedose humillado, i lo humilde recibe fuerças de lo q̄ mas puede: viene Dios a vna muger; i vna muger concibe a vn perfecto varon. I en sus entrañas obra el Criador, no como fuele, sino cosas de admirables estrañezas, i grãdezas; i grandezas de cosas, &c. Estan llenas destos Antitetos, i contraposiciones admirables todos los Sãtos, llenas sus Homilias, i sermones. Entre los demas tan elegante, como deuotamente Hesychio Ierosolimitano discanta sobre aquella pregunta, i admiraciõ de la Virgen a el Angel; Como se à de hazer tal? Haze vn deuoto Coloquio, en que la Virgen dize: *Omnia præter opinionem, & peregrina video in te bodie.*

Todo

Todo viene oy sin pensar, i sobre todo humano pensamiento, raro, singular, nunca oydo, ni visto. I que Gabriel respõde: *Dixi, quod didici: quod audiui, loquor. Non enim à Virgo, mandatam habeo, vt per singula dicam, Quo pòtò: sed vtearum rerum minister sum, qua faciunt ad faustam erga te nuncium. Admirare igitur mecum mysterium.* Señora, yo os digo, lo que me dixerõ: hago lo q̄ me mandaron. Deziros el como, ni puedo, ni se bien deziroslo. Recebid esta buena nueua con tanta admiracion, como la tengo yo en traerosla.

¶ Quiere, pues, i con muy justa razon, el Rey en su Edicto, quitar el affombro, ò el espanto de los que dificultan la limpieza de la Inmaculada Concepcion, por la Repugnancia, i concurso de cosas, a su parecer encontradas; por la consonancia, concordia, i vnion, que la Diuina Sabiduria supo hazer de mas diuersos, i opuestos estremos en su Encarnacion. De la qual, si la Virgen fue la mediadora, i medianera destos conciertos, i la casa, i oficina, donde se hizieron estas amistades, *Officina fœderum*, como dezia Damasceno: Casa era conocida, i a proposito, donde ya se auian celebrado; i hecho otros cõciertos de encuentros, i desuniones heredadas de padres en hijos, i discordias enuegecidas entre Generacion Humana, i Gracia; hijos de Adan, i Dios ofendido de aquel primer padre. I quando no por esta razon, i congruencia, de tener ya la casa conocida, i en lugar a proposito para la otra mas dificultosa concordia de la Diuinidad, i Humanidad; Que repugnancia, contrariedad, dissonancia, indecencia, estrañeza, encuentro, dificultad auia de ser estõrno a la Diuina voluntad, para que no quiesse hazer lo que podia, en dar total limpieza, i Santidad; a la que auia de ser su Madre? I mas costandole esto menos, pues no le costaua nada; auiendo de hazer tã a su costa, lo mas, que era hazerse hombre, sujeto a trabajos, i penas?

Damasc.

3 ¶ Lo segundo. Fue materia de tanto mayor admiracion, quanto de mayor misterio, que el de la Concepcion sin pecado; ser Virgen i Madre. Este es el gran milagro, q̄ con su nouedad tal pasmo causó en toda la naturaleza; i con su alteza, i dificultad, se le passara por alto a los entendimientos de todos los Bienauenturados Espiritus, i no dieran en el, ni lo supieran; porque estaua fuera de su esfera, si el mismo misterio, i Dios obrador del, no se les acercara, i no se les descubriera; como dize el Apostol, escriuiendo a Timoteo: *Manifeste magnum est pietatis Sacramentum.* Que el Mysterio de la Encarnacion,

1. Tim. 3.

por

por sus entendimientos no pudieran; ni así se le encubrió a el mejor entendimiento criado, q̄ fue el de Lucifer. I por encubrirse lo, quiso Dios, q̄ tuuiesse Esposo; Como Hieronymo refiere de S. Ignacio; *Ve partus eius celaretur diabolo, dum eam putat non de Virgine, sed de vxore generatum* Razon de q̄ también se aprouechá otros Doctores. Tal reuerencia, i admiracion causó en los Angeles bienauenturados, con tā peregrina estrañeza; tales asombros en los mas Sabios cō la inmensidad de la Sabiduria, i Caridad, que descubre; tales alabanças, i jubilos en los Santos: *Quis vnq̄ illa audiuisset, dize Origenes, quis vidisset talia, & quis cogitare potuisset, ut Mater Virgo esset, in caetera generaret, quae & virgo permansisset, & genuisset?* I aunque da alli por razon deste gran milagro, lauer de ser Dios, el Hijo de la Virgen Madre; pero explicola el glorioso Ignacio en la Epistola q̄ escriuio a Hiero: *Et huiusmodi partus decebat Deū: decebat nāque Creatorē non consueto, sed peregrino, & admirando uti partu, ut pote omnium opificē.* Pedia lo así la decencia, i decoro denido a la Persona Diuina, que el Hazedor de todas las cosas, no naciesse segun el vso, i costūbre de los demas, sino de vn peregrino, i milagroso modo, i parto, de Madre Virgen; que Hazedor era, i lo podia mandar, i hazer.

¶ I aunq̄ es verdad, q̄ los antiguos Doctores, para humanar a los gentiles la alteza de nuestra Fè, i hazer mas creybles sus misterios, procurarō con varios exēplos, i semejanças facilitar este, i moderar la admiraciō, i estrañeza, q̄ luego a la primera vista, i primer oydo

causaua, Madre i Virgē; como lo hizierō Origenes, Cyrillo, Basilio, Epiphānio, Nysseno, Lactant. Firmian. Ambros. Augustino, con exēplos naturales, i de Escritura, de cosas, q̄ a el parecer ò sin corrupciō se engendrā, o solamēte producen vnico, solo, i singular efecto: ò nacen de vna sola causa, i Madre i no de dos principios; de la Luz, de la Leona, del Bueyre, del Aue Phenix; de otros animales que dizen, cōciben del ayre, de los Gusanos, de las Abejas de la çarça; de la florida, i reuertdecida Mara de Aaron; de la Creacion de Adan del poluo; i de Eua sin madre; de las Esteriles, i milagrosamente fecundas de la Peña, que brotō agua; i del Mar, q̄ sustentō los passos de Dios hōbre: I aun pasan otros Theologos mas adelante; opinando, i afirmando, q̄ en el estado de la Inocencia quedāran virgines, i enteras, las q̄ parieran. Pero la comun de los Theologos no lo admite, ni la Razō, q̄ enseña, q̄ en aquel estado, no por pena, sino por natural cōsequencia, i necesidad, se

Hic Mat. 1.
Amb li. 2.
in Luc. Ba
sl. Hom. 3.
Humana
Christi ge
nerat. Da
masc. li. 4.
2. Fid. c. 15
Orig. bum
1. in diuer
sas.
Origen.
Ignatius.

Origen Hom. in diuers.
Cy. il Hieros. Cat. 12.
Basel. I. fat. 7. & Orat. 19. de
Prouident.
Epiphā Her. 78. Nyse. Orat.
de Christi Natiui Lactant,
lib. 4. de vera sapien. cap. 12
Ambros. Epist. 81. ad Siriciū
Aug. lib. de bono coniug. c. 2
& lib. 3. de Mirabil. Script.
cap. 2.

Afirmāt in statu in
nocentiae seruandam
carnis integritatē in
puerperis. De Augus. li.
24. de Ciuit. ca. 26. D. Tho.
2. 2. q. 98. ar. 2. ad 4. vbi Gre
gor. de Valent. disput. 7. q. 5

perdiera la entereza, i virginidad por el uso del matrimonio: por el qual estado entôces no se estoruara el alma, i coraçõ de los casados de la Diuina Cõtêplaciõ, ni se partierã en diuersos cuydados, como

Punto 1 Alber. Mag. 2. d. 20. q. 1. vbi Capreolus. & Deqa. Alësis 2. p. q. 85. in 4. & q. 89. m. 1.

aora: *Quomodo placeat uxori, & diuisus est*: así no fuera entonces estimada como virtud, i como lo es aora, i lo deue ser, el Santo, i perfecto estado de Virginidad. I tãbien porq̃ es tan soberano milagro ser jũtamẽte Madre, i Virgẽ, q̃ no pudo ser anexo a ningũ estado, sino solo a la dignidad de Madre de Dios, como singularíssima Gracia, i Preuilegio, por respeto de tal Hijo, dado a tal Madre.

16 Cer. 7, 32. 33.

¶ De aqui nace el hazer los Santos, aquellas tan deuidas admiraciones: El glorioso Cyrilo, por la mayor, i mas encarecida reuerencia, la saluda; *Salue Mater, & Virgo*; Salud a vos Señora Madre, i Virgẽ: I por esta misma razõ, como S. Epiphanio dize, el nõbre de Virgen siẽpre se junta cõ el de Madre de Dios, i con el de esta soberana Madre, siẽpre el de Virgẽ, sin q̃ nadie ose apartarlos, ni diuidirlos: *Quis vnquã. aut quo seculo ausus est proferre nomẽ S. Mariae, & interrogatus non statim intulit Virginis vocẽ?* Proclo: *Stupendo sanẽ planeque inaudita Virginis & Matris copula.* Estupenda, i nunca oyda junta de cosas tan diuersas. I Theodoro Obispo de Ancira, lo llama; *Inopinabile sacramentũ transcendens naturæ rationẽ*; Inopinable misterio sobre todo humano pensamiẽto, i fuera de toda jurisdiccion de naturaleza. I añade, q̃ este es aquel misterio, q̃ los Philosophos Gẽtiles tenian por disparate, como dixo el Apostol: *Gentibus stultitiã*, hõbre nacido de Madre Virgen. I Sophronio, q̃ fue este misterio: *In manifestis, inũ omnipotentis Diuinitatis suæ indiciũ*; Claríssimo testimonio de la Omnipotẽte Diuinidad. En esta milagrosa nouedad reparõ esta misma Soberana Virgen, como se auia de cõtcertar, q̃ siendolo fuesse juntamente Madre; *Quomodo fiet istud, quoniã virũ nõ cognosco*: porq̃ es cierto q̃ no tẽgo de dexar de ser la q̃ soy. I para

Cyroll. contra Nestorium.

Epib. cõtra Hæres. li. 3 tom. 2.

phrasedo aquel. *Quomodo*, dize Hesichio en persona de la Virgen; *Quis vidit, quis audiuit, fertiliũ agrorũ naturæ peritus, antea agrũ incultum produxissẽ spicã: aut terrã nõ plantatã germinasse vniũ, vinũ sine vite, aut fluuiũ absque fonte procedẽtẽ?* Que labrador, o quicẽ sepa dẽ cãpo jamas vio ni oyo, q̃ haça por labrar aya lleuado trigo; tierra sin plãtarla, tener esquilmo; vino sin vid; arroyo sin fuente, ni manãtal? Tal es Madre i Virgẽ.

Theodo. in Cõci. Ephe 1. Cor. 23. Sophronius

Hesych.

¶ En estos fundamentos se puede leuãtar la Razõ del Ediçto, i hazer el argumento de lo mayor a lo menos, i con diuersas formas, i hechuras. La primera; vsando de las mismas palabras del glorioso

Illeson de Virg. c. 1.

Illeson: *Si Virgini nostræ aut generationẽ, aut integritatẽ adimis, grandi dedecore Deo iniuriã facis: negas enim valuisse incorruptã seruare, quẽ fateris absque corruptione adire Virgine potuisse.* Negas Deũ, quod vellet facere, quĩuisse. Quien a nuetra

Virgen niega, o la generacion, ò la entereza (ó su Inmaculada Concepcion) gran injuria haze a Dios; si niega auer podido conseruar la Virgen, (ò siempre sin algun pecado Santa, i limpia) quien pudo sin corrupcion, auerse entrado en sus entrañas; ò niega auer podido hazer, lo que de buena razon quiso.

Theodotus ¶ Lo segundo, cò otro fundamento, i discurso, que para probar la perpetua Virginitad, con particularidad de agudeza, i razon haze el S. Theodoto, en el Concilio Ephesino: *Quoniam natus est carnaliter Verbu Deus, custodit Virginitatem, se ipsum Rationem ostendens.* Declara la propiedad, i significacion, de *Verbo*, segun el Logos Griego, que quiere dezir, no solo *Palabra*, mas tambien Razon, Causa, Cuenta; que aun en el lenguaje vulgar, solemos juntar, quando pedimos cuenta, i razon de vna cosa; Así dixo Origenes, que el Hijo de Dios se llama *Verbo*, que quiere dezir, *Cuenta i Razon*, porque nos haze obedientes a la razon; que tengamos cuenta, i razon con lo que deuemos; i finalmente nos pone en razon. *Quod nos rationi obedientes faciat, auferens à nobis, quidquid rationi contrarium est.* I con mas anchura San Hieronymo escriuiendo a Paulino: *Logos, Græcè multa significat: nam & Verbum est, & ratio, & supputatio, & causa vniscuiusque rei, per quam sunt singula, quæ subsistunt, quæ vniuersa rectè intelliguntur in Christo.* En esta propiedad, i significacion de *Verbo*, dixo el santo Theodoto, que por auer nacido el Verbo Eterno corporalmente en tiempo, auia guardado, i conseruado la Virginitad de su Madre, dando bien a entender, q̄ el era la suprema buena razon, cuenta, i causa. Porque era mucha razón, que la que auia de concebir, i parir a Dios, siempre fuesse Virgen, i tuuiesse Dios cuenta con la honra de su Madre; ser el su Hijo, fuesse la verdadera, vnica, i total causa de auerle conseruado su perpetua Virginitad. I así elegantemente nuestro glorioso Illefonso, contra el impio Eluidio, que negaua la Virginitad despues del Parto, cõcediendola antes del; *Vt asseris, Omnipotentis Diuinitas non profuit Virginitati, sed obstat, quia dū Virgineum decus nascendo violauit, summā Virginitatem destraxit: ac per hoc ipsa adstrais Virginem deturpasse nascendo, quā decorauerat ipse creando.* Quien le niega la perpetua Virginitad, configuientemente afirma, q̄ la Diuinidad del Todo-poderoso no le fue de prouecho a la Virgen, sino de daño. Porq̄ si quando nacio della, le quitò la honra de Virgen, claro està q̄ jntamente deshizo aquella Suprema, i Soberanissima Virginitad. I así, quiẽ tal blasfema, dize, q̄ el q̄ nacio della, la afeó, naciẽdo, a la q̄ el mismo auia hermoscado, i honrado, quãdo la criò. Destos principios antecedentes, en semejante forma, se forma la razon de la limpieza de la Virginal Concepcion: El Hijo de Dios, que es Verbo, es Razó, es Causa, es Cuẽta suprema, i verisima: i mostró ser

lo, en cōferuar la perpetua Virginidad del Sagrado cuerpo de su Madre: I siendo esto afsi; porq̄ (pregũto) no lo mostrò en guardar perpetua la entereza i Santidad de su alma? No es el Hijo insufficiente Razon, para auer tenido cuẽta de preferuarla de toda mázilla? I de camino se aduertia, la palabra de Illesonso, q̄ dixo auer el Hijo criado a su Madre cõ hermosura: *Decorauerat creãdo*: I quãdo (pregũto) la criò fino quãdo criò su alma, i la infundio en el cuerpo en el instante de su Cõcepciõ? I de q̄ otra honra, i hermosura habla, fino de la espiritual Sãtidad, i Gracia? I el argumẽto de q̄ vsa; El q̄ honró a su Madre antes de ferio, la auia de hõrar tãbiẽ despues de auerle parido, q̄ es dezir, siẽpre era razõ, q̄ la honrara, antes del Parto, en el Parto, i despues del Parto: En la misma forma de prueua, se passe a la materia de la Sãtidad, i Gracia, que persuade, auerla tenido siempre perpetua en cõpañia de su perpetua Virginidad, i desde su Cõcepcion:

¶ Lo tercero, por la semejaça, i paridad, q̄ guarda la Iglesia, i los Sãtos en hablar de la perpetua Virginidad, i perpetua Innocencia, i Sãtidad; ni la vna, ni la otra sufre, q̄ le toquen; por esso se llama la Virginidad *Intacta, Illibata, Impolluta, Intemerata*. Los quales Epitetos dã igualmente los Sãtos a la Bienauenturada Virgen, por razon de su Santidad. I S. Pabio en el mismo language, dixo. *Bonum est homini mulierẽ non tangere*. Que es bien no tocar a muger; aunq̄ no se passe adelante, como lo entiene S. Hieronymo. Como ni es bien tocar al fuego, ni

Hierony.

a cosa apestada, ò q̄ pueda manchar. Tal es el pecado, que si toca al alma la inficiona, i mancha. I assi dize S. Tesiphõ, q̄ a Maria Virgen no tocò el primer pecado. I si no le tocò, tãpoco la manchò, ni inficionò. Anatho Synaita Doctor graue, de mas de mil años, entiene en la plenitud de gracia, q̄ el Angel dixo, ambas a dos cosas, Sãtidad i Virginidad; i en aquella palabra, *Plena*, le parece, q̄ se haze alusion a la Luna llena; i dize: *Luna quedã plena Maria nunquã defecit, est priuata fuit essentiali lumine, n̄pr sua Virginitate, quãdo ei acclamauit Angelus, Ave gratia plena*. Luna sin menguãtes, ni Eclipses, a quiẽ nunca faltò la lubre cõ q̄ fue criada, (q̄ a esta llama esencial) quiero dezir, su Virginidad (en triẽdela, no a solas, sino cõ la verdadera Gracia, de q̄ es fuerça entenderlo) por lo qual le dio el Angel el parabie. quando la llamò; Llena de Gracia. I Chrysofõmo cõ mas misterio; *Missus est seruus incorporeus ad Virgineẽ immaculatã Missus est a peccato intager ad corruptionis expertem*. Em

S. Tesiphõ.

Anastasio

Chrysofõ.

biõ Dios vn criado espiritual, a vna Virgen immaculada (en la Virginidad, como si fuera puro espiritu) el q̄ tuuo entereza de Gracia, porq̄ no tuuo pecado) a la agena de toda corrupciõ. En la qual conparaciõ, estã claro, q̄ entendio, auer tenido la Virgen aquella perpetua, incorrupta, intacta, immaculada, Virginal Santidad. Comun language es de los Santos, i passar de la Inmaculada Virginidad,

A D V E R T E N C I A XI.

Fulgē. ser. de Duplici Xpi Nat. Germã In Serm. de Zonã. a la Inmaculada Santidad. S. Fulgencio: *In primi hominis coniuge nequitia Diaboli seductã deprauauit mentem: In secundi hominis matre gratia Dei mentem integrà seruauit, & carnem.* En el alma de la cõpañera del primer hombre, Eua, siendo aun Virgen entrò el engaño, i prauedad del pecado: en la madre del segundo, la Gracia de Dios conseruò la entereza del cuerpo virginal; la entereza del alma innocentissima. I Germano Constãtinopolitano; *Nulli penitus culpæ affinis, est castissima Deipara.* Totalmente sin culpa, totalmente Virgen. A cordadamente el antiguo Rezado de la Iglesia de Seuilla, aora cien años, q̄ mandó de nueuo imprimir el Señor Cardenal, Inquisidor General, Don Alonso Manrique, juntana ambas a dos cosas, en la oraciõ q̄ dezia: *Deus ineffabilis misericordie, qui primæ piacula mulieris per Virgineum expianda sanxisti, da quesumus, Conceptionis eius digne solemnia celebrare, que Vnigenitũ tũ Virgo concepit, & Virgo peperit, Dominum nostrum, &c.* I en la Missa de S. Isidoro, del Missal Mozarabe con esta nueua gloria del milagro de Virgen Madre se junta el de su Inmaculada Cõcepciõ, en el Prefatio; *Dignũ & iustũ est Omnipotens Pater, tibi in honorem Conceptionis Gloriosæ Virginis Mariæ gratias agere. O ineffabilis castitas, Immaculata Virginitas, Incõprebensibilis partus &c. Hoc te Domine, cooperante, qui omnia, que velis, facis & de nullo nusquã ventilaris.* I en la primera oracion de la misma Fiesta, i Missa; *Virgo Dei genitrix Maria, cuius hodie verã Conceptionem celebramus, quãuis indigni, & peccatores, vbi est noui miraculi gloria.*

A D V E R T E N C I A XII.

❖ De la Septima Razon, por ser Reyna de los Angeles.

- | | |
|---|--|
| <p>1 ¶ Enmienda de la Lecion de Sedulio.</p> <p>2 ¶ Comparacion de la Santidad de la Madre de Dios con la de los Angeles en diuersos grados.</p> <p>3 ¶ Fundamento del Imperio, i Dominio de la Virgen. Cõparaciõ de la Innocencia con la Penitencia.</p> | <p>4 ¶ Agradecimiento por la Preserucion, o perdõ de la culpa, qual mayor?</p> <p>5 ¶ La Gracia del supremo Angel dada a la Virgen. Insuperable Agradecimiento de la Madre de Dios a su Hijo.</p> <p>6 ¶ En la Virgen no vno memoria de auer desagrado a Dios.</p> |
|---|--|

F Vesse leuantada por los Exercitos de inferiores, i superiores Santos Angeles &c. En el mismo intento, dize auer ordenado, i mandado la Magestad Diuina, q̄ la q̄ tenia la gloria de Virgen, i Madre, fuesse adorada, i leuantada por Eterna Señora, i Reyna de todos los Exercitos de Soberanos Espiritus. Que es otro nueuo, i fuerte arguõto de su Santa Concepciõ. A prouechase de aquella sentençia de Sedulio Presbytero de Escocia, que florecio por los años de 430. de que tambien vsa la Iglesia;

que ventre besto
*Gaudia matris habens cum virginitatis honore,
 Nec primam similem visa est, nec habere sequentem,
 Sola sine exemplo placuisti femina Christo.*

La que en sus bienauenturadas entrañas tuuo los gozos de ser Madre, sin perder la honra de Virgen; sin auer tenido igual, ni semejan te, i sin auerla jamas de tener: vnica, i sin exépl. agradable a su Hijo. El qual lugar de Sedulio, i de la Iglesia, ya en tiempo de S. Illefonso, q̄ fue 230. años despues, andaua el Verso trastrocado, i aunq̄ ya aduertido el yerro, no se enmendò de hecho, hasta q̄ la correció de Clemente lo reduxo a su primera letra, i mejor sentido; q̄ el mis mo Illefonso alaba, como enmienda de algunos varones sabios: cuyas palabras son de notar: *Ecclesia ex auctoritate Sanctorū Patrū canit de Natiuitate eius; Et gaudiū matris habet, cum Virginitatis pudore* (al. cum Virginitate pudoris) *vbi alij quam egregij viri emendauerunt, cū Virginitatis honore.*

¶ Boluendo a la cóparació de la Santidad, i pureza de la immaculada Madre de Dios, con la de los Angeles; se puede graduar lo primero en la Naturaleza: I aunq̄ es cierto, q̄ en esta fue inferior a los Angeles; es tãbien verdad, q̄ Epiphanio admirado de tanta hermosura de cuerpo, i de alma dixo: *Solo Deo excepto, cunctis superior existis: natura formosior es ipsi Cherubin, Seraphin, & omni exercitu Angelico*: Fuera de Dios, excedeys a todos: i en la naturaleza mas bella, q̄ los Cherubines, i Seraphines, i q̄ todos los Angeles Santos. I aun Damasceno, parece, q̄ haziendose desentendido de la memoria de la naturaleza humana en la Virgen, respeto de la Angelica, solamente la confidró en el Hijo de Dios, en quanto hõbre hecho menor, que los Angeles; i en la Virgē solo cósiderò la excelencia de mayoria sobre todos ellos: *O miraculū; dize, omniū miraculorū maximū n̄ num̄; Mulier Seraphines sublimior effecta est: Deus visus est Paulo minus ab Angelis minoratus*. En la Naturaleza, pudieron dezir esto: porq̄ aunq̄ el cuerpo es menos noble q̄ el espiritu; pero auiendo Dios de criar la naturaleza de los Angeles Espirituales; no se esmerò tanto en criar el mejor dellos, como en criar este indiuiduo de la Naturaleza humana en el cuerpo, i alma con milagrosa natural, i sobre-natural hermosura; con q̄ no vuo naturaleza de pura criatura, mas hermosa, ni rica; i todo junto Naturaleza, i Gracia, mas vale la Virgen sola, q̄ el resto de las criaturas, i que todos los Coros de los Angeles juntos.

¶ Lo segundo, se puede hazer esta cóparació en la Sãtidad i Gracia, por negacion: diziendo, q̄ el mas santo de ellos no lo es mas q̄ la Virgen: como lo haze Chrylost. *Quid in illa Sanctius? N̄m Prophetie, in Hypop. non Apostoli: non Martyres, non Patriarche non Patres, non Angeli, non Front: non Domini, Domi.*

*Illef. lib.
 contra eos
 qui disputant de V.
 Mar. &c.*

*Epiph. ser.
 de laudib.
 S. Deipar.*

*Dam. ora.
 1. de Nat.*

*Chryst. ho.
 in Hypop.
 Domini.*

A D V E R T E N C I A XII.

Dominaciones, non Cherubin, non Seraphin, non aliud denique quippiam inter creatas res visibiles, aut invisibiles vna hac maius, aut excellentius inueniri potest.

Chryf. orad. in Annüt. ¶ Lo tercero, por afirmacion de igualdad: Tan Santa, i Pura como los Angeles: como el mismo Chrysoftomo en otro lugar: La embaxada truxo vn criado Espiritual a vna immaculada Virgen: el q̄ enteramente no tuuo pecado, a la q̄ nunca tuuo corrupcion: *Missus est à peccato integer ad corruptionis expertem.* I el glorioso Ignacio en aquella su carta a el Euágelista, *In Maria humane nature natura sanctitatis Angelica sociatur.* Que en la Madre de Dios andauá a vna la naturaleza humana con la Santidad i pureza Angelica.

Chryso. in Liturgia. ¶ Lo quarto, subiendo a otro mas alto grado, i dandofelo incóparablemente mas subido de pureza, bienauenturança, hõra, gloria q̄ a los Seraphines; como el mismo Chrysoftomo, leuátado el pensamiento, i mandádo q̄ tambien se leuantasse la voz en su Liturgia; *Verè dignū est glorificare te Deiparā, & semper beatissimam, & penitus immaculatam Matrē Dei nostri, honorabiliorē Cherubin, gloriosiorē incomparabiliter Seraphin, quæ citra corruptionem Deū peperisti, verè Deiparam te magnificamus. Ave gratia plena.* Verdaderamēte deuemos glorificarte, ó Madre de Dios, siempre i en supremo grado bienauenturada: intima, i profundissimamente immaculada: merecedora de mas honra, q̄ los Cherubines; de mas Gloria incóparablemente, q̄ los Seraphines.

Ephrem. Dios te salue llena de Gracia. I aun cõ mas encarecidas palabras S. Ephrē: *Intemerata, profususque pura Virgo Deipara sublimior Cælicolis purior Solis radiis, & splendoribus, honoratior Cherubin, & multo oculis spiritualibus sanctior Seraphin, & nulla cõparatione cæteris omnibus superis exercitibus gloriosior.* Santissimā, i de todo punto pura Virgen Madre de Dios, mas alta q̄ los moradores del cielo, mas pura que los rayos i resplãdores del Sol: de mas veneraciõ que los Cherubines, y a ojos espirituales mucho mas santa q̄ los Seraphines i sin cõparaciõ mas gloriosa, que todos los Soberanos Exercitos. I aun sube mas de puto esta cõparaciõ de incóparable el B. Pedro Damiano, diziendo, q̄ como el Sol ofusca i alombra a la Luna i las demás estrellas, que se escõden en su presencia, assi la inaccesible luz de la Virgen a todos los Angeles; *Similiter & Virgo in illa inaccessiblei luce perlucens, sic verorūq̄, spiritūū hebet at dignitatem, vt in comparatione Virginis nec p̄ssint, nec debeant apparere.*

Damasc. Orat. 2. ¶ Lo quinto, Auer bolado sobre todos los Coros de los Angeles con tanta alteza, que se acercò tanto a la Diuinidad, quanto no p̄do otra pura criatura: *Ipsa namque, dixo Damasceno, Cherubinos superans, ac supra Seraphinos erecta, propinqua Deo extitit. O miraculum omnium miraculorum maximè nouum!*

¶ El sexto, i mas encarecido, de vn increyble Estupor, i Extasis,

en q̄, como considera el glorioso Epiphanyo, se eleuó los mismos Soberanos Espiritus, viendo sobre si, i sobre los respládores de su hermosura, i gloria, vn tan sobrepujáte excello de Soberana luz, i Magestad, que los deslúbraua; corriendo por insolito, i nunca visto milagro entre los Celestiales Ciudadanos, lo q̄ viá passar en la tierra; Vna muger vestida del Sol, i que trae en sus braços, i al pecho la misma luz: q̄ aya en la tierra otro Cherubico Trono; i q̄ el padre de los figlos sea Hijo, i Esposo de vna Virgen de solos treze años: no acabando los Angeles, de hazer milagros de tantas nouedades, quãtas en este milagro de milagros hallauã. *O Virgo Sanctissima, dize Epiphanyo, que exercitus Angelorũ in stupore deduxisti. Stupendũ enim est Miraculum in cœlis, Mulier amicta Sole. Stupendũ Miraculum in cœlis, Mulier gestans lucẽ in vlnis. Stupendũ miraculũ in cœlis, alter Thronus Cherubicus. Stupendũ Miraculũ in cœlis, Mulieris filius, qui & ipsus, & seculorũ est Pater. Stupendũ Miraculũ in cœlis, Thalamus Virginis habens Filium Dei, Deũ sponsum Christũ. Stupendum Miraculum in cœlis, Dominus Angelorum infans Virginis effectus.*

Epiph bon
de Despar.
tom 6. Bi-
blioth

3 ¶ En esta excelencia de perfecciõ, i Santidad, esta fundado el Imperio, i Corona de la Sagrada Virgẽ sobre todos los Espiritus bien aueturados, la qual excelencia tuuo por el titulo de Madre de Dios como va probando Athanasio; *Quemadmodũ ipse Rex est, qui natus est ex Virgine, ea propter Mater, que eum genuit, & Regina, & Domina & Despara proprie, & vere censetur.* I por auer sido este Dominio, Corona, i Magestad perpetua, para q̄ nunca la dexassen de auer reconocido, i adorado por su natural Reyna, i Señora, se infiere, q̄ nunca le faltó la Santidad, i excelencia de Gracia, porq̄ merecio el titulo de Reyna; con q̄ nunca fue menor, ni de menos calidad i nõbleza q̄ ellos: ni jamas pudierõ dezir, que le excedierõ en algo, o que le vieron en estado i miseria no de su Reyna, sino de capiuua i esclaua de los mas viles apostatas i traidores, que salierõ de ellos. I sin duda en algun grado de Santidad le ouieran excedido, si en algun tiẽpo, o instante ouiera tenido pecado. Porque como dize el glorioso S. Thomas, la Innocencia, q̄ es nunca auer tenido pecado, tiene alguna particular dignidad, q̄ el llama *Secundaria*, aun quanto a lo de Dios, la qual ni se puede recuperar por penitencia, ni por alguna otra virtud o aumento de gracia, despues de auer tenido vna vez culpa, ora sea actual, ora original; como ni tampoco la dignidad dela Virginidad, despues de vna vez perdida, es recuperable. I este particular lustre, flor, gracia i dignidad, con q̄ la Santidad mas se califica i resplandece, le ouiera faltado a la Reyna de los Angeles, si uviera sido concebida en pecado halládose en los Angeles Santos i bienauenturados, cuya santidad es incomparablemente menor, que la de su Reyna i Señora. Lo qual

Abbas.
de laud.
Virg.

D. Tb. 3. p
q̄ 89. 4. 3.

Hieron. in
epist. ad
Eustochiã
Aug. l. 2.
cõtra Faust
tũc. 5.

se vee quanto indecencia y desproporcion causaria.

D. Tb. 2. 2 Añadese a esto lo q̄ el mismo Doctor Angelico en otra parte ense-
q. 106. a. 2 ña, tratando de la virtud del agradecimiento, y de quien lo deue a
 Dios mayor, el Inocente, que nunca pecó, o el penitente, a quié per
 donaron. I cócluye, q̄ absolutamente hablando, es mayor el Don de
 la Innocencia, y del nunca auer tenido pecado; porque es merced y
 Don, mas continuado; i por lo qual se deuen mas gracias a el dador
 de todos los bienes: *Innocens (dize) tenetur ad maiores gratiarū actiones, quia
 maius donū ei datur à Deo, & magis continuatū, ceteris, paribus absolutè loquendo.* Es
 sin duda mayor la perpetua Innocencia, inmunidad i limpieza de
 todo pecado. I aunq̄ vos le concedays a la Madre de Dios tanta gra
 cia despues de santificada del pecado original, como el que dize, q̄
 fue concebida sin el; no es posible, que aya tenido aquella particu
 lar de la Innocencia, y de nunea auer desagrado a su Criador, que
 es el primero i principal genero de felicidad i bienauenturança:
Cyprian. Epist. 3. *Primum, dize Cypriano, felicitatis genus est, non delinquere: secundum verò te-
 licta cognoscere & retractare.* Lo qual de buena razon tanto i mas corre
 en el original, que en los actuales. Porque en la preseruacion de el
 original, es mayor i mas continuada la Innocencia, i por esso ma
 yor don i gracia. I si aquella perpetuidad de Gracia, que acompaño
 a la naturaleza Angelica, tuuo el mas santo Angel, no es razon que
 falte a la mas santa, que el. I si aquella conaturalizada Santidad
 perdio Lucifer, que segun opinion recebida, fue el supremo de to
 dos los Angelés; i a proporcion de su excellentissima naturaleza,
 fue excellentissima su gracia; desele tambien a la sagrada Virgen
 en su primer ser i creacion de su alma essa particular joya y con
 ella todas sus riquezas, y mayores: que assi le dieron a la valerosa Iu
 dith por auer degollado a Holofernes, toda la presa, i ricos despo
 jos de su tiéda i recamara; baxilla, joyas, ropa, sin faltarle ni vna pie
 dra de valor, ni cosa de lo muy particular i raro, que tuuo el General;
Judith. 15 *Vniuersa, que Holofernes pecularia fuisse probata sunt, dederunt Iudith, in auro
 14. & argento, & vestibus, & gemmis, & omni supellectili.* Mas; que assi como
 esta consideracion de tan gran don, y diuina merced de la Preserua
 cion i conseruacion perpetua conseruaua en el coraçon de la Virgē
 vn amorosissimo retorno de agradecimiento, i afectuosissima ac
 cion de gracias; assi la memoria de auer tenido algun pecado, si lo
 ouiera tenido, no podia de suyo, ser agradable, ni alegre, si lo fuera
 la memoria de auer sele perdonado, fuera de menos alegria, que la
 de nūca auer lo tenido. Que no viene bien cō la q̄ fue el vniuersal te
 foro de toda alegria, i Gracia, como la llamò el antiguo i Santo
 Crisipo, por el dicho i Salutacion del Angel; Que se alegrara:

Tuum est, dize, re vera auere, & gaudere, tuum est verissimo audire istud, *Aue Gratia plena; quia tecum est vniuersus letitia thesaurus, totius letitia, & gratia Rex cũ ancilla, cum puella impollata is, qui sanctificat omnia.* Asi que el auer siempre tenido Gracia, es el Tesoro de su alegria, sin mezcla, ni memoria de cosa, que la pudiesse turbar. Que para tristeza, y confu-
 sion, le dixo el otro prudente Rey a Sara, despues de aquel gran pe-
 ligro, en que estubo su honra: Mil reales he dado, a el que vos dezis
 que es vuestro hermano; que os doy para tocas, y velo, que os cubra
 la cara, i para que de aqui adelante, os trateis como casada, y vela-
 da: y acordaos del peligro, en que os auéis visto, de que os cogieran
 para palacio; *Ecce dedi fratri tuo mille argenteos; hoc sit tibi in velamen o-*
culorum tuorum; & memeno: te deprehensam. Gen. 20. I aunque Dios de
 su parte no da en rostro a sus amigos, despues de reconciliados, con
 los pecados passados: ni a la Esposa, que buelue a recibir, le dize pa-
 labra de las liuiandades passadas: *& silebit,* dize el Profeta, *in dilectio-*
ne tua: pero al fin mejor es, que no aya q̄ dezir, ni que poder acordar-
 se cosa, porque menos valga la Esposa; ni porque en nada la Madre
 de Dios valga menos, que todos los Angeles, en qualquiera de aque-
 llos grados, que vno quiera comparar purezas, i santidades, Virginal
 i Angelica; no solo como incomparablemente desiguales; no solo, co-
 mo mayor en algun determinado exceso: no solo como iguales; sino
 como no menor la de la Vitgen, que la del menos santo de los Ange-
 les. Con que todos ellos estan contentissimos, i agradecidos a la di-
 uina Bondad, i Sabiduria de averles propuesto, quando les reveló el
 misterio de la Encarnacion, de un Hombre, que juntamente fuesse su
 Dios y Señor: tambien a la Virgen Madre de Dios, y su Reyna: a quié
 luego adoraron, y reconocieron por Señores, segun lo que está el cri-
 to; *Quando el Padre introduxo a su Vnigenito a vistas de el mundo, mandò a*
todos sus Angeles. que lo adorassen. Heb. 1. 6

Gen. 20.

Sopho.

3. 17.

Heb. 1. 6

Cierro este discurso con las palabras de el glorioso Anselmo, en
 vn Sermon que haze de las excelencias desta Señora, a quien da mas
 que ordinaria autoridad el Breuiario Romano de Camara, impresso
 en Venecia por los Iuntas, año de 1550. en cuyo titulo se dize, que
 las Lecciones de los Sermones de los Santos estan conferidas cõ sus
 propios originales, para que nadie le poga excepcion de calumnia,
 o de incertidumbre; *Angelos, aliis peccantibus, à peccato seruant; & fami-*
nam matrem suam futuram ab aliorum peccatis exsortem seruare non potuit.
In aternitate consilij sui fixum statuit eam Dominatricem, & Reginam fore An-
gelorum, & nunc inferiorem gratiam angelis datam; in consortium conceptam
esse crederemus hominũ peccatorũ? Existimet hoc, qui vult, argumentis suis pro-
bet, qui vult, his, que dicimus, aduersetur, qui vult; ego, donec ostēdat Deus mihi

Anselm.

Breuiar.

Romanũ,

Anselm.

drado, se me pegó a mi la etica, que me consume: i por esso pide luego, si fuesse posible, que lo boluiesse a tomar, i hazer de mejor materia, para q̄ saliesse su coraçon como un vaso nuevo, i limpio, *cor mundum crea in me*: de mejores inclinaciones.

De lo qual se sigue, q̄ el padre, i madre siendo instrumentos, i autores de esta comunicacion de naturaleza, mediante el desorden, desemplança, i otras malas calidades, que la acompañan, de fuerza a de engendrar un hijo descompuesto, enfermizo, semejante al primer Padre autor, i principio de esta descompostura, i desorden en si, i en sus descendientes, como está escrito en Isaias: *Pater primus peccauit, et interpretes tui pravaricati sunt in me; & contaminavi principes sanctos*: que aviendo pecado el primer padre del linage humano, los demas tambien fueron participantes de su culpa, por grandes Principes, y Profetas que ayan sido.

De aqui es, que aun el primer material, i primera piedra de la formacion, i fabrica del cuerpo humano, antes aun de tener alma, aunq̄ es incapaz de verdadera gracia, o desgracia, porque va camino de hazer un hijo de Adam pecador, sea en los ojos de Dios desagradable, descompuesta, inmunda, asquerosa, como llorava el santo Job: *Quis potest facere mundum de immundo conceptum semine*: que parece un grã encarecimiento de su depravacion, i mudança de el estado, en q̄ Dios la crió: que aya venido a ser tal, que a el mismo Criador suyo le desagrada, por razon de poca limpieza, los principios de la conservaciõ de su misma obra: I a el mismo que plantò este arbol de la naturaleza humana, viendo del tan mala fruta, aun le descontenten ya sus rayzes, i ramas: I diga, Que le pesa de averlo plãtado: I que sea vaso de la ira de Dios, el q̄ se haze de aquella primera massa, i barro, q̄ Dios tomó en sus manos: por estar ya desfazonada, depravada, i maliciosa: como está escrito; Vio Dios que el pêsamiento del hombre ponía su mira en el mal desde su niñez. lo qual segun su original se lee, *Quod omne figmentum cordis humani malum à pueritia sua*; q̄ ya el barro de nuestra hechura no estava bueno, ni bien fazonado. I por la misma palabra, i metafora el Rey, i Profeta: bien sabe Dios, que somos de mala pasta, i mal barro; que es la mala concupiscencia: como en este lugar entendio el Paraphraste: *Ipsè cognovit fomitem prarum, qui peccata suggerit*. o conforme a la Translacion Complutense: *coram eo est concupiscentia mali, quæ errare facit nos*. en el qual lugar dixeron los antiguos Maestros de los Hebreos: *Iriste vel tenebrosum est fermentum, contra quod testimonium perhibet, qui creavit illud, quod ipsum est malum. Tristis est plãta; contra quam plantator suus testimonium perhibet, quod est mala, Ierem. 12. et R. Sa-*

Isai. 43.

Iob. 14.

Caldcor.

Gen. 6.

Tf. 102.

R Iosep. et R. Sa- muel.

ADVERTENCIA XIII.

segmentum malum datur in homine ab hora qua formatus est. Triste cosa, que cete tan azeda la levadura, que el que la massò, diga, que es mala: Triste cosa, un arbol, contra quien su mismo hortelano, que lo plantò, testifica su malicia: como está escrito por Jeremias: El Señor que te plantò, habla mal de ti. La qual azedia, i malicia se halla en el hombre, dende la hora, que se comiença a formar.

Esta misma depranacion, o principio de concepcion desordenada i destemplada (lo que es mucho de notar) llamaron algunos Teologos, pecado Original, dandole el nombre de su efecto, i fin, a lo que solamente era camino, disposicion, instrumèto, para la comunicaciò, i participaciò del original pecado. a lo qual aludio el glorioso Agustin, quando dixo: *Libido transmittit originale peccatum in prolem.* que la concupiscencia de los padres era, la que echava en los hijos la original mancha, i culpa. I en otro lugar, *De utroque sexu nascitur per concupiscentiam carnis cum obligatione delicti.* Iuntando la concupiscencia de los generantes, con la culpa del hijo. I aun en esta consideracion se adelantaron tanto algunos otros Escolasticos, que dixeron ser imposible de todo poder, que dexasse de tener pecado Original, el que fuesse engendrado mediante la concupiscencia desordenada de sus padres. I en este sentido es de creer, i no es de espantar, que ayan dicho no pocos autores, aver sido concebida la Madre de Dios en pecado Original; con que no quisieron dezir otra cosa, sino que fue concebida de padre i madre, como los demas hombres: aúque ni por un instante uviesse faltado a su alma la gracia, i hermosura, que falta a los demas hijos de Adam en su concepcion.

Pero llegádonos mas a nuestro caso, si en aquella primera formacion, i natural principio del cuerpo de un hijo de Adam, por divina permission, i por industria del comùn enemigo del linage humano, se subiesse de punto la concupiscencia, la destèplança, las ruynes disposiciones, i malas calidades, sin duda sobre la comun mala inclinaciò de los demas, se engèdraria uno mas mal inclinado, mas destèplado, i mas pecadorizo cuerpo, qual se cree serà el Antichristo, para cuya formacion recogerà, i procurará el demonio el mas inmundo, i destèplado material, q se pueda hallar; en el qual, como dize el grà Alberto, se encenderà un diabolico fuego, i se subirán de punto, i de mala ley los destempladissimos humores del padre, i madre de aquel *Hòbre sect. 3. de pecado: si èdo* verdad aquel tan recebido Aforismo de Galeno, q las inclinaciones del alma siguen el tèmperamento, i humores del cuerpo. Al còtrario pues, por particular divina Providècia, i Previlégio, puede irse massando, i forjando en las entrañas de una muger el fruto de su matrimonio, cò alguna extraordinaria tèmplança de humores, i calidades

Aug li.
de nupt.
et còcup.
in En
chirid.

Ioan Ba-
con. Al-
t. Isidor.
et vide-
tur Ma-
gist. 3.
sent.

Albert.
Mag. 3.
sent. dist.
3. art. 1.
Suar. in
3. p. D.
Th. t. 2.
disp. 5.
sect. 3.
Aluèda
lib. 2. de
Antich.
cap. 8.

lidades, q̄ sean las mas conuenientes, i proporcionadas para persona de singular, i soberana santidad, i q̄ aya de tocar muy de cerca a Dios, q̄ es suma pureza: consagrada a su sola volūtad, i estreehissima unió. La qual dedicacion de cuerpo, aunq̄ sin alma racional, suelen llamar las divinas Letras a boca llena, cōsagracion, o santificacion. Tal fue sin dūda extraordinaria, i milagrosa la formaciō de la sagrada carne i cuerpo de la santissima Virgen, como lo dize el gran Alberto: *Quod caro eius, etiā ex primis complexionantibus in matre, non ita fuit seruida, &c.* i tomādo la corrida dēde sus mismos padres Ioachim, i Ana, Fulberto Carnotēse dize, q̄ no les despertò para dar principio a tal Hija, el calor de la cōcupiscēcia, sino el del Espiritu Sāto: *Haud dubium, quin vtrūque parentem vivificus, & ardens Spiritus singulari munere repleverit.* Nuestro gloriosissimo Illesō, dize, q̄ preparò, i previno Dios a su Madre con q̄ sus Padres la engēdrassen sin ningun amor de cōcupiscencia, i con toda limpieza de coraçon, i de cuerpo: i en edad, q̄ el calor de la sangre estuviēse resfriado. Damasceno llama bienaventurada la virtud seminal de Ioachim, q̄ para la fabrica de aquel sagrado tēplo, llevò la primera espuerta de mezcla immaculada, i santa: *O beatos Ioachim lumbos, ex quibus prorsus immaculatum semen fluxit:* i a las entrañas de la gloriosa Ana llama, *sacerrimum Rationale*, q̄ era aquella sagrada bolsa, i pectoral del sumo Sacerdote, q̄ parece tenia encerrados en si rayos, i resplandores. De esta manera el vientre de la estéril Ana, luz i claridad, sin mezcla de obscuridad, i tinieblas. I añade mas, q̄ no ay q̄ dudar en amōtonar milagros en este caso, porque tales los pedia el fin, a q̄ todo esto se encaminava, q̄ era Dios hōbre: *siquidem par erat, ut ad Dei incarnationem iter per miracula muniretur.* Greg. el Theologo dize, q̄ por mano de Dios se bēdixò la primera piedra de aquel tēplo, q̄ se iba fraguando con santidad, i gracia del Divino Espiritu: *coagmentavit, templum sanctum extruens.* Basilio; q̄ la carne se formó, quajo, massō con santidad, i gracia: *Ex sanctitate compacta caro.* Atanasio dexando a parte el alma, llama a la carne santissima, i santissimos los hueffos de aquella primera hechura. I finalmente fue esta Concepcion, i primera formacion de la Virgē, un singular privilegio de la gloriosa Ana, q̄ como dize Fulberto: *Omnium antecessit matres in concipiendo:* no uvo jamas madre tan privilegiada en concebir. Cōfirmacion de todo lo dicho, es la Revelacion aprobada, de santa Brigida en su lib. 1. Que los Padres de la Sagrada Virgen, estavan muertos a los carnales deleytes: i que por sola voluntad, i amor de Dios, para tener tal Hija, se concertaron: i asy se formó aquella sagrada carne por divina caridad, i al criarse el alma, i unirse con el cuerpo, fue santa: i que los Angeles le asistian, i guardavā de noche, i de dia como a persona Real;

Albert.
3. sent.

Fulbert.
orat. 1.
de B. M.
nativit.

Damasc.
or. 1. de
B. Mar.
nativit.

Nazianz.
epist. ad
Nemes.

Basil. or.
in sancta
Christi
Nativit.

Athana.
serm. de
sancta
Deipara.

i que a el unirse el alma con el cuerpo, i juntamente recibir Sãtidad: fue tanto el interior regozijo de S. Ana, que es imposible dezirse: i que aquel matrimonio, fue el mas Santo, i casto, q̄ en el mundo avia:

S. Brigit. las palabras de la misma soberana Virgen, son: *Ipse filius meus prius l. 1. c. 9. me dilexit quam ego eum, quia creator meus est. Ipse coniugium patris mei, & et in ser. matris tanta castitate coniunxit, ut tunc non inveniretur castius coniugium, & Angeli. nunquam convenire vellent, nisi iuxta legem solummodo causa suscitãdi prolemi c. 9. Dio. Et cum sibi nuntiatum esset ab Angelo, quod Virginem parerent, unde salus mũ nys. de di procederet, magis voluissent mori, quam carnali amore convenire, & voluptat. V. tas in eis mortua erat. Tamen pro certo dico tibi, quod ex charitate Divina, & c. 6. Gala ex verbo Angeli nuntiantis, convenerunt carne, non ex concupiscentia aliqua votin. li. 7. Iuptatis; sed contra voluntatẽ suã ex Divina dilectione; & sic ex semine corũ per c. 8. Con- divinã charitatẽ caro mea cõpaginata est. Facto autẽ corpore meo, Deus à Divi salu. Du- nitate sua animã creatã immisit corpori, et mox anima cũ corpore Sanctificata rãt sup. est, quã angeli custodiebãt, & servabãt die ac nocte. Cũ autẽ anima sanctificare Revelat. tur, & corpori coniungeretur, tanta matri mea advenit lætitia, ut impossibi- Brig. Bar. le esset dictu. Lo mismo se buelve a repetir en aquella Revelacion, que rad. li. 6. el Angel hizo a la misma S. Brigida. I es pio, i acertado sentimien- Concord. to el de algunos Doctos, que en aquella Concepcion, no uvo, ni in- ca. 3. tervino pecado alguno venial de los Padres, por minimo, i ligero, q̄ Bonau. 3. fuesse. Y lo dize S. Buenaventura en el tercero de las sentencias. Y S. d. 3. a. Damasceno (lo q̄ es mucho de notar) llama a los Padres de esta Vir 1. q. 1. gen, tratando de su primera Generacion, *Quæ tanquam spirituales mon- ad 4. tes misillaverunt dulcedinem.**

Todo lo dicho sirva de Mayor, bastantemente probada. I la menor 6 para el Syllogismo, sea otto tã verdadero, i cierto principio, que Aug. tr. 30. in lo gustino, Hieronymo, Crystostomo, Euthymio, Beda, santo Thomas, i an. 4. 9. otros suponen por Regla General. que quando el Hijo de Dios hazia Cris Eu- algunas milagrosas curas en los cuerpos, que sanava, las hazia jun- thym. Be tamente, santificando las almas: dando aquella exterior, i corporal da sup. id salud per prenda, significacion, i principio de el principal fin, que era Ioan 7. la espiritual salud, i santidad. Porque està escrito, que las obras de Totũ ho- Dios sãn enteras, i perfetas: i sus caminos son de pesado, i a buen fin. minẽ sa- La Conclusion por legitima cõsequencia es, que si los principios de nam feci el cuerpo, i primera Cõcepcion de la Virgen fueron milagrosos, lim D. Th. 3. pios, santos, i tan en gracia, i gusto de la divina Voluntad, tambien p. q. 44. lo avia de ser milagrosa, i santa, su verdadera, i propria Concepciõ, art 3. ad que fue criandose el alma, i uniendose a aquel milagroso 2 deregi cuerpo. Este es el discarso de nuestro mine principum l 3. Rey. cap. citans. Hieron.

ADVETENCIA XIII.

✠ Razon nona, Por las palabras de la Salutacion del Angel, Llena de Gracia.

- | | |
|--|--|
| 1. ¶ La salutacion del Angel, no se limita a tiempo. | 4. ¶ La Bendicion universal, que excluie todo pecado. |
| 2. ¶ El alegria de la Virgen, por no aver tenido alguna culpa. | 5. ¶ Està Dios con la Virgen mas que con ninguna otra para criatura. |
| 3. ¶ La Plenitud de Gracia, como en la Madre de Dios, i como en el | |

EL Embaxador del cielo, saludandola, &c. Confirmacion, assi de lo q̄ se acaba de dezir, como de todo lo dicho, son las palabras, i salutacion del Angel; Dios te salve Maria, llena de Gracia, el Señor contigo, bendita entre todas las mugeres. Cuyas partes, o proposiciones son (como en las Escuelas se llaman) doctrinales de perpetua verdad, libres, i desafiadas de limitaciones, i estrechuras de tiempo, lugar, o circunstancia: como lo son dezir, que el fuego calienta, la luz alumbrá, el hombre tiene alma, i cuerpo. Verdades, que siépre lo fueron, son, i seran, sin que las impida caso alguno, o cótrario acaecimiento. Assi el ser la Virgen, llena de gracia; es verdad perpetua, no limitada a tiempo, ni instantes: siempre, dende que tuvo ser; el Señor contigo, siempre, dende que tuvo alma, i vida: *Bendita tu*, dende que fue capaz de divina bendicion, i gracia. I assi dixo S. Anton. que citamos arriba; que el Privilegio de Plenitud de gracia, se avia de interpretar con ampliacion de todas gracias: yo digo, que con ampliación tambien de todos tiempos: para que ni le falte gracia alguna en ningún tiempo. A que parece aludir el glorioso Athanasio; *Dicimus eam, iterum atque iterum, & semper & undequaque beatissimam*. No es este apellido, o nombre, *iterum atque iterum*, de una vez, o de un particular successo, i caso: sino de todos, de una vez, i de otra, i todas: no de un dia, o de un tiempo, sino de siempre, & *semper*: no de un lugar, o de una consideracion, o por un titulo, o por particular respeto, sino por todos, *undequaque*.

Anton 4
P. ti. 15.
c. 16.

Athana.
or. de Annunc.

2 Apretando mas las primeras palabras, *Ave, llena de gracia*, las llamó Athanasio, *Splendidissimum & capacissimum hymnum*: que era una más trissima, i capacissima alabanza: porque en ella caben todas las que de la santissima Virgen pueden alcançar lenguas de hombres, i pudo la lengua del Arcangel: i por ventura en el mismo lenguaje san Ephrem llamó a la Virgen, *Canticum, & hymnus Angelorum*: porque lo que una vez le dixo el Arcangel a la Virgen, los Angeles lo repiten,

S. Ephre

i siempre la saludan, reconociendo la plenitud de su gracia. En la primera palabra, *Ave*, está encerrado un grã tesoro, i colmo de alegría, i de causas della, como sobre estas palabras dixo Chryssippo Presbitero Ierolosymitano: *Tuum est re vera auere, & gaudere: tuum est verissime audire istud, Gratia plena: quia tecum est uniuersus letitia thesaurus, totius letitia, & gratia. Ave igitur semper*, Perpetua alegría deve ser la vuestra, en quien está el tesoro de todos los gozos, i gracias. I si de todas las gracias, ahí se hallará aquella preciosíssima, de la primera de su Concepcion. I si es tesoro de alegría, por mas que se rebuelva, no se á de hallar materia de lagrimas, i tristeza, qual es la de Original culpa, por que todos nacen llorando, i por averla tenido en su Concepcion. Gozo, i alegría se hallará siempre en la vuestra. Quales la misma bienaventurada Virgen declaró en su Cantico, llena de soberano gozo, porque avia de ser apellidada, i adorada de todas las Generaciones: I si avemos de entender con propiedad el nombre de *Generacion*, no solo significa las edades, o los siglos (q̄ aũ esso tiene una particular semejança, i olor de Dios, cuyo es proprio, como Rey de todos los siglos, que todos ellos le adoren, i alaben; como está escrito: *In generatione, & generationem auunciabimus laudem tuam.*) Sino con mas particularidad, la generacion, i concepcion humana. I como pueden las concepciones, o generaciones de los demas hijos de Adam, dar alabãça i gloria de bienaventurada a la Madre de Dios, sino es que reconociendose todas las generaciones, i concepciones por culpadas, manchadas, asquerosas, desgraciadas: reconozcan, i adoren a la Concepcion de la Virgen por inculpada, immaculada, limpia, i llena de Gracia? Apuntólo delicadamente aquel milagroso Gregorio Obispo de Neocesarea diciendo: *Conuenienter Sanctam Mariam ex omnibus Generationibus sola gratia elegit: nec similis ei ex uniuersis Generationibus ulla unquã est reperta.* Sola la gracia entrefacó de las demas concepciones, a la santa de Maria: i assi conuino, para que no uuiera concepcion semejante a la suya.

La plenitud de Gracia, tratanla con gran diversidad los sagrados 3
Interpretes, i Escolasticos Theologos. I suponiendo, lo que todos deuen admitir, que tuvo la Plenitud, i colmo de gracias, que pedia su estado, i dignidad de Madre de Dios: galanamente Gregorio Thaumaturgo estiende, i entiendo aquella Plenitud a todos los tiempos, i puntos de la vida desta Virgen, para que no uuiesse rincon de su vida, que no estuuiesse colmado de Gracia. Athanasio, a toda la diversidad de gracias con abundancia, i colmo de todas: *Vt pote, que omni gratia abundaret.* i si lo era, i tan singular, el nunca averle faltado, tambien tuvo esta. Epiphanio declara esta plenitud por inmensidad, o in-

Chryssp.

Luc. 1.

Pf. 78.

Taumaturgus.

D Tb. 3.
p. 9. 27.
art. 5.

Taumat

Athanas

finidad: *Gratia Sancta Virginis est immēsa*. I lo infinito todo lo abraça, todo lo llena, i en todo se halla presente: como lo estuvo esta Gracia en la Concepción de la Virgen. Nuestro Rey la estiende tambié a el cuerpo sagrado, q̄, como el alma tuvo toda la santidad, q̄ le era possible, tuvo tãbien el cuerpo toda la santificacion, i excelencias, de que era capaz. I el Neocesaríense jũta la Gracia del cuerpo, i la del alma, i que de ambas hablava, i se admirava el Angel, q̄ la saludava: *Non solum admiratur Angelus pulchritudinē corporis, sed virtutem animae: Idcirco, Gratia plenam appellavit*. I quando se quisiera reduzir esta Plenitud de Gracia, a la voz original Griega, q̄ es una, i senzilla, i significa propriamente, la *Agradable* a Dios, por gracia, i merced suya, i amor que le tuvo, esta propiedad significa la misma pureza de la Virgē; por que el nombre de Amada, i querida por excelencia, q̄ tãbien se le dà en los Cantares, es dezir, q̄ siempre lo fue, i q̄ nũca fue aborrecida, ni parecio desgraciada a los ojos de Dios. I finalmente los Doctos advierten, q̄ en el language original Griego, ay particularidad, i estrãñeza en estas palabras, significadora de la singular, i particularissima gracia, i virtud della, no como la de otros Santos, sino sobre toda la de los otros Santos: que si en algun tiempo estuvieron vazios de gracia, nunca lo estuvo la Virgen.

T aumat.

Epipha.
Hæres.
78. Tur
rian. in
epif. Sal
mer. t. 3.
tract.

4 A el mismo passo fue su singular Bēdicion, de la qual, por abreviar, solo digamos, que la principal Bēdicion de Dios, es la de su Gracia, quitandonos el pecado, segun lo que està escrito por Isaias: *Dimitte-tur iniquitas Domui Jacob; & iste omnis fructus, quod auferatur peccati eius*; que leyeron los Setenta: *Auferetur iniquitas Jacob, & hæc erit benedictio eius, cum abstulero peccatum eius*. Echemosle una bendicion a Jacob, cõ que le absolvamos de su pecado, dize Dios. Pues si esta es Bendicion, quien la alcançó singular, i sola, i mas colmada, i copiosa, que todos los hijos de los hombres; claro està que avia de ser, para que no uviera tenido pecado alguno, pues este es el colmado fruto de la Plenaria Bendicion divina. Lo mismo dizen, i repiten aquellas palabras; *El Señor es contigo*: que como dize August. *ita est Dominus tecum, ut sit in cor le tuo, adimpleat mentem tuam*. el es el que le llena el coraçon, i el alma. I Sophronio: *iam cum Virgine erat, qui ad Virginem mittebat Angelum*. que ya estava con la Virgen, llenandola de Gracia, el que le embiava la embaxada. I así como la Bendicion de esta Virgen fue singular Gracia, así lo fue el estar con ella por Gracia singular: porque como dize Bernardo, estuvo mas con ella, q̄ cõ todos los Santos juntos: no solo por Gracia mayor, sino aun por el tiempo, pues primero a ella, i en el primer instante de su Con-

Isai. 27.

LXX.

Aug ser
de Nativ.
Sophro.
de Assũp
tion.

Bernard.

ADVERTENCIA XV.

ADVERTENCIA XV.

✱ De la causa de la inquietud, i disensiones en esta Controversia.

- | | |
|--|---|
| 1. ¶ Inquietud de la Iglesia Griega en tiempo de Cyrillo, i Nestorio, i sus cesso della. | dissenssion en esta materia, i por que causa. |
| 2. ¶ Fervor, i devocion del pueblo. Regla de Cristianas Disputas. | |
| 3. ¶ Varios exemplos de inquietud, i | 4. ¶ Escandalos ocasionados de la poca reverencia a la Madre de Dios. |
| | 5. ¶ Argumentos violentados. |

CAllen los Bozingeros, &c. Pues el Rey pone silencio a voces inuitiles, a disputas grofieras, i argumētos violentados, devia de aver en aquella era mucho desto, i no poca inquietud, i alboroto en su Republica, con detrimento de la caridad, i paz Cristiana. Los quales inconvenientes siempre se han seguido en esta materia, por alguna de las dos partes encontradas: i es posible, q̄ alguna vez por ambas; aunq̄ la experiencia enseña, i señala como con el dedo, qual es la mas ocasionada. De exēplo puede servir, lo que en tiēpo de Cyrillo, gran defensor de la honra desta Señora, i de aquel divino Titulo, de Madre de Dios, aviendose alborotado la Iglesia de Oriente, pretendia Nestorio, q̄ Cyrillo era, el q̄ la alborotava; a cuya causa lo procurava poner mal con todos, como a hombre inquieto. Con que los Emperadores Theodosio, i Valentiniano, no bien informados, sintiēdo siniestramente de Cyrillo; le escrivieron con sequedad, i aspereza; *Scripto magnam abs te rerum perturbationem excitatam esse.* Pero Cyrilo animoso cō la verdad, i con la defensa de la honra de la Madre de Dios, sin detenerse, ni acovardarse, publicava a Nestorio por autor, i principio de todos los escādalos, como de verdad lo era, i como se lo dixo, i escrivio; *Miratus sum maiorem in modum pietatem tuam non perpedisse, secumque reputasse, eas in fide turbas, antequam ego quicquam scriberem, ex quibusdam pietatis tue sermonibus excitatus fuisse.* Espantame mucho, que no adviertas, q̄ no soy yo, ni mis escritos los alborotadores del Reyno: sino tus palabras, i sermones. I en otra parte se escusa tambien, con los que en favor de Nestorio, le culpavan a el; *Fateri cogor, hoc quidquid est a gratitudinis, non tam ex me, quam ex illo ortum esse.* Tengo obligacion a dezir, que toda esta pesadumbre no nace de mi, sino de aquel. I por que un Obispo llamado Dorotheo, con el favor de Nestorio, avia excomulgado a Cyrillo, dize; *Que mucho, que el tambien los excomulgara a ellos, y les pagara en la misma moneda. Cum anathemate ab illo percussi simus, quid vetabat, nos quoq; vocibus illius contraria scribere, ac dicere anathema.* &c. Y finalmente como reconoció Cyrillo, que en fa-

Conc. E-
phese. 1
cap. 2.

l. 1. c. 7.

l. 1. c. 8.

vor de la Madre de Dios todo el pueblo se iba tras el, dixo, que no hazia caso de fauores, sino de la verdad; *Populi erga me studium, non vulgi acclamationibus, sed dogmatum desiderio metior.* I al contrario vio Socrat. l. 7. c. 33. claramente Nestorio, que con verdad le cargauan a el los alborotos i escándalos, i dixo aquellas palabras, que refiere Socrates; Acabemos ya con escandalos, i alborotos, i llamemos le todos a Santa Maria, Madre de Dios: *Dicatur Maria Deipara, & offensiones animorum sedentur.* I en verdad que con otro tanto, que se hiziere en materia de la Concepcion de la Virgen, diciendo todos, *Concebida sin pecado Original*, estava todo concertado. Porque aunque es verdad que aquella era materia de Fe, y esta otra nuestra de la Concepcion, aun no lo es, sino de una verdad, muy conforme a razon, a sentimiento de Pontifices i Concilios, a piedad i devocion Christiana, i costumbre Ecclesiastica: pero por estar tan estendida por toda la Iglesia, i por todos estados della; si alguno la contradize, da sin duda ocasion, a porfias, contenciones, voces, i escandalos. Cuyo remedio no es otro, que el prudente silencio, de quien otra cosa sintiese. Porque sus repugnancias, i contradicciones encienden a foplos el comun fervor, i la aclamacion universal en favor, i defensa de la limpieza de la Virgen: del qual fervor no deve nadie tomar ocasion, para armar riñas, contenciones, injurias, contumelias, dissensiones, i vandos escusados; antes se deve tener por Regla prudente, i Christiana, la que aquel antiguo Escribio *Ioannee* tor, i Monge Floriacense, en materia de Disputa, da en su primer Dia *Maxent.* logo, tomando cada uno della, lo que le tocara: *Solent inuria illis pres dialo. i. tare suffragium, quibus studium est non de veritate, sed de propria gloria victorie. In his autem, qui tota intentione cupiunt de concepta veritate gaudere, locum hac penitus non habent.* Los que disputan, no por la verdad, sino por salir con su honra, aprovechanse de injuriar, i deshorrar a los otros. Lo qual no tiene lugar, en quien pone su gusto en hallar la verdad de lo que disputa.

Mas recorriendo historias passadas, pueden dar luz en la causa de las inquietudes; La persecucion, que el año de 1388. se levanto en Paris contra los Predicadores de la opinion contraria, de q arriba se hizo mencion: i la q con mucho sentimiento escribe Abulense en su *Abulens.* Paradoxo l. c. 21. q como resulta de los antiguos pleytos entre las dos Ordenes tan illustres, dize, que au duravan en su tiempo: el miserable incendio de Berna, Ciudad de los Cantones, en el año 1509. q escribe Surio, en el Apendiz q hizo a la Cronica de Nauclero: La q passó en Valencia en tiempo del Rey don Fernado, contra un Mosen Moner, por aver predicado cõtra la immaculada Coeccción: que no se apaziguó, hasta desterrarle del Reyno, i murio en Salamanca; como lo escribe el

el P. Fray Francisco Moreno: La que turbò a Ferrara, i otras ciudades, en tiempo del Duque Hercules, i de Vincencio Bandelo, de q̄ es crivimos en otra parte: La que se estendio por muchas otras Ciudades de Italia, de que haze mención el Papa Sixto Quarto, en la Extravag. *Grave nimis*. I despues en tiempo del Pontifice Pio V. de q̄ el mismo haze mención en su Motu proprio desta materia: I la que avemos experimentado casi en toda Andaluzia, ocasionada de averse querido, o intentado defender, o sustentar lo contrario a la comun devocion, i piedad, de q̄ se han dado pueblos, i ciudades por ofendidas, i escandalizadas: i se han seguido iniquidades populares, i universales entre Doctos, i no doctos. Causa, que prudentemente advirtio el Mannal de los Predicadores, impresso en Sevilla, aora 70. años, en el cap. 20. de su Cronica, diziendo: Que no se deven curar de predicar, o defender aver sido la B. Virgen concebida en pecado Original, por ser materia de ningun provecho, i may escandalosa; particularmēte por tener ya la contraria casi toda la Iglesia universal. El Reverendissimo Fray Melchior Cano, confiesa llanamente, q̄ aunque sea de algunos, i muchos Santos (a su parecer) la opinion còtraria, del pecado Original en la Virgen: *infirmum tamen, dize, ex omniū auctoritate argumentū dicitur; quin potius contraria sententia, & probabiliter, & piè in Ecclesia defenditur*: q̄ no tiene fuerça el argumento de las autoridades còtrarias a esta piedad de la Iglesia. I quien le tocara en ella, està claro, q̄ la à de turbar, e inquietar. El M. Fr. Bartolome de Medina, i dignissimo Regente de la de prima de Salamanca, la llama, *Piam, & devotioni populari accommodam*; q̄ es a proposito, i a commodidad de la piedad, i devocion del pueblo Cristiano: i està claro, que quien le quisiere quitar su commodidad, lo à de turbar, i llevar mal. El Presentado Fray Antonio Navarro de la misma Orden, en el Sermon desta fiesta, aunque quisiera dezir otra cosa, no se atrevio a predicar lo contrario, por no edificar el pueblo, ni desquiciarlo de su devocion, *Vulgus enim adificatur magis, maioremque sibi devotionem conciliat*. El P. F. Vincencio Justiniano Antillè dize, que: *los que defienden la opinion contraria, son odiados, i perseguidos, i que ningun santo del Cielo, a quien ellos pretenden arrimarse, los defiende con algun milagroso suceso, como suelen a otros, que miran por la honra dellos*. I que les viene quadrado lo del Comico: *Frustra niti, & laborando nihil aliud, quam odium querere, extrema dementia est*. Porque (dize) ciertamente los que en esto se ocupan, no han de salir con su intencion, i enfadan a todo el mundo.

Testigos de la misma verdad, ay otros mas antiguos, i graves Escritores. El Abulense en su primera Paradoxa: *Quia in rebus dubijs quod tutius, & favorabilius, est eligendum; & cum tutius sit, atque favorabilius, & si-*

ne præiudicio alicuius veritatis cognita aut apparentis, Dominam nostram præsens ab omni originali labe fuisse immunem, quam eam originali contagione asserere fuisse pollutam; Rectè eligere debemus asserere, eam sive originali peccato fuisse conceptam. Si autem quispiam filius seditionis, spiritu dissensionis stimulatus in nos insurgere voluerit, non ei in eodè contentionis spiritu resistamus, quia Ecclesia talem morem non habet. Donde claramète llama hijo de discordia, i de discordia a el q̄ contradize a esta mas pia, i mas favorable opinion. Ludovico Blofio Varo de insigne erudicion, i santidad, en el tratado, q̄ intitula, *Dicta quorundam Petrum*, dize, *Pias aures offendit; quisquis modo asserere non veretur, præcelsam illam Heroidem, quæ spiritibus angelicis sanctior est, obnoxiam fuisse peccato originali, quod hominem efficit membrum Diaboli, & filium iræ.* q̄ ofende, i escandaliza las piadosas orejas, dezir que aquella altissima Señora, mas santa, q̄ los bienaventurados espíritus, estuvo sujeta a culpa, q̄ la hiziese miembro del diablo, i hija de ira. El venerable Fr. Laurencio Surio, en el Apendiz q̄ hizo a la Historia de Nauclero, tratando el caso de Berna: *Videat refractarij*, dize, *ne dum matris honori, & privilegio cum multorumque gravi scandalo, et offensione derogant, filij eius severum in se iudicium provocent.* El Padre Gabriel Vazquez de la Compañia de Iesus dize: *Omnes, qui Christiani nominis fidè profitentur, in hanc sententiã uno animo, & affectu ita conspirant, ut sine magno populi scandalo iam nemo possit oppositam populo in concionibus exponere.* Que sin gran escandalo del pueblo Cristiano, no se puede publicamente predicar la contraria. I la misma razon de escandalo toca el P. Doctor Francisco Suarez, el P. Doctor Gregorio de Valencia, i el P. Doctor Pedro de Morales. Pregunto; Quien jamas se escandalizó de oyr dezir, q̄ la Madre de Dios fue concebida sin pecado? Quien no se alegrò, i regozijó de oyr su immaculada limpieza? Quien no se animó a aborrecer el pecado, i estimar, i procurar la santidad, considerando la perpetua, i soberana de esta Virgen? Luego no es de esta parte la ofension, i escandalo. Mas; Con quien se fecò la misericordia comun del pueblo? a quic faltaron sus limosnas, i ordinarios socorros? de quien se apartaron los mayores concursos de benevolos, i atentos auditorios? de quien se retraxeron de recibir otros ministerios, i beneficios de la Iglesia, conviene a saber los Sacramentos de la penitencia, i comunió, i de las sagradas Missas, i sacrificios? No es claro, que de los que en sermones, o platicas, o con otras exteriores demoftraciones, se declaran por de otra opinion i sentimiento contrario a la limpieza de la Concepcion de la Virgen?

Por remate deste discurso se deve notar aquella palabra, *violenta*, có que el Rey califica los argumentos, que en contra se oponen: no porque tengan, ni hagan fuerça; sino porque parece, que con violencia

Blof in
Dictis Pa
trū c. 5.

Surus in
Appendi
ce Naucl.

Gabriel
Vazq. 3.
p. q. 27.
art. 2. d.
117. c. 2

Suar. 3 p
q. 27. d.
3. ar. 2.
Val d. 2.
q. 1. p. 2.
P. Mora
les li. 3.
in Matt.
tract. 1.

ADVERTENCIA XVI.

pretender poner duda en lo tan recibido, i deseantillar aunq̃ sea en vn punto, i en vn instante; la honra i estimacion de quiẽ por tãtos titulos la alcanzó de Dios. Y al fin la violẽcia siempre fue sospechosa. Lo segundo merecen esse nõbre de argumentos violentados, porq̃ a su pelar, i a pura fuerça, les hazen salir en publico contra la dignidad i limpieza de la Madre de Dios, contradiziendo la propiedad i perpetua possessiõ de su inmaculada nobleza: assi como qualquiera de las Criaturas, por insensibles q̃ sean, quãdo las emplean en injuria, i desseruicio de su Señor i Dios, van forçadas, gimiendo, y reventado, como dixo el Apostol: *Vanitati creatura subiecta est, non volens.* Y luego, *Scimus quod omnis creatura ingemiscit, & parturit vsq; ad huc.*

20.

ADVERTENCIA XVI. XVII. XVIII. XIX. XX.

✽ De otras particulares circunstancias, i sentencias deste Edicto.

- | | |
|---|--|
| 1. ¶ Declaracion, i fuerça del dicho de san Anselmo, de la pureza de la Virgen, despues de Dios. | 3. ¶ Como se cree, lo q̃ no es de Fe. La Cõcepcion immaculada de la Virgẽ, parte de la Doctrina Cristiana. |
| 2. ¶ Reconocimiento, i Derocion de los Reyes Catolicos a la Reyna de Todos; i de toda la gente principal, i calificada. | 4. ¶ Derocion de los Reyes de Aragon; i Catolicos, a este misterio. |
| | 5. ¶ Gloriosos epitetos de la Madre de Dios. |

Tanta pureza, quanta debaxo de Dios, &c. Esta es la autoridad de S. Anselmo que anda muy en manos de Escolasticos, en q̃ el Santo afirma, que la pureza i limpieza de la Madre de Dios convenia que fuesse la mayõr, que debaxo de Dios se puede imaginar; *Decebat ut illius conceptus fieret de matre purissima, ea puritate, qua maior sub Deo nequit intelligi.* Lenguage, i modo de hablar expreso de Andres Cretese, de S. Gregor. del Sabio Idiota, de S. Buenau. y otros. Lo qual explicã lo primero, q̃ debaxo de Dios, se à de entẽder tãbiẽ de su Hijo hecho hõbre, q̃ no tuvo pecado original; y assi la Virgen à de ser inferior en esse grado de pureza i santidad. Lo cierto es, que esta explicacion no satisface; porque aunque es verdad que tambien se aya de entender, que la pureza de la santissima Virgen à de ser inferior a la de Christo; puedelo muy bien ser, sin auer tenido pecado original, aviendo tenido esso por privilegio, i no por sangre i naturaleza: como tambien el ser pot naturaleza impecable es proprio de Dios, i lo fue la Virgen por gracia. Lo segundo se pudiera dezir, que aunque especulativamente se entienda como puede ser mayor la pureza de Dios

Dios, i de su Hijo, sin aver tenido su Madre culpa original, pero no sefà esso entendiendolo bien, i con buena razon, i decencia, i guardandole el rostro a la divinidad de Dios hombre, que por aver sido concebido de Virgen sin carnal concupiscencia, no tuvo original culpa: i no era decente, que la que avia sido concebida con carnal deleyte, como la Virgen, dexàra de aver sido concebida en pecado como todos. A tapar este portillo de evasion, acuden tambien las sabias palabras del Rey, diziendo, i repitiendo, *Decuit*, que la decencia i conveniencia està de parte de esta Señora, a cuya grandeza, dignidad, i officio de Madre de Dios, de universal Abogada de pecadores, de Reyna de todas las criaturas, de inefable pureza en el cuerpo, convino tanta pureza en el alma. I porque solo este capitulo de conveniencias, i decencias pedia un largo tratado, i muchas van repartidas por lo que avemos dicho, no se buelven aqui a amontonar. I son sin duda casi las mismas, q̄ los Santos, Concilios, i Escolasticos dan de no aver tenido pecado alguno actual. Lo tercero dizen, que habla Anselmo de la santissima Virgen despues de la Encarnacion, no antes, ni dende su Concepcion. Tampoco esta explicacion, aunque tercera, puede valer, porq̄ es torcida, i claramente habla Anselmo de la pureza de la Virgen, no por aver concebido a el Hijo de Dios, sino por averle de concebir; ni por aver sido ya Madre, sino por aver sido elegida para serlo; *Nempe decens erat*, dize Anselmo, *ut ea puritate. qua maior sub Deo nequit intelligi, virgo illa niteret. cui Deus Pater unicum filium suum, quem de corde suo aequalem sibi genitum. tanquam se ipsum diligebat, ita dare disponebat, &c. Et de qua Spiritus Sanctus volebat, & operaturus erat, ut conciperetur, & nasceretur ille, de quo procedebat.* Y lo segundo porq̄ el Arcangel la saludò i llamò llena de Gracia, no porque lo avia de estar, sino porque ya lo estava, como arriba dexamos apuntado. I lo tercero, porque assi era decente, i conveniente a la que avia de ser Madre de Dios, que començasse muy antes la preparacion de su santidad, i gracia, requisita para tan alta dignidad: como lo prueba i concluye con esta misma razò el santo Doctor en su Tercera parte, i con otras igualmente eficaces para el mismo intento. I finalmente aunque es suficiente diferencia de la Concepcion de Dios hòbre, a la de su Madre, aver sido aquella por naturaleza santa esta otra por gracia, i privilegio: pero la que dà el glorioso Damasceno, es la primera, i principal, i como fundamento de otras, q̄ es el aver sido concebido el Hijo de Dios, no por obra de varon, sino del Espiritu Santo: pero la Virgen, de padre, i madre. *At vero*, dize, *non ex solo patre, aut ex sola matre te produxit, vt soli unigenito unigeniti proprietates omnibus partibus perfecta servetur.*

D. Tb. 3.
p. 4. 27.
ar. 1. &
ar. 4.

ADVERTENCIA XVII.

✱ X V I I.

LOS Reyes Catolicos del mundo avemos recibido grandes mercedes, &c. Confieſſa, i reconoce el Devoto Principe, q̄ aſi el, como los demas Reyes del mundo reciben de la ſuprema Reyna, y Señora de todos, grandes mercedes: quedando por Titulo de deſvido agradecimiento obligadiſſimos a ſu particular ſervicio, i devocion. I pues la ſanta Igleſia con divino conſejo, aplica a eſta Soberana Reyna las excellencias, q̄ eſtã eſcritas de la divina Sabiduria; puede dezir de ſi: Por mi ſon Reyes, los q̄ lo ſon. I los Legisladores, ſi hazen, i eſtablecẽ ſantas, i juſtas Pragmaticas, por mi conſejo las decretã, i por mi autoridad las publican. I eſta miſma Reyna ferã, la que dize: *Ego Sapientia*

Prou. 8. *habito in Conſilio, & eruditus inter ſum cogitationibus:* Yo ſoi la ſabia Preſidẽte del coſejo Real, i la q̄ endereço, i eſfuerço las traças, penſamiẽtos, i pareceres de los mas prudentes, i acertados Conſejeros. Tal reconocimiento, i afeãtuofa devocion moſtrò el gran Conſtantino, quando renovando, i fundando de nuevo a ſu nueva Roma, la dedicó, i coſagró a eſta Virgen, i Reyna, como eſcrive Nicephoro. Eſto declara a

Niceph. l. 8. c. 26 *queſta piadoſa oracion de Juſtiniano, pidiendo a Dios para ſu Imperio, por interceſſion deſta Señora, todo el bien q̄ le faltava: Hoc deprecantes exoramus, ſanãta, & glorioſa ſemper Virginis, & Dei Genitricis Mariae Cod. l. 1. tit. 27.* *precibus, ut quicquid minus eſt Reipublicae noſtrae, per nos indignos ſervos ſuos reſtituat in ſuo nomine Deus.* Deſto ſon teſtigos los muchos, i ſumptuoſos templos, que Carlo Magno le edificò. Eſto, lo q̄ ſu hijo Ludovico Pio,

De Carol. Tri- them. de orig Princ. Bavar. Molan in natali SS. Belg. 28. la nuarã. De Ludov. Crãtzius l. 1. Metro pol. De Ludovi. Bavar. Crãtz ſup. Nicet. in Chronol. ad an. 1121 & in Annal. c. 4. & 5.

profefſava, trayendo ſiẽpre conſigo una Imagen de la Virgen a quien en medio de ſus ocupaciones, o exercicios de caſa, de campo, de ciudad, hincadas las rodillas, hazia muchas vezes al dia devotiſſima oracion. Eſto el otro Ceſar Luis de Baviera, hijo de Arnulpho, q̄ continuamente andava abraçado con la Imagen de la miſma Virgen. Eſto el Emperador Ioan Cõneno, que andando ſiẽpre acompañado de otra ſemejante ſagrada Imagen, como eſcrive Nicetas, triunfó de la Barbara fiereza de los Scythas, i de la reboltoſa inquietud de los Griegos. I porq̄ la Virgen Reyna de los cielos, avia ſido la verdadera Triũfadora, ordenó el devotiſſimo Emperador una nueva pompa, i aparato triunfal; un imperial carrò, tirado de hermoſiſſimas pias plateadas: los carroceros, q̄ a pie llevavan de dieſtro los cavallos, eran los grandes del Imperio: i en la carroça levantado un alto triunfante Trono, con una Imagẽ de Bulto, de la ceſtial Emperatriz Triũfadora: acõpañandola a pie el Emperador, con el Eſtandarte imperial de la Cruz en las manos. Eſto a vezes predicava el Emperador Alberto ſegundo

Austriaco, quando a honra de Dios, i de su Madre, cantava en las Igle-
 sias, juntamente con los q̄ oficiavan las fiestas desta Señora. Desto hi-
 ro publica profefsion en aquella oracion devotissima, el Santo Rey
 de Hungria Estevan, q̄ saliendo una noche solo, i disimulado, para
 dar limosna a los pobres, q̄ encontrasse, acudiendo muchos, i riñendo
 entre si, le alcanço tan buena parte al buē Rey, q̄ lo repelaro, i remes-
 faron. Mas el, alegre con tal suceso de su limosna, se fue a la Iglesia, i
 delante del altar de la B. Virgen, ofreciédose a si, i a su primogenito,
 i a todo su Reyno, le dixo; *Regina Cæli ac Divum magna parens, unica Hun-
 garica patrona gētis, immortales tibi gratias ago, quod me, quem Regē esse vo-
 luisi, milites tui hoc modo tractarunt, colueruntque. Si has ab hostibus iniurias
 accepissem, tuo auxilio ulciscerer.* Reyna del Cielo, gran Madre i Señora
 de los Bienaventurados, de la Hungara gente Patrona unica, gracias
 te hago inmortales, porque as querido hazerme Rey, i q̄ estos tus sol-
 dados, me ayen tratado desta suerte. Si como son pobres, i amigos,
 fueran enemigos, bien sé q̄ con tu ayuda me satisfiziera de mis afren-
 tas. Esto ultimamente, nuestro Santo Rey don Fernando tercero, ga-
 nador de esta nobilissima ciudad de Sevilla, q̄ traia consigo la sagra-
 da Imagé de plata, q̄ oy se vee en el sumptuosissimo altar de la santa
 Iglesia, cō q̄ entrò triunfando de la secta Pagana, dexandola por abo-
 gada de la ciudad, i templo, en el lugar, q̄ antes era Mezquita. I otra
 assi mismo de Marfil, q̄ está en la Real Capilla, i la traia sobre su Real
 Estandarte, por autora de todas sus Victorias, i gloriosas conquistas.

Lo segundo, se deve notar, i dar muchas gracias a Dios, q̄ la devo-
 cion de su Santissima Madre, i Concepcion limpissima, no la tienen
 solos traperos, perayles, i oficiales mecanicos de la Republica, como
 alguno mal considerado (de cuya boca otros lo an recibido, i repeti-
 do en nuestro tiempo) dixo, *Lanarij, talares sutores, artifices,* q̄ era opi-
 nion de cardadores, sastres, çapateros, i otros oficiales mecanicos.
 Muchos años, i centenares dellos à, que era, i oy lo es, de Emperado-
 res, Reyes, Principes, Duques, Marqueses, Condes, Generosos, Hijos-
 dalgo, i ricos hombres. Que Principe, q̄ Señor, q̄ Casa de estimacion
 i sangre, con publicidad, i demonstraciones de generosa Cristiãdad,
 no la professa, defiende, reverencia, i festeja? haziédo cierto argumē-
 to, no con fantasia de palabras, sino con verdad de obras, que donde
 quiera, q̄ ay, i está la nobleza, acude, se halla presente, se conserva, se
 afina, i resplandece en la mayor devocion, servicio, i reverencia de la
 santissima Virgen Madre de Dios.

❖ XVIII.

A Nimosamente professa el Rey, que firmemente cree, i tiene el
 misterio de la limpia Cōcepcion; No dize, q̄ lo cree, como co-
 sa de Fe Catolica, porq̄ ya a los de la contraria opinion negara

Crispin.

*Canis. li.
5 c. 29.*

*De Ste-
phan Bō
fin li. 1.
de rebus
Vngar.*

Bandel.

sus tierras, no solo como a enemigos suyos, sino como a enemigos de la Fe: ni les pidiera solamente, q̄ callarā, aunque tuvierā el parecer contrario, sino q̄ reduxeran su sentir, i entender a la verdad de la Iglesia: Dize q̄ lo cree por verdad, recibida casi por toda la universal Iglesia: dada por santa, i loable por toda ella. Esto piadosamente sienten los que dizen que este misterio es para ellos de Fe: porq̄ diziendo para ellos, dizen que no es de Fe Catolica, i universal para todos: i diziendo, que para si lo tienen por de Fe, quieren dezir, q̄ fuera de la firmeza, i certidumbre, q̄ tienē en las verdades definidas en la Iglesia universal, tienen en este misterio de la Concepcion, la satisfacciō, persuasiō, i constancia, q̄ se puede tener. Aun los mas rigurosos Escolasticos suelen usar de esta palabra de *creer*, en cosas no del todo infalibles.

Albert.
Magn. 3
sent. et D.
Tb. 3. p.
Et alibi,
sic creditur,
ratio
nabiliter
creditur.
Ec.

Esta casta es otra acusacion, que hazen, los q̄ no llevan a paciencia q̄ se diga, que se haze una Doctrina, en que se cāte, i professe la lim pieza de la Concepcion de la santissima Virgen: pareciendoles que no se deve llamar Doctrina Cristiana, ni se les deve enseñar a los niños, sino solamēte la q̄ es Doctrina Catolica de los Articulos de la Fé. Pero a buena razon, deven los tales sossegar su pecho, i entender, que siēdo como es, cosa aprobada, i alabada por la Iglesia esta santa, i loable opinion, se puede, i deve llamar parte de la Doctrina Cristiana, cō que se deven criar los niños, i actuar en ella los mayores, i enseñarse i predicarse a todos. Lease el Cōpendio de la Doctrina Cristiana, i su declaracion, q̄ hizo el doctissimo Cardenal Belarmino, por mādado de Clemente VIII. visto, i aprobado por la Congregacion de la Reforma, mandado imprimir, i publicar por mandado del mismo Sātissimo, para que cessando otra variedad de diversos compendios, i declaraciones de la Doctrina Cristiana, sola esta se aprendiesse, i tuviesse; i della usassen los de la Congregacion de la Doctrina Cristiana, q̄ ay en Italia, como parece por el Breve del mismo santissimo Clemente, despachado en Ferrara a los 15. de Julio del año de 1598. i septimo de su Pontificado, en el qual Cōpendio en el cap. 5. q̄ es la declaraciō del Ave Maria, se enseña, llama se la santissima Virgē: *Llena de gracia, porque quanto al primero efecto de la Gracia, que es borrar los pecados, no tuvo jamas mēcha de pecado alguno, ni Original, ni actual, ni mortal, ni venial.* La qual Doctrina Cristiana se a uniformemente recebido, i aprobado, no solo en la cabeza de las Iglesias, q̄ es la Romana, mas casi en todas las Principales, i mas bien gobernadas de España, i otras.

XIX.

¶ *Tenemos dedicada una perpetua Cofradia, &c.* La celebridad de esta fiesta parece muy antigua en la Casa de Aragon, que es mucho de estimar averse guardado con tanta firmeza, i puntualidad tantos años antes de las Extravagantes de Sixto IIII. Pero la Cofradia con titulo de la Concepcion, parece aver sido instituida en tiempo del mismo

Rey

Rey Don Iuan: i renovadose el año de 1572. por lo que el P. F. Francisco Moreno escribe en el cap. 8. de su Tratado. Aunque antes desto los Reyes Catolicos con la memoria, i devoció heredada de Aragón, aviendo ganado a Granada, la fundató, haziendose sus Cofrades, en el Convento de S. Francisco, en honra de la que milagrosamente les avia dado tan gloriosa vitoria.

X X.

PVerta del Parayso Guarda, i custodia, &c. Apúta algunos Atributos, i gloriosos Epitetos, que le dan a esta Soberana Virgen el Espiritu Santo en las santas Escrituras, los Sagrados Doctores, i devotos Escritores; que assi el solo contarlos (porq̄ son infinitos) como el declararlos, pedia un largo Tratado. Vno breve, i curioso hizo lo doco Lorichio, en que por el orden del Alfabeto, juto, i declarò ciēto i quarenta. Pero otros, mas de trezientos, i de singular sentido, i sentencia, con autoridad, i uso Ecclesiastico, daremos juntos. Aora se podran ver no pocos, en el Concilio Ephesino en las Oraciones que hazen Cyrilo, Throdoto, Proclo. En san Epifanio, Cryssippo, Helychio Ierolosymitano, Damasceno, Illesonso, Bernardo, en los Tratados, i Sermones particulares, que hazen de N. Señora.

*Iodocus
Lorichi-
us in Trē
ūpho Vir-
ginis.*

ADVERTENCIA XXI.

De las penas que el Rey pone a los quebrantadores de la Pragmatica, i de su Autoridad, i valor.

- | | |
|--|---|
| 1. ¶ Razones contra el valor, i autoridad de este Edicto. | 3. ¶ Oficio del Principe seglar mantener en paz a la Rep. i servir a la Iglesia, añadiendo penas. |
| 2. ¶ Costumbre antigua en el Reyno de Aragon. Inquietud popular por su trasgresion. Potestad secular en ayuda de la Ecclesiastica. | 4. ¶ Las leyes Civiles como obligan a los Ecclesiasticos. |
| | 5. ¶ Conclusion del Tratado, i Suplica al Rey nuestro Señor. |

Establecemos para siempre jamas, &c. Este passo es, el q̄ parece mas aspero, i dificultoso de allanar, i lo que aquel padre Iacobita en Aviñon (de q̄ arriba diximos) oponia aver sido en perjuizio de la Iglesia. Lo primero, por parecer, que un Principe seglar quiere por su autoridad introducir, i establecer en sus estados, fiesta espiritual, i Ecclesiastica: que por ser materia de Religion, i divino culto, es propria de la Iglesia, i de sus Pastores: no de las Leyes, i Legisladores Politicos; como lo dixo S. Thom. *Leges humanae non curaverunt instituire ali-*

D Th. 1.

2. q. 99.

1. 110

Abb. c. 2 de ferijs. num. 2. Sy. vest. Verb. Do min n. 2 Anton. 2. p. t. 9. c. 7. n. 1. Suar. t. i de Reli gion. l. 2 c. 1. 2. C. contra er rores. An glic. l. 3. c. 7. 8. 9. C. tuã de ordin. co gnit. *li laici quidpiam de rebus Ecclesiasticis statuanti*: de lo que en propios ter minos enseñan el Abad, Sylveitre, Antonino: i mas en particular, el P. Dotor Suarez, escribiendo de Religione, & de Festis. i mas copio so Contra los Errores de Inglaterra.

Lo segundo, por aver puelto el mismo Principe en materia espiri tnal, i religiosa, tan rigurosas penas de destierro, estrañeza, expulsion del Reyno, de indignacion, i enemistad del Principe, contra los q̄ no tuviesen, ni guardassen la parte mas piadosa de la Fiesta, i opinion de la immaculada Concepcion de la Madre de Dios. Porq̄ de mas de fer la otra parte libre a qualquier Catolico, i no contraria a la Fè, pa rece no estar sujeta a penas seculares: como ni lo està el juyzio de la substancia, i verdad desta controversia. Pues como el Pontifice Ho norio III. escrivio al Rey Luis de Francia, Lo que es del fuero Ecle siastico, ha de ser examinado por la Iglesia.

Lo tercero, por fer las personas, a quiè principal, i declaradamète se hazela amenaza de las penas, i destierro, Religiosos, i Predicado res, exemptas de la potestad secular, como cõsta por los sagrados Ca nones, Bulla de la Cena, i Cõcilio de Trêto, sess. 25. c. 20. de Reform.

Para satisfacion a la duda, i verdadero entendimiento de la Prag matica, se dève suponer la verdad del hecho, i del estado, en q̄ se ha llavã las cosas, i materia de devociõ en aquel Reyno. I lo primero, q̄ esta Fiesta, i santa opinion era muy antigua en el Reyno, i passava a ser comun uso, i costumbre Ecclesiastica, como claramente lo significã aquellas palabras: *Que los Reyes passados, i toda la casa Real perpetuamente la avian guardado cada año, &c.* i las que adelante se dizen, de los vassa llos naturales del Reyno: *Que muy de antiguo tenian recebida, i persuadida esta devocion, i verdad en sus coraçones.*

Supongo lo segundo, Que del discurso de la Pragmatica se colige con certidumbre, q̄ los que eran de contraria opinion, procura van con assombros, vanos temores, i escrúpulos, inquietar, i turbar al pueblo, i Reyno, que estava en antigua, i pacifica possession de su Fiesta, i piedad; i con curiosidades, i sutilezas demasiadas, de q̄ el pue blo no era capaz; con voces, i gritos inutiles; con argumètos defacor dados; con descortesias, i palabras mal habladas; cõ oposiciones mal forjadas, i violentadas: con terminos de atrevimiento, i poco empa cho; i finalmente con importunidades, i demasia de hablar: de todo lo qual forçosamente avian de ocasionarse contèciones, i porfias; de mandas, i respuestas; pesadumbres, i escandalos.

Lo tercero, Que el Principe secular por razon de su officio, deve mã tener a sus vassallos en quietud, i paz: i quando se levantassen turba cion, alborotos, escandalos, puede, i deve buscar, i ponerles conveniè te remedio de penas, o otros de su facultad. Porq̄ como el Principe *violenta argumenta. Erubescant. Digiti ori suo apponant.* ica

Curiosi, supersti tiosique. Vocifera tores inu tiles.

Argumẽ tadores fãlidi. Os loquẽ tũniqua

sea el medico de la Republica, no tanto para las enfermedades interiores, i espirituales del alma, quanto para las exteriores de la comunidad, q̄ son los males, i daños comunes, develes buscar remedio con las Leyes civiles, cuyo fin es ordenar, i componer los hombres entre si en orden (como dizen las Partidas en su language) *al pro comunal*. D.Th. 1. 2. q. 99. art. 4.

Lo quarto, Que de tal manera es la potestad del Principe secular suficiente por si, i para defenderse sin otra ayuda, que juntamēte se reconoce por inferior, i sujeta a la Ecclesiastica, i espiritual, que se ordena a mas alto, i excelente fin: i de tal manera es inferior, q̄ como mas activa, i alentada en demonstraciones exteriores, tiene fuerças para servir a la espiritual, i ayudarla, en lo que se le ofreciere: i se las ofrece imploradas: i sin implorarlas, está apunto, i alerta para acudir, i servir en qualquier aprieto, i ocasion de mayor servicio de Dios, i de la Iglesia: que es gran parte de la felicidad de su gobierno, como lo siente el glorioso Agustino, tratando de los Reyes Cristianos, *Falices eos dicimus, si suam potestatem ad Dei cultum maximè dilatandū maiestati eius famulam faciunt.* Aug. l. 5 de Civit. c. 24.

Viniendo pues a nuestro caso, Digo lo primero, Que el Principe sintiendo la inquietud, i turbacion de su Reyno, se sintio juntamente obligado a buscarle remedio, i a ponerle de su parte, i por su autoridad el posible, para atajar escandalos, i mayores inconvenientes. Es de advertir, que semejante sollicitud, i cuidado mas incumbe a los Reyes, i supremos Principes, q̄ a los Governadores inmediatos i juezes inferiores: como en semejantes causas, q̄ siendo del bien comun, i politico del Reyno, tienen alguna travazon có el Ecclesiastico, sabiamente lo advirtieron, i limitaró doctísimos Maestros. *Victor. Relec. x de potest. Eccl. q. sin. n. 8. Sot. 4 d. 25. q. 2. a. 2. Molin. to. 1. de iust. tra. 2. disp. 3 l. concl. 4.*

Semejantes materias, ponian en cuidado al Christianissimo Justiniano, quando por el bien, i quietud del Imperio, dezia: *Maximam habemus sollicitudinē circa vera Dei dogmata, circa sacerdotum honestatem, &c.* Entendio pues sin duda el Principe, q̄ el inferior puede añadir penas para el cumplimiento de la voluntad del Superior: i que en semejantes Leyes, amenazas, i penas civiles, aunque sea la materia propia del Tribunal Ecclesiastico, va el Principe mas seguro, quanto su intento es mas en favor, i cumplimiento de la voluntad superior, i mayor bien espiritual de sus estados. Cosa puesta en Razó, i en Derecho, como lo enseñan los Decretos, i Canones, los antiguos, i modernos Juriscóultos, i Teólogos. I los exemplos lo demuestran: pues con ser la materia del Matrimonio

mo, Ecclesiástica, i espiritual, puso el Rey dō Alōso rigurosas penas a los q̄ clandestinamente lo contraxessen, dādolos por esclavos de los p̄sentes mas cercanos de la muger. I la Reyna doña Ioana añadió perdimiēto de bienes, i destierro del Reyno. I finalmente los Principes seculares, justamente añaden penas seculares a crimines Ecclesiasticos, i espirituales de Perjurios, V furas, Incestos. Todo para mas servir i ayudar a la Iglesia: como lo significan las palabras de el Rey don Alonso en la Ley de las penas del Matrimonio clãdestino; *Porque avemos voluntad, que lo que la Santa Iglesia ordena, sea guardado: i esto es lo q̄ entiēda, i quiere en las Leyes de la primera Partida, q̄ tratan de la Fe, Sacramētos, Prelados, Clerigos, Religiosos, votos, Elcomuniones Privilegios de Iglesias, Sepulturas, Beneficios, &c. imitando al Sacratissimo Principe Iustiniano, quando manda, q̄ todos guarden la Fe, i Religion Romana, i Nicena; q̄ no aya alborotos, ni desordenadas disputas en materias Ecclesiasticas, Constituciones de Iglesias, i Obispos.*

Parecible pues, q̄ qualquier esfuerço venia bien en favor de la cōtūbre Ecclesiastica, de la Fiesta, i Devocion recibidissima en servicio de Dios, i de su Madre, i de la quietud del Reyno, q̄ ya començavan a turbarse, con temor de mayores daños. Para esto declaró su disgusto, i enojo, importante en semejantes casos, para exemplo del pueblo.

Caso muy diferente de el de las fuerças, i del de las penas, i amenazas de las tēporalidades, de q̄ aora nō se trata. I diferēte asimismo, de otra dificultad, si esta Ley, i edicto era valido, i obligava a los Ecclesiasticos. En que puede aver su duda, como tambien la nvo, i ay entre Sabios en el valor de aquellas leyes de la Partida, i de Toro.

Mas en el caso desta nuestra Ley, se halla razon, q̄ obligue a las personas Ecclesiasticas, Para lo qual supongo por cierto entre Juristas, i Teologos, q̄ las justas Leyes civiles, ordenadas para el bien comun, no contradiziendo a los Decretos, i Canones Apostolicos, ni desdiziendo de la decencia, i estado Clerical, obligan universalmente a todos: ora sea de primera intencion, o de recudida: por virtud de la potestad secular, o por fuerça de buena razon, i natural derecho: q̄ en el todo y diferencia entre los Doctores; pero no en la obediēcia, que por algun camino, deven todos a la General Ley civil justa.

Todas estas razones de general obligacion, se hallan en esta nuestra ley. Porque lo primero, No es de acto interior, como se oponia a quel Jacobita; pues el Rey permite, que cada uno para si tenga, lo q̄ quisiere, con tal, q̄ se lo colla, i se lo guarde en su pecho; porque con dezirlo, no inquiete la comun paz; *Qui aliud sentire voluerint, d'igitum Vaxq̄ ori suo apponant.* Lo 2. es universal para todos estados, i personas: *Universis, & singulis fidelibus orthodoxis, cuiuscūque fuerint conditionis, & sexus.* Lo 3. es en favor, i defensa del divino culto, i cōtūbre Ecclesiastica:

L. fin. tt.
3. Par. 4
L. 49. de
Toro:

Greg. Lo
per l. 10
ver. pue
de ad fi-
nem tt. 1
Part. 4.
Ant. Go.
l. Taur.
49. n. 2.
Vill. Re-
lect. 1. de
pet. f. Le
cluf. q. vl
tim. n. 4.
Bellarm.
de clã
ric. c. 28
Vaxq̄ 1.
e. dis.
157. c. 14

Prohibemus quicquam exponere in aliquam ipsius Benedictæ Conceptionis iacturâ. Lo 4. es en mayor decencia, i estima de los Eclesiasticos, q̄ profefando esta santa, i loable opinion, son mas reverenciados, i socorridos del pueblo. Lo 5. No tienen alguna justa causa, para no acomodarle a esta parte; pues no ay cosa, q̄ les obligue a lo contrario: *Cum nulla id exigat fidei necessitas.* Lo 6. en la execucion de la pena, habia tã prudẽte, i recatadamente, quãto de tan sabio, i Cristiano Principe se podia esperar. Porque no manda a sus ministros seculares, q̄ a los de la opinion cõtraria les pongan las manos para taparles las bocas: sino que ellos mismos se las cierran, i cosan a pespunte, *strictim digitum,* &c. No q̄ los prendan, o con violencia los saquen de sus casas; sino q̄ ellos se salgan por bien de paz; *Domos suas, & claustra deserant.* I sin señalar por quien, impersonalmente dize, q̄ se den por entendidos, del justo enojo de su Principe, i q̄ se pongan de pies fuera del Reyno. *Fiant tanquã inimici nostri extra omnes terminos,* &c. Porq̄ es muy diferẽte, hazer ley, i con pena, q̄ obligue a el Clerigo: o poder por su mano executarla. q̄ ya llegado a este punto, quien no ve ser mas decente, que se execute por mano de su proprio juez; i Prelado Eclesiastico? lo qual es comũ sentimiento de los mas, i mas acertados Doctores. I lo dixo la Ley 54. del tit. 6. de la 1. Partida, q̄ se intitula, *Que cosas son tenudos los clerigos de fazer;* I aviẽdo señalado, las q̄ son *en prõ comunal de todos,* añade; *para esto fazer, non les deven apreniar los legos, mas dezirles, q̄ lo fagan, e si ellos non lo quisieren fazer, han de mostrarlo a los Prelados, que gelo fagan fazer: e ellos son tenudos en todas maneras de gelo mandar cumplir, porque son obras buenas e de piedad.* I con esta moderacion es de creer, q̄ se executò la pena deste Edicto en Mossen Moner. I casi todas estas circunstancias estan expressadas por el señor Rey don Juan el segundo, en la constitucion de las Cortes de Cataluña.

Concluyo. Si quando no estava tan recibida en la universal Iglesia esta Fiebla, i devociõ, como oy lo està: i si aũ no aviẽdo salido decretos, i letras Apõstolicas, i propria Missa, i Oficio Eclesiastico, que despues, la han establecido: Si antes de ser tan favorecida, i aplaudida, i esforçada de un sagrado Ecumenico Concilio, que en su favor revalidò, i confirmò las antiguas Ordenaciones, i Gracias de los Põtifices: Si aun no cõstando del publico, i comun assenso de todas las comunidades, pueblos, familias, naciones, sabios Escritores, que en este tiempo estan tan delacrados; se declarò con tan Christiana determinacion, i entereza un devoto Principe; señor de un moderado Reyno: Que nos podemos, i devemos promieter en la ocasion presente, de un tan gran Monarcha, señor de las Españas, i de tan poderosos, i estãdidos Reynos, quales no tuvo Principe del mũdo: Tã Catolico, quãto lo pudo dessecarla Catolica Iglesia, i la entereza, firmeza,

antigüedad de la Fe de España; Tá cuidadoso, i observáte de la Cris-
 tiana ley, qual lo à menester la Christiandad afligida, menoscabada,
 desterrada en otros Reynos: Tá ateto al mayor servicio de Dios, i de
 su Madre, quanto se requiere, en el q̄ es a sus vassallos exemplo de to-
 da devocion, i cópostura: Tan zeloso de q̄ se dilate el conocimiento
 del Evangelio, i divino culto, qual conviene, a quien Dios à encomē-
 dado la mayor parte de lo descubierto: Tan bien aconsejado, i ser-
 vido de Cristianos, zelosos, devotos, Grandes, consejeros, ministros,
 quales nunca mas, ni mejores sirvieron a Cristiano Principe: Herede-
 ro, no solo de tantos Reynos, Coronas, Titulos, Conquistas, q̄ en su
 cabeça por Divina providencia se an unido: mas principalmente su
 cesor en la Christianissima piedad, i devocion de Emperadores, i
 Reyes sus progenitores, que juntandose toda en uno, iguala, i excede
 a la de todos: De nuestro Rey, i Señor hablo, Filipe Tercero, q̄ pues
 vé a la mayor parte de su España, i Reynos, empeñada en esta devo-
 cion, tan favorecida de la Iglesia, a quien gobierna el Espiritu Sato,
 i de cuya inspiracion, e impulso, se deve entender, procede el comun
 fervor, i aclamacion: Quiera tambien con su poder, i favor ayudarla,
 i aumentarla, sino con rigurosas, i asperas leyes (que no lleva esso su
 Real benignidad, i mansedumbre) alomenos con declarar su gusto, i
 Real favor, a quien mejor sirve a la Madre de Dios concebida sin pe-
 cado Original: i su disgusto, o disfavor, a quié turbare, impidiere, có-
 tradixere al comun sentimiento, i devocion de sus Reynos; mandá-
 do a sus ministros, Governadores, juezes, q̄ así lo procuren, ayuden,
 favorezcan, professen: i quando no lo mande por su sola Real autori-
 dad, interceda con el Vicario de Christo, que con la suya suprema, i
 Apostolica, así lo ordene, i mande, q̄ en sus Reynos nadie publique,
 ni enseñe lo contrario: i que lo q̄ el señor Rey don Iuan, tantos años
 à mandò, i establecio en aquel solo Reyno, oy se renueve, i se cófirme,
 i mejore en los de Castilla. De aqui salio la defensa de la Virginal
 limpieza, por el fervor del glorioso Illesonso, i favor (segun se deve
 creer) del devoto Rey Recesuindo, i Fe del Reyno: Salga aora la de-
 fensa de la limpieza Original de la misma Virgen, a q̄ cóbida, i obliga,
 si no la Fe, por no estar aun determinada por tal en la Iglesia, alo-
 menos la piedad del Rey; El uniforme sentimiēto, i fervor de los Pre-
 lados; El alvoroço, i desseo del Reyno. Aquello fue gloria de la Igle-
 sia, i Fe de España; sealo esto de su piedad, i devocion: aquello nueva
 dignidad, i lustre de su Prelado, i nueva Corona de su Rey: esto, nue-
 vo resplandor, corona, i gloria del nuestro; merecimiento, i prendas
 de otra mayor en el Cielo, despues de largos, i felicissimos años, por
 merecimientos de la que es nuestra respiracion, i vida, que así la lla-
 man los Santos, *Spiritus, & vita Christianorum.*



L REY DON IVAN DE NAVARRA (primo hermano del Rey don Iuan el segundo de Castilla, y hijo del Infante don Fernando de Castilla el de Antequera, Hijo del Rey don Henrique tercero el enfermo) despues lo fue de Aragon segundo de este nombre. Y siendo Lugarteniente General del Rey Don Alonso de Aragon el Quinto, su hermano, en las Cortes que celebrò a los Catalanes en la ciudad de Barcelona Año 1451.

en las quales tienen asistencia, y voto los tres braços del Principado de Cataluña: es a saber, el Ecclesiastico, en que entran el Arçobispo, Obispos, Abades, y Cabildos de las Cathedrales: el Militar, en que entran los Duques, Marqueses, Condes, Viscondes, Nobles, y caballeros: el brazo Real, en que entran los Sindicos, o Procuradores de las Ciudades, y Villas Reales de aquel Principado: Hizo vna Ley, que llaman Constitucion, que es la primera de aquellas Cortes del tenor siguiente, como se halla en el Libro, cuyo Titulo es:

Constitutions, y altres drets de Catalunya compilats en virtut del cap. de Cort 24. de las Cortes per la S. C. y Real Maïestat del Rey Don Philip, nostre Senyor, celebra das en la Villa de Montso Any. 1585. ¶ Volum. 1. En Barcelona. Any 1588. Fol. 10. libre 1.

De la Conceptio Immaculada de la sacratissima Verge Maria.

Titulo 11.

I. IOAN Rey de Navarra Lugarteniente General de Alfonso quart sougerma. en la Cort de Barcelona Any 1451. Capitol. 1.

Constituciones, y otros Derechos de Cataluña, recopilados por virtud del capitulo 24. de las Cortes celebradas por la S. C. Real Magestad del Rey Don Philippe nuestro Señor, en la villa de Monçon, Año 1585. Volumen primero. En Barcelona Año 1588. Fol. 10. Libro 1.

De la Concepcion immaculada de la sacratissima Virgen Maria. Tit. 11.

Ioan Primero Rey de Navarra, Lugarteniente de Alfonso el quarto su hermano, en las Cortes de Barcelona del Año 1451. cap. 1.

EN ninguna cosa tant lo bon Príncep no deu girar la sua pésa, com en aquellas, per lasquals lo honor de Deu, & de la sua excellét mare, è dels altres Sancts, è Sanctas de Paradis es exalçada, é los poblats a ell Subdits de scandols de sinistres, qui seguir se porien, son preferuats. E com entre los altres Sancts, la Sacratissima Verge mare de Deu, é home, sia estada per la Sanctissima Trinitat singularment preeleta, per esser vexell de purita, é sacrari del Sanct Spirit, é migéfera de pau en lo sagrat ventre virginal, de la qual es estada feta reconciliatio, é confederatio entre Deu é los homens, é de molts altres, é inefables priuilegis é prerogatiuas, é gratias es estada per lo Fabricador del mon decorada, en tant, que ninguna pura creatura fins en nostres dies es estada trobada semblant á ella, ne se espera trobar en los esdeuenidors fetgles: que mes direm, si tot quam dir es possible, seria la menor part, del degut á la sua incomprehensible excellencia? á la qual tota persona deu, é pot seguramét recorrer, axi com á port de salut, é ancora ferma de esperança de tots aquells, qui á ella deuotament cõfungen, com he cert, é clara experiéncia nos demõstra, q̄ della rebé totas las gèts del mon infinidas misericordias, é gratias, los catius redéptio, los infirmats saíta, los peregrins redit, los encarcerats liberatio, los nauegátes port, los pericli-

EN ninguna cosa tanto deue el buen Príncipe poner su pensamiento, como en aquellas, por las quales la honra de Dios, y de su excelente Madre, y de los otros Santos y Santas del Parayso es ensalzada, y los pueblos a el sujetos son preferuados de escandalos, y de incouenientes, que se les podrian seguir. Y como entre los Santos, la sacratissima Virgen Madre de Dios, y hombre ay sido por la Santissima Trinitad singularmente escogida para ser vaso de puridad, y Sagrario del Espiritu Santo, y medianera de paz en el sagrado vientre virginal: por la qual se hizo reconciliacion, y confederacion entre Dios y los hombres: y á sido honrada por el Fabricador del mundo con muchos otros inefables preuilegios, prerogatiuas, y gracias; tanto, que ninguna pura criatura hasta ahora se a hallado semejante a ella, ni se espera hallar en los siglos veniaeros: Que mas diremos, si todo quanto es possible dexirse, seria la menor parte de lo que se deue a su incomprehensible excellencia? A la qual todos deuen, y pueden seguramente acogerse, como a puerto de salud, y ancora firme de esperança de todos aquellos, que a ella deuotamente acuden; como sea cierto, y la clara experiéncia nos enseñe, que de ella recibimos todas las gentes del mundo infinitas misericordias, y gracias, los capriuos redempcion, los enfermos salud, los peregrinos buelta a sus casas, los encarcelados

tãts, é oppreffos adiutori, los peca
dors indulgètia, los jufts premi, los
Angels letitia, é tota la fãctiffima
Trinitat, gloria. No es dones algu
na marauella, fi los Feels Christiãs
a ella deuots de iufta ira se com
mouen, quan de la inefable puri
tat fua, é de la fanèta fua Concep
tio ouhen disputar, o difceptar, é
metre dubte, oc é per alguns cu
riosos, é temeraris effer publica
ment predicat ella effer concebu
da en peccat original, de que las
orellas dels feus deuots se iudican
molt offesas, quan en predica
tions, ò publicas disputations, ó
rahonaments, ouhen affermat, la
mare del Rey dels segles é Salua
dor del mon effer infecta é macu
ladat de peccat original en lo inf
tant de la fua fanèta conceptio.
Segueixfe encara en los pobles ma
yorments ignorants, indeuotio é
diminutio en las penfas de aquells
de la honor é reuerencia de la fan
tiffima Verge noftre dona Sanc
ta Maria, é del contrari se alegran
las penfas deuotas, é fon inflama
das á mayor é pus fubieèta repu
tatio é reuerencia de la puriffi
ma Verge, é del feù glorios fill
Iefu Christ Creador é Redemp
tor é Saluador noftre, la honor
dels quals de tot noftre poder, &
ab tot noftre diligent ftudi defi
jam augmentar, axi com fom ten
guts á aquell fubiran ben, é enca
ra per las multiplicacions de be
neficiis é gratias, que de la fua lar
gitat inmenfa migeneant la dita

dos libertad, los nauyantes puerro, los
estan en peligro, y oppreffio ayuda, los p
cadores perdõ, los juftos premio, los an g
les alegria, y toda la fãctiffima Trinidad
gloria. No es pues de marauillar, que to
dos los Fieles Cristianos sus deuotos juf
tamère se ayren, quãdo oyen disputar, al
tercar, y poner en duda fu inefable pu
rezza, y fu fanta Concepcion; y aun, que
por algunos curiosos, y temerarios publi
camente se predique, que fue concebida
en peccado Original: de que los oydos de
sus deuotos se rienen por muy offendidos,
quando en sermones, o publicas disputas
o conuerfaciones oyen afirmar que la ma
dre del Rey de los siglos, y Saluador del
mundo fue inficionada y maculada del
peccado original en el instante de fu San
ta Concepcion. Y figuese defto en los del
pueblo, mayormère en los ignorantes, me
nos cado de la deuocion, y menos en fu opi
niõ y eftima de la honra y reuerencia de
la fantiffima Virgẽ nuestra Señora San
ta Maria. Y de lo contrario se alegran
los pensamientos deuotos, y se inflaman
en mayor y mas reconocida reputacion,
y reuerencia de la puriffima Virgẽ, y de
fu glorioso hijo Iefu Christo Criador, Re
demptor, y Saluador nuestro: cuy a honra
quãro nos es possible, cõ toda nuestra dili
gencia y cuydado deffeamos acrecentar,
afsi como fomos obligados a aquella So
berana Bondad. y rãbien por las muchas
mercedes y gracias, q̄ de fu liberalidad
inmenfa, por medio de la dicha Madre

mare gloriosissima hauen rebuts,
y per tot temps eternalment spe-
ran rebre. Per tant nos Don Ioan
per la gratia de Deu, Rey de Na-
uarra, Infant é Governador gene-
ral de Arago, é de Sicilia, Duc de
Nemos, é de Montblanc, Conte
de Ribagorça, é Señor de la ciutat
de Balaguer, Loctinent general
del Serenissim Señor Don Alfons
per la mateixa gratia, Rey de Ara-
go é de Sicilia deça, & della Far,
é de Valencia, de Hierusalem,
de Vngria, de Mallorcas, de Sar-
denya, de Corcega, Conte de Bar-
celona, Duc de Athenas, é de
Neopatria, é encarra Comte de
Rosello, é de Cerdanya, fratre nos-
tro molt honrat, seguints los ves-
tigis dels molts Illustres é sere-
nissims Prínceps de recolenda me-
moría, lo Senyor Rey Don Ioan,
é del Senyor Rey Don Marti, é
del victoriosissim Senyor Rey Dó
Alfons, é de la molt illustre Senyo-
ra Reyna Dona Maria consort, é
laours Loctinent del dit Senyor
vuy benauenturadament regnats,
quiseu dels quals en diuersos réps
há fetas ab sas pramaticasfanciós
moltas ordinations loabls per aug-
mentatio de la honor, é reuerècia
de la gloriosa Verge nostra dona
Sâcta Maria, é de la sua sancta é pu-
rissima Concepcio, é per cessar scâ-
dols é sinistres, q̄ ver semblantmēt
se deurien tembre seguir entre los
deuots de la dita benauenturada
Verge, é de la sua sancta Cōceptio,
é alguns qui aquella esser cōcebuda

Gloriosissima auemos recebido, y siēpre
eternalmente esperamos recibir. Por tã-
to Nos Don Iuan por la gracia de Dios
Rey de Navarra, Infante, y Governador
General de Aragon y de Sicilia, Duque
de Nemosy, de Mōblanque, Conde de Ri-
bagorça, y Señor de la Ciudad de Bala-
guer, Lugarteniēte general del Serenif-
simo Señor Don Alōso por la misma gra-
cia, Rey de Arago, y de Sicilia, de la de
esta parte, y de la otra del Faro, de Va-
lencia, de Hierusalē, de Vngria, de Ma-
llorca, de Cerdeña, de Corcega, Conde de
Barcelona, Duque de Athenas, y Neopa-
tria, Conde de Rosellon, y de Cerdeña,
nuestro muy honrado Hermano. Siguiē-
do las pisadas de los muy ilustres y Sere-
nissimos Principes de venerable memo-
ria, el Señor Rey Don Ioan, y el Señor
Rey Don Martin, y el Victoriosissimo
Señor Rey Dō Alfonso, y la muy illustre
Señora Doña Maria su consorte, y entō-
ces Lugarteniente del dicho Señor, q̄ oy
bienauenturadamēte reynas, cada vno de
los quales en diuersos tiempos hizieron
sus Prematicas, y establecimientos, y
muchas loables ordenanças en aumento
del honor, y reuerècia de la gloriosa Vir-
gen nuestra Señora Sancta Maria, y de
su sancta, y purissima Cencepcion, y por
arajar inconuenientes, escandulos, y des-
gracias, que verisimilmēte se deuián te-
mer, y seguir entre los deuots de la di-
cha bienauēturada Virgen, y de su santa
Concepcion, y otros que affirmauan, y af-
firmas

en peccat original affirmauan, é afirmã, conformã nos encara abla pre cõitziatio feta de mananẽt regnãt, sobre la dita altercacio, la qual preconitzacio feta de manamẽt de la dita Senyora Reyna vuy benauenturadament regnant, sobre la dita altercacio, la qual preconitzacio deppendeix de certa declaratio per aço feta en lo Concil de Basilea, ab loatio, é approbatio é consentiment de la present Cort, é aquella instant é humilment suplicant, constituim, ordenam, é manam ab aquesta constitutio per tẽps duradora, que no sic algun en tot lo Principat de Catalunya vules sia Ecclesiastica persona, ò laica, religios mendicant, ó de altre qual seuol stament, religio, professio, ó conditio, qui gos publicament, ó amagoada predicar, ó dogmatizar, ne publicament afirmar, ó disputar, la sacratissima Verge Maria esser estada subingada, ne maculada de peccat original en la sua sancta Conceptio, ne gos dir, qui tenir, predicar, ó afirmar, la sacratissima Verge esser estada preservada de la dita macula original, se opinio falsa, improbada, ó indenota, ne en altra manera impugnar, ans de tal doctrina, predicatio, o publica disputatio, ò affirmatio se callen, posant fre a la sua temeraria lẽgua, é indiscret parlar, attes majormẽt, q̃ ninguna necessitat de la Fe sancta nos força, tal cosa cõfessar: é si per algun, ò algũs de qual seuol stamẽt,

firmian auer sido concebida en peccato Original, conformandonos tambien con el pregon hecho por mandado de la dicha Señora Reyna, que oy bienauenturadamente reyna, sobre la dicha altercacion; el qual pregon depende de cierta declaracion sobre esto hecha en el Concilio de Basilea; y con loa, aprobacion, y consentimiento de esta corte, y a su instancia, y humilde suplicacion, Constituímos, Ordenamos, y Mãdamos con esta Constitucion para siempre duradera, que no ay ninguno en todo el Principado de Cataluña, ora sea Ecclesiastico, o seglar, Religioso mendicante, o de otro qualquier estado, Religion, Profesion, o condicion, que ose en publico, o en secreto predicar, o enseñar, ni publicamẽte afirmar, o disputar, que la Sacratissima Virgen Maria fue sugeta, ni maculada del peccato Original en su santa Concepcion: ni ose dezir, que el tener, predicar, o afirmar, que la dicha Santissima Virgen aya sido preservada de la dicha macula Original, sea opinion falsa, improbada, o indenota, ni en otra manera la impugne; antes de la tal doctrina, predicacion, publica disputa, o aseueracion la callen, poniendo freno a su temeraria lengua, e indiscreto hablar: mayormente atendiendo, que ninguna necesidad de la Fe santa, y Catolica nos obliga a dezir tal cosa; y si por alguno, o algunos de qualquier estado,

religio ò condicio sie, ò dit publicament contra las cosas en la present constitutio contengudas, é quiscuna de aquellas, volem, constitnim, manam é declaram, que rals contrafaents, ipso facto sien haguts per inimics del Senyor Rey, é sien perpetualment exillats del Principat de Cathalunya, del qual exili gratia, comport é remissio alguna obtenir no pugam.

rel gio, o cõdicio q sea, o seã, fuere hecho o dicho publicamente cõtra las cosas cõtenidas en esta Constitucion, y cõtra cada vna dellas, queremos, constitnimos, mandamos, y declaramos, que los tales que contrauinieren, ipso facto, sean tenidos por enemigos del Señor Rey, y sean perpetualmente desterrados del Principado de Cataluña, del qual destierro no pueden alcançar gracia, dissimulacion, ni remission alguna.



EL MISMO SENOR REY DON IOAN
el segundo de Nauarra, estando en Calatayud, el
año de 1461. hizo, y establecio vn Fuero cerca de
la misma Fiesta de la Concepcion de N. Señora, y junta-
mente la Fiesta de S. George, del tenor, que se sigue, sacado
del libro original, que se intitula:

TROPHEA REGNI ARAGONVM.

Fueros, y obseruancias de las costumbres de los Reynos de Aragon.

En el libro tercero, a fojas 50. pag. 2. col. 2.

FORVM CONCEPTIONIS B. MARIAE VIR-
ginis, & S. Georgij.

IOANNES SECVNDVS CALATAIVBII. 1461.



POR honor e gloria de la sagrada Virgen Maria, de vo-
luntad de la Cort, statuimos e ordenamos, que la Fies-
ta de la Virgen Maria, que cabe a ocho dias del mes de
Deziembre, sia en el Regno nuestro inuiolablement, e
perpetua guardada e celebrada solemnemēt, bien assi
como las quatro fiestas principales de la dicha Virgē Ma-
ria, en el dicho Regno, e por todo el vniuerso se guardan
e celebran. E prohibimos e mandamos, que alguna per-

sona de qualquier ley, estado, o condicion, no sia osada publicament, ni oculta, dis-
putar, afirmar, asseuerar, predicar, o dezir que la Virgen Maria fue concebi-
da en pecado Original, e qui al contrario fara, sea punido por su Ordinario Ecce-
siastico arbitrariamente. E assi mesmo ordenamos, que la Fiesta del Glorioso
martir señor sant Iorge, que caye a veinte y tres de Abril, sia en el dito Reg-
no inuiolablemente, e perpetua guardada, obseruada, e celebrada solemnemēt,
biē assi como los dias del Domingo, e otras Fiestas mandadas guardar. E todos
los Prelados del dito Regno sean tenidos aquella mandar, guardar, e obseruar,
jus aquellas penas mesmas, que deuen, e son tenidos fazer obseruar guardar los
Domingos, e otras fiestas.



EL MISMO SEÑOR...
el legado de...
y el...
...

...

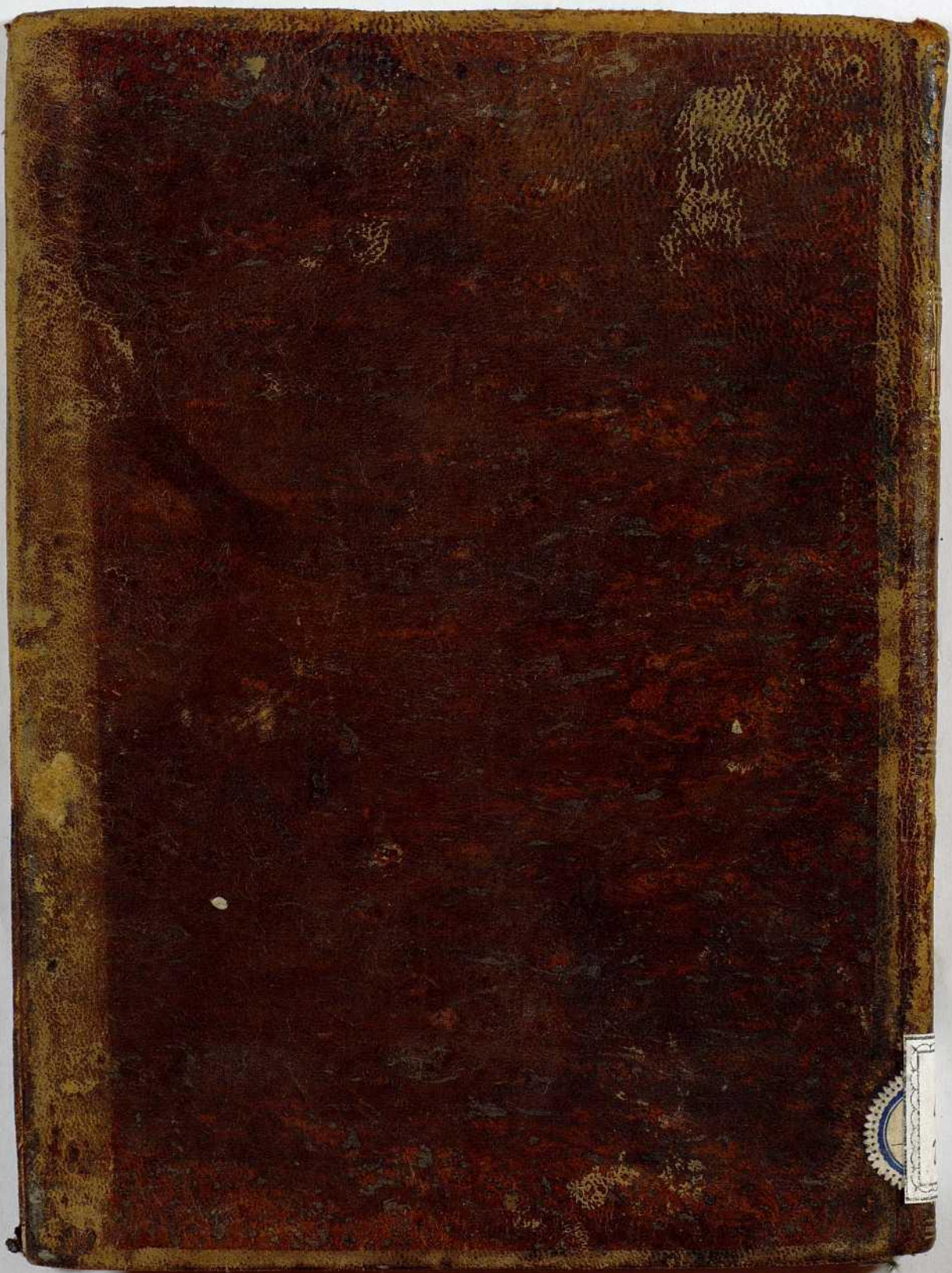
...

...



...

...



PRIV
EDJ
L

A
45
231